# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 5 de Noviembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9481


**Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).**

## SUMARIO



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Abriendo un crédito extraordinario a esa Dirección de $ 870.000.
Acuerdo de Ministros N.º 58. —

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.

Expte. 20.092 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección Gemneral de Correos y Telégrafos solicita la suma de $ 870.000 m/n., para la adquisición de dispositivos y aparatos telegráficos impresores, conducciones eléctricas, moblaje, etc., con destino a una parte del nuevo edificio de Correos y Telégrafos, en esta Capital; y

Considerando:
Que los fondos que se solicitan están destinados a costear los gastos que demanden las instalaciones especiales de la gran central de comunicaciones telegráficas y oficinas de explotación, a establecerse en el 5º piso de dicho edificio;
Que la entrega de ese piso se hará próximamente por el Ministerio de Obras Públicas, y es en él donde con la suma solicitada van a hacerse las instalaciones que no fueron previstas en el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Agosto ppdo., que sólo arbitró fondos para la prosecución de las obras a fin de habilitar de inmediato los pisos 5º, 6º y 7º y bohardillas;
Que siendo el instrumental telegráfico con que actualmente cuenta la Dirección General de Correos y Telégrafos, anticuado e insuficiente, es imprescindible su renovación casi total, a fin de adquirir otro que responda a las exigencias que demandará el servicio de la nueva organnización a implatarse;
Que tratándose de instalaciones de tanta importancia a realizarse en un edificio cuya ejecución se lleva a cabo por el Ministerio de Obras Públicas, existe verdadera conveniencia en que ese Departamento tenga en ellas una intervención directa;
Por las consideraciones expuestas y en mérito de las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Abrese un crédito extraordinario a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de ochocientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 870.000 m/n) con destino a las instalaciones especiales que se harán en el nuevo edificio de esa Repartición, de acuerdo con el siguiente detalle:
Para adquisición de dispositivos y aparatos telegráficos impresores, e instalación de los mismos. $ m/n 400.000.

Conducciones eléctricas, cables, cañerías, jack telegráfico, teléfonos internos, relojes eléctricos, etc., e instalación de los mismos: $ 70.000 m/n.
Transportes electro-mecánicos destinados a la manipulación interna del tráfico, mesas para el montaje de los dispositivos e instalación de los mismos, $ 250.000 m/n.
Dotación complementaria de moblaje aparente para el 5º piso, comprendiendo Señas de Transmisión y Distribución, Oficina de Aceptación de Telegramas al público, Dirección de Telégrafos, Oficina Técnica y Escuela de Telegrafía, $ 150.000 m/n.
Total: $ 870.000 m/n.
Art. 2º. — Los Ministerios del Interior y de Obras Públicas fijarán en cada caso, la forma más eficaz y práctica de llevar a cabo las referidas instalaciones.
Art. 3º. — La Dirección General de Correos y Telégrafos deberá ajustarse en las adjudicaciones que deba realizar con este objeto, a lo determinado por la Ley de Contabilidad.

Art. 4º. — La suma de ochocientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 870.000 m/n), a que se refiere el Art. 1º, se tomará de Rentas Generales en concepto de anticipo sobre lo solicitado al H. Congreso para el destino expresado en el presente Acuerdo.
Art. 5º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso.
Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Roberto M. Ortiz.

---

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para que proceda al remate de 15.000 kilos de alambre galvanizado.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
3114. — Exp. 19.694 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le autorice para enajenar en remate público, una partida de alambre en desuso que posee;
Atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que con intervención de la respectiva oficina de la Aduana de la Capital, proceda a la enajenación en remate público, de 15.000 kilos de alambre galvanizado Nº 7, debiendo percibirse, además, del comprador, un 3 o/o de recargo con destino al pago de los gastos extraordinarios que se originen con tal motivo e ingresar su importe a la Tesorería General de la Nación.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

---

Correos y Telégrafos. Disponiendo que las oficinas de esa Dirección autorizadas para hacer operaciones de la Caja de Ahorro Postal se regirán con un nuevo horario.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.
3115. — Exp. 24.797 —C— 1924 — Visto este expediente en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita se amplíe el horario de las Oficinas de Correos habilitadas para efectuar operaciones de ahorro, y
Considerando:
Que el horario vigente comprende todos los días hábiles de 12 a 18, excepto los sábados que es de 8 a 12, según así lo ha resuelto la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo a las atribuciones que le competen para organizar y reglamentar sus servicios internos;
Que según el Art. 82 del decreto reglamentario de la Ley Nº 9527, las operaciones de ahorro quedan limitadas a las horas en que se ejecuten los servicios postales especiales;
Que según lo manifiesta en estas actuaciones la Dirección General de Correos y Telégrafos, la limitación de horario para operaciones de ahorro en las oficinas de su dependencia, se funda principalmente en la carencia de personal, circunstancia ciertamente atendible, toda vez que de la medida citada no deriva perjuicio irreparable para los intereses de la Caja Nacional de Ahorro Postal;
Que de accederse a lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, esto es, establecer el horario para las operaciones de ahorro durante el que rije las postales, córrese el riesgo de entorpecer los propios servicios de la Dirección General de Correos y Telégrafos, no siendo esta la solución más acomodada al caso, desde que al procurar allanar una dificultad se crea otra mayor;
Que debe entenderse, finalmente que dicha limitación durará en tanto subsistan los inconvenientes apuntados;
Por ello, atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Las Oficinas de Correos de la Capital Federal, habilitadas para efectuar operaciones de ahorro de la Ley Nº 9527, se regirán a esos efectos y hasta nueva disposición, por el siguiente horario:
Días hábiles, con exclusión de Sábados, de 12 a 18.
Sábados, de 8 a 14.
Feriados, de 8 a 12.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

---

Correos y Telégrafos. — Nombrando Jefe de la Dirección de Telégrafos a don R. Paulucci.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.
3116. — Habiéndose acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones Nº 4349, don Faustino E. Juárez, Jefe de la Dirección de Telégrafos, y atenta la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Jefe de Dirección de Telégrafos al Jefe de la Oficina Técnica, don Rodolfo Paolucci.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

---

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don I. Mainero.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.
3117. — Exp. 19.575 C 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Isidro Mainero, por el arrendamiento del edificio sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1584, por el término de tres años con opción para la Repartición a dos más, a contar desde el 1º de Julio del corriente año, mediante el alquiler mensual de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400 m/n) moneda nacional.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

---

Correos y Telégrafos. — Contrato entre esa Dirección y don P. Sabato.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.
3118. — Exp. 20.117 —C— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Pedro Sabato, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de «Sucursal 11» (Capital), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde el 1º de Junio del corriente año mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.
ALVEAR
José P. Tamborini

---

Chaco Gobernación. — Renuncia del Sub-Comisario de Policía de esa Gobernación, don C. A. Gari, y se nombra en reemplazo a don R. E. Esquer.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.
3119. — Vista la presente renuncia y propuesta de la Gobernación del Chaco,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, D. Cavaldo A. Gari, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Rodolfo E. Esquer.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

---

Chubut, Gobernación. — Regulando los honorarios del doctor A. J. Despontin en $ 200 m/n., por servicios profesionales en esa Gobernación.
Buenos Aires, Sbre. 30 de 1925.
3120. — Exp. 16.749 —C— 1925. — Visto este expediente en el que el Dr. Arturo J. Despontin solicita el pago de una suma por sus servicios profesionales prestados en la Gobernación del Chubut, a requerimiento de la Policía de ese Territorio, de conformidad con las estimaciones hechas por el Departamento Nacional de Higiene y lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Regúlanse los honorarios del Dr. Arturo J. Despontin, en la suma de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200,00 m/n) por sus servicios profesionales de reconocimiento de un cadáver e informe médico-legal correspondiente, ordenado por la Policía del Territorio Nacional del Chubut, realizados en el mes de Mayo próximo pasado.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General para que verifique la liquidación respectiva.
ALVEAR
José P. Tamborini

---

Formosa, Gobernación. — Nombrando Gobernador de ese Territorio al Coronel don L. Chouciño.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.
3121. —
En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en comisión Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, al Coronel don Luis Chouciño.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene, Departamento. — Autorizando a ese Departamento para contratar con la Compañía Ribereña del Plata las reparaciones del pontón «Udaondo».
Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.
3122. — Exp. 17.925 —H— 1925. — Visto este expediente referente a las obras que deben realizarse en las embarcaciones de sanidad «Udaondo», «Ramos Mejía» y «Malbrán», dependientes del Departamento Nacional de Higiene, y
Considerando:
Que la urgencia con que dichas embarcaciones deben ser reparadas decidió a la Repartición ocurrente a verificar un concurso privado de precios;
Que no disponiéndose por el momento de fondos suficientes para costear las refacciones que las embarcaciones citadas necesitan, los presupuestos de precios fueron solicitados para las correspondientes al pontón «Udaondo»; siendo el más conveniente el presentado por la Compañía Ribereña del Plata, que procede aceptar;
Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y estando encuadrado el presente caso en las excepciones determinadas por el artículo 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para contratar con la Compañía Ribereña del Plata, por la suma de catorce mil seiscientos diez y nueve pesos ($ 14.619,00 m/n) las reparaciones que necesita el pontón «Udaondo», de esa dependencia, consistente en las mencionadas en el presupuesto que presentó oportunamente, debiendo entregar la embarcación dentro de los veintiocho días hábiles desde la notificación respectiva.
Art. 2º. — Este gasto que se atenderá con fondos del Anexo B, Inciso 5, Item 18 de la Ley de Presupuesto vigente 11.260, prorrogada para 1925 por Ley 11.319,
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, vuelva a conocimiento del Departamento Nacional de Higiene y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.
ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Higiene, Departamento. — Contrato entre ese Departamento y don E. Finochietto.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

3123. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional del Trabajo solicita autorización para contratar con don Eugenio Finochietto el arrendamiento de una casa de su propiedad, ubicada en la calle Córdoba Nº 1470 mediante el alquiler mensual de $ m/n 1.000 con destino a la instalación de sus oficinas,

Atento los considerandos expuestos por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorizar al Departamento Nacional del Trabajo para contratar con Don Eugenio Finochietto el arrendamiento de la finca ubicada en la calle Córdoba Nº. 1470, mediante el alquiler mensual de mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo B Inciso 3 Item 2. Partida 1, $ 450.

A la Ley Nº 9361 (fondos de multas), $ 550.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando en Comisión, al Intendente Municipal de la Capital, al doctor C. M. Noel.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.

3129. —

En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en comisión Intendente Municipal de la Capital, al doctor Carlos M. Noel.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Renuncia del Sub-Comisario de esa Gobernación, don M. Domínguez.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

3130. — Vista la precedente solicitud del Sub-Comisario del Territorio Nacional de Misiones, don Martín Domínguez, suspendido en sus funciones por la Gobernación, desde Octubre 20 de 1922, y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de la Gobernación de Misiones, don Martín Domínguez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Teniente del Cuerpo de Gendarmería de esa Gobernación, a don J. Prieto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

3131. — Exp. 20.180 —N— 1925. — Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Teniente del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional del Neuquén al Subteniente del mismo, don Joaquín Prieto, y en reemplazo de éste, a D. Romualdo Escobar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
borini

Neuquén, Gobernación. — Renuncia del Jefe de Policía de esa Gobernación, don A. Staub.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

3132. — Exp. 20.758 —S— 1925. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Policía del Territorio Nacional de Neuquén, don Adalberto Staub.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.

3133. — Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, al Comisario D. Luis F. Dewey; en su lugar al Sub-Comisario D. Florencio C. Pizarro, quien será reemplazado por el Oficial D. Manuel Corujo, y este último, por el Cabo Jesús Merino Villanueva.

Art. 2º. — Sepárase de su cargo al Oficial de Policía de la misma, D. Juan Suárez y nómbrase para reemplazarlo al agente Delio Espíndola.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital.—Rectificando los nombramientos hechos a favor de don E. Gabrielli y J. D. Luján.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.

3134. — Exp. 20.968 —P— 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Rectifícanse los nombramientos de Encargado de Gabinete y Telegrafista de 3ra. clase de la Policía de la Capital, efectuados por decreto de 2 de Octubre de 1925, a favor de don Eduardo Gabrieli y don Luján José Damario, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Ricardo Gabrieli y Luján Julio Damario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don V. Puebla.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.

3135. — Exp. 18.438 —P— 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital: atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de Policía de la Capital, don Victoriano Puebla.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

San Juan Intervención. — Nombrando Secretario de esa Intervención al Teniente Coronel de Administración don A. Avalos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

3136. — Vista la precedente propuesta formulada por el Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Secretario de la Intervención Federal en la Provincia de San Juan, al Teniente Coronel de Administración don Amaro Avalos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Trabajo, Departamento. — Licencia al auxiliar de ese Departamento, don P. Mauvecín Molina.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.

3137. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional del Trabajo en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Auxiliar del Departamento Nacional del Trabajo, don Pedro Mauvecín Molina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Autorizando a esa Compañía para habilitar al servicio público la nueva estación de «Pigüé», (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.

3138. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para habilitar al servicio público, de acuerdo con el plano de fojas 7 y de conformidad con su concesión originaria, una nueva estación telefónica en «Arroyo Corto», (Provincia de Buenos Aires), ligándola a la red general, mediante la construcción de un circuito de cobre, desde «Pigüé» a «Coronel Suárez» e incorporando, a la vez, la oficina telefónica que posee en este último punto.

Art. 2º. — Autorízasele igualmente para poner en vigor las tarifas de abono de fojas 1 y las de comunicaciones tasadas a fojas 2, 3, 4, 5 y 6. En las tarifas de abono regirá el 50 % de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el 10 % para las demás Reparticiones públicas del Estado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Trasladando a San José (Costa Rica), al actual Cónsul General de 2da. en Alejandría, don Arturo Urién, y clausúrase el Consulado General de la República en Alejandría.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

185. —

Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase a San José (Costa Rica) en su mismo carácter y categoría, al actual Cónsul General de segunda clase en Alejandría, (Egipto), don Arturo Urién.

Art. 2º. — Clausúrase el Consulado General de la República en Alejandría (Egipto).

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando en su misma categoría y carácter al Consulado General en Ginebra, al actual Cónsul General de 3ra. en Oslo, don Guillermo Mac Carthy.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

187. — Habiéndose decretado a su pedido la jubilación del Cónsul General de tercera clase en Ginebra, Don Bernardo de Speluzzi;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase en su mismo carácter y categoría al Consulado General de la República en Ginebra, al actual Cónsul General de tercera clase en Oslo, don Guillermo Mac Carthy.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Canciller de 2da. a don F. José de Bialostocki, quien prestará servicios en el Consulado General de la República en Constantinopla.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

188. —

Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Canciller de segunda clase a don F. José de Bialostocki, quien prestará servicios en el Consulado General de la República en Constantinopla.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nómbrandose Canciller de 2da. del Consulado en Nápoles, al ciudadano Pedro Zuccarini.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

189. — Atento a las necesidades del servicio en el Consulado de la República en Nápoles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Canciller de segunda clase del Consulado de la República en Nápoles, al ciudadano Pedro Zaccarini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Bellinzona (Suiza) al Sr. Isaac Benzaque.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

190. — Atento las necesidades del servicio.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vicecónsul en Bellinzona (Suiza) al Señor Isaac Benzaque.

Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo dos meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, para venir a la República al Ministro en Bélgica, Señor Alberto Blancas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

191. — Visto el pedido de licencia formulado por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese dos meses de licencia extraordinaria, con goce de medio sueldo, para venir a la República, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica, Señor Alberto Blancas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Fernando Suárez del cargo de Vicecónsul en Huelva, y nómbrase en su reemplazo al Señor Manuel García Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

192. — Vista la nota de la Embajada de la República en España, Nº 411 del 14 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul de la República en Huelva presenta el Señor Fernando Suárez, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo, Vicecónsul de la República en Huelva (España/ al Señor Manuel García Rodríguez.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Cónsul Auxiliar de 3ra. al ciudadano Raúl Migone, quien prestará servicios en el Consulado General en Ginebra.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

493. — Atento a las necesidades del servicio consular y de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 de la Ley Nº 4712,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Cónsul Auxiliar de tercera clase al ciudadano Raúl Migone, quien prestará servicios en el Consulado General de la República en Ginebra.

Art. 2º. — Hasta tanto esta designación se incluya en el presupuesto general, el sueldo de Cónsul de tercera clase, se imputará al Inciso 3º, Item 3º, Partida 1 del Presupuesto vigente de Relaciones Exteriores.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia extraordinaria de seis meses, sin goce de sueldo, al Canciller de 2da. clase de Consulado don Carlos Keller Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

491. — Visto el telegrama Nº 99, fecha 14 del corriente, de la Legación Argentina en París,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Canciller de segunda clase, don Carlos E. Keller Sarmiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

## Ministerio de Hacienda

Licencias

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

2064. — 659. —

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédense las siguientes licencias: en la Aduana de la Capital: con goce de sueldo: treinta y seis días al Peón, Don José Conso, (expte. 10.277 C.); treinta y tres días al Auxiliar Principal, Don Fructuoso Costa, (expte. 10.196 C.); setenta días al Peón, Don Lider A. Onetto, (expte. 10.239 O.); treinta y un días al Guarda 1º, Don Pedro Piacentini, (expte. 10.240 P.) cuarenta y un días al Guardaalmacen, Don Guillermo Pintos, (expte. 10.160 P.); treinta y un días al Guardacostas, Don Constantino Queiros, (expte. 10122 Q.); sin goce de sueldo: sesenta días, al Ayudante 1º, Don Tomás C. Bruneugo, (expte. 10.422 B.); treinta y un días al Ayudante 1º, Don Rubén C. Roldán, (expte. 10.527 R.); en la Administración General de Impuestos Internos: tres meses con goce de sueldo, al Escribiente Don Manuel Bonifacio, (expte. 10.291 B.); seis meses sin goce de sueldo, al Ordenanza, Don Pedro Pagella, (expte. 9.989 P.) en la Casa de Moneda; cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Jefe de Control y Talleres, Don Juan C. Aguilar, (expte. 10.555 A.): seis meses sin goce de sueldo, al Obrero, Don Juan Lanzieri, (expte. 10.157 L.); en la Aduana de Bahía Blanca; cuarenta días con goce de sueldo, al Marinero del Resguardo, Don Raimundo Báez, (expte. 10.184 B.); en la Aduana de Rosario; seis meses con goce de sueldo, al Escribiente de Alcaidía, Don Manuel Ruiz, (expte. 10.525 R.); en la Aduana de Mendoza; seis meses sin goce de sueldo, al Guarda de 1a., Don Eduardo Suárez, (expte. 10.287 S.); en la Contaduría General; cincuenta días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y los restantes sin él, al Escribiente Don Alfredo Klappenbach, (expte. Nº 10.437 K.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.

2065. — 660. —

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Guarda de 2a. del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de Don Miguel Roig, que se jubila, al Señor Rodolfo Mezanzani.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.

Exp. 15/74 -B- 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Bartolomé Bacigalupi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 23 años, 3 meses y 2 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que de dichos servicios los prestados en la Prefectura deben considerarse privilegiados desde que la naturaleza de sus funciones establecidas por la Ley 3445 y la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo incumbe a la misma desempeñar tareas análogas a las de policía de seguridad de tierra;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y un pesos ($ 361. m/n) moneda nacional, a Don Bartolomé Bacigalupi, Comisario Inspector de la Gobernación de La Pampa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

2066. — 930. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y un pesos ($ 361 m/n) moneda nacional, a Don Bartolomé Bacigalupi, Comisario Inspector de la Gobernación de La Pampa, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pará su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.

Exp. 9 —V— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pablo Vivas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 181,91 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con ochenta y un centavos ($ 172.81 m/n) moneda nacional, a Don Pablo Vivas, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

2067. — 931. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con ochenta y un centavos ($ 172,81 m/n) moneda nacional, a Don Pablo Vivas, Sargento de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pará su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

Exp. 61 —M— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Américo Mambrini, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central de Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 272,67 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; establecidos en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11 260 y lo resuelto a fs. 35, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con tres centavos ($ 259,03 m/n) moneda nacional, a Don Américo Mambrini, Empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 45 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el cargo previo de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

2068. — 932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con tres centavos ($ 259,03 m/n) moneda nacional, a Don Américo Mambrini, empleado de los Ferrocarriles del Estado, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pará su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Dirección de Justicia

**"Bodegas y Viñedos Triunvirato, S. A." — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

723. — B. 61|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Bodega y Viñedos Triunvirato, S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en

la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Bodega y Viñedos Triunvirato, S. A.", constituída en esta Capital el 15 de enero de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro vuelta (4 vta.) a diez (10) con las modificaciones de fs. veintinueve (29).

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia los poderes de fs. 14 a 25 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Asociación "Club Social Juan Bautista Alberdi". — Se le concede personería jurídica.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

724. — C. 43|925. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inc. 5°. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Social Juan Bautista Alberdi", constituída en esta Capital el 4 de julio de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro (4) a nueve (9) con las modificaciones de fs. veintisiete (27) a veintinueve (29).

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Apóstoles (Misiones). — Se nombra Juez suplente provisional al señor Alberto F. Nin.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

725. — G. 936. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Apóstoles (Misiones), al señor Alberto F. Nin, con antigüedad del 17 del corriente, en reemplazo de don José Gallardo que renunció.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Conhello (Pampa). —Se nombra Juez suplente al señor Pedro Monge.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

726. — G. 938. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Conhello (Pampa), al señor Pedro Monge.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Juzgado Letrado de Río Negro. —Aceptando la renuncia de don Mauro Liccardi del empleo de Oficial de Justicia, interino, y nombrando reemplazantes.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

727. — J. 1605. — Vistos: la renuncia que presente don Mauro Liccardi del empleo de Oficial de Justicia, interino, del Juzgado Letrado de Río Negro a cargo del doctor Berlingeri, y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Acéptase dicha renuncia y nómbrase Oficial de Justicia del mencionado Juzgado, interinamente y por el tiempo que dure la ausencia del titular, al Auxiliar del mismo don Esteban Felipe Pazos, y Auxiliar, en lugar de éste, a don Agustín Fabbri.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardián Luis Zaera**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

728. — P. 868. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9°. del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de setenta y cinco días, cuarenta y cinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Luis Zaera.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**"Cervecería Argentina Quilmes". —Se autoriza su funcionameinto**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

729. — B. 68|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Cervecería Argentina Quilmes" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; atento la conformidad prestada por los representantes de la sociedad anónima extranjera "Brasserie Argentine Quilmes" (Cervecería Argentina Quilmes) para el uso de su nombre, no es procedente considerar la oposición formulada por la sociedad anónima "Nueva Cervecería Argentina" porque no se halla comprometido el orden público ni el interés general, quedándoles a los oponentes el recurso de la vía judicial para ejercitar los derechos que consideren corresponderles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Cervecería Argentina Quilmes, constituída en esta Capital el 18 de agosto de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a seis (6).

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Cárcel de Encausados. — Nombramiento de personal**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

730. — C. 1830. — Encontrándose en uso de licencia sin goce de sueldo el Contador-Tesorero de la Cárcel de Encausados señor Francisco Urizar, y atento a propuesta que formula la Dirección de este Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase en dicha Cárcel, interinamente y por el tiempo que dure la ausencia del señor Urizar, Contador-Tesorero, al actual Auxiliar Técnico señor Pedro C. Acosta, a contar del 16 del corriente; Auxiliar Técnico, al Escribiente Fidel Granda, a contar del 3 del actual, y Escribiente, al Guardia 3°. Adolfo Tauziet.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconociendo los servicios prestados por don Jesús Blanco como Contador-Tesorero.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

731. — C. 1797|925. — Vistos: resultando de estas actuaciones, que el Escribiente de la Contaduría de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Jesús Blanco, desempeñó las funciones de Contador-Tesorero de la misma desde el 5 de marzo último, por renuncia de don Leopoldo Sánchez Caballero, hasta el 16 de septiembre ppdo., fecha en que se le designó Contador-Tesorero con carácter de interino, y atento lo informado por la Dirección de esa Cárcel,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Reconócense los servicios prestados por el entonces Escribiente de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Jesús Blanco, como Contador-Tesorero de la misma desde el 5 de marzo hasta el 16 de septiembre del corriente año.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3o. Romualdo de la Fuente.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

732. — C. 1838. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9°. del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3°. de la Cárcel de Encausados, Romualdo de la Fuente.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al expediente C. 1005.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Hipólito Irigoyen (Doblas). —Territorio de La Pampa.— Se amplía su jurisdicción.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

733. — G. 919. — Vistos: el pedido de ampliación de la jurisdicción del Juzgado de Paz de Hipólito Irigoyen y los informes favorables de la Gobernación de La Pampa y del señor Juez Letrado de ese Territorio, doctor Sourrouille,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Declárase anexados a la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Hipólito Irigoyen (Doblas) — Territorio de La Pampa — los lotes 4 y 5 de la letra A y 1, 10, 11, 20 y 21 de la letra B de la Sección III, que actualmente corresponden a la jurisdicción del Juzgado de Paz de Macachín.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**"El Cóndor", Compañía Anglo Argentina de Seguros. —Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

734. — C. 117|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "El Cóndor", Compañía Anglo Argentina de Seguros y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, atento que se ha comprobado la posesión de un capital accionario realizado de más de $ 100.000 m|n,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "El Cóndor", Compañía Anglo Argentina de Seguros, constituída en esta Capital el 8 de julio de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. veinticinco (25) y veintiséis (26), agregándose en el primer párrafo del art. 30 — fs. 6, — después de "beneficios", las palabras "líquidos y realizados" y suprimiéndose en el art. 35 — fs. 7 vta. — la palabra "protocolizar".

Art. 2°. — La sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de cada ramo o sección de seguros comprendidos en el art. 1°. de sus estatutos, una vez aprobados por el Ministerio de Justicia e I. Pública las demostraciones exigidas por el art. 7°. inc. 6°. del mencionado decreto reglamentario.

Art. 3°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Sociedad Anónima "Teatro 25 de Mayo". — Se autoriza su funcionamiento**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

735. — T. 5|925. — Vistos: el pedido que motivan estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se satisfacen los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1. — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del citado Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Teatro 25 de Mayo", constituída en esta Capital el 7 de junio de 1925 y apruébanse sus estatutos de fs. diez y seis (16) a veinte (20), con las modificaciones de fs. veintitrés (23).

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**"Compañía de Electricidad de Pergamino". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

736. — E. 60|914. — Vistos: que la sociedad anónima "Compañía de Electricidad de Pergamino" no ha dado cumplimiento en ninguna época a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital resulta que la misma tiene su sede en Pergamino (Provincia de Buenos Aires) y aten-

to el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Derógase el decreto de 19 de diciembre de 1914 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía de Electricidad de Pergamnio", constituída en esta Capital el 26 de octubre de ese año.
Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**"Charles F. Smillie y Co., Sociedad Anónima — Exportación. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.
737. — C. 154|925. — Vistos: que la sociedad "Charles F. Smillie y Co., Sociedad Anónima — Exportación" en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 28 de septiembre de 1925 resolvió por unanimidad su disolución y liquidación anticipada por no poder llenar sus fines por las pérdidas sufridas y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Derógase el decreto de 8 de marzo de 1923 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad "Charles F. Smillie y Co., Sociedad Anónima — Exportación", constituída en esta Capital, con el nombre de "Charles F. Smillie y Co., Sociedad Anónima", el 15 de diciembre de 1922.
Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**"Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia". — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.
738. — N. 16|919. — Vistos: que la asociación "Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia" no ha demostrado en cumplimiento de sus estatutos en lo referente a celebración de asambleas, no concediéndose su actual domicilio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Derógase el decreto de 30 de abril de 1898 por el que se concedía personería jurídica a la asociación "Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia", constituída en esta Capital el 26 de diciembre de 1895.
Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. ciento sesenta y ocho vta. (168 vta.).
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra Oficial 2o. del Servicio de Guardia al señor Arturo Varas.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925.
739. — C. 1850. — Vista la propuesta que formula la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Nómbrase Oficial 2o. del Servicio de Guardia de dicha Cárcel, al señor Arturo Varas, en reemplazo de don Julio Ugarriza Aráoz que renunció.
Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**"Sociedad Democrática Italiana de Socorros Mutuos, de Belgrano". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925.
740. — D. 9|925. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1°. — Apruébase, en la forma de fs. ciento veinticinco (125), el nuevo art. 43 de los estatutos de la "Sociedad Democrática Italiana de Socorros Mutuos, de Belgrano" sancionado por la asamblea realizada el 18 de septiembre de 1925, según testimonio de acta de fs. ciento quince (115) a ciento diez y nueve (119).
Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Dirección de Instrucción Pública**

**Colegio Nacional de San Isidro. — Prórroga**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.
4448. — 1a. 51. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 11 de septiembre último, al Profesor de una cátedra de Ciencias y Letras (cinco horas de Matemáticas) del Colegio Nacional de San Isidro, señor Rafael Lynch, debiendo reemplazarlo, el señor Arístides J. Montero, quien será remunerado con el sueldo del titular, pero únicamente en tres horas por completar tarea con las restantes.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.
4449. — Exp. 1a. 58. — Vista la nota que antecede, teniendo en cuenta la misión oficial que le ha sido encomendada al recurrente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 2 de marzo último, al Profesor de Idiomas Extranjeros (8 horas) del Colegio Nacional "Mariano Moreno", señor Estanislao Pirovano, debiendo continuar reemplazándolo, el señor Rómulo S. Naón (hijo) quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.
— 4450 —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (3 horas) en la Escuela Normal de Santiago del Estero, al doctor Luis Angel Billaud, en lugar del señor Jorge R. Avila, que ha sido designado Fiscal de los Tribunales de dicha Ciudad.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Cesantía**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.
4451. — Visto que el señor Jacinto S. Franco, Regente de la Escuela Normal de Gualeguaychú y que ha sido recientemente designado para dictar ocho horas de Ciencias y Letras en dicho Establecimiento, desempeña además seis horas de Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, lo que contraría abiertamente las disposiciones del art. 59 del Reglamento General de Escuelas Normales,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Déjase cesante por las razones expresadas, en las seis horas de Ejercicios Físicos que desempeña en el Colegio Nacional de Gualeguaychú, al señor Jacinto S. Franco.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Escuela Normal de Río IV. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.
4452. — Vistas las solicitudes de los señores Rafael Bruno y Julio Armando Zavala pidiendo autorización para hacerse cargo en el curso escolar próximo de las 3 y 2 horas de Matemáticas para las que fueron nombrados el 15 de septiembre del año en curso; y atento lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Conceder la autorización solicitada, y aprobar los servicios que preste la señora Juana Tagle de Maranez, en 5 horas de Matemáticas en la Escuela Normal de Río Cuarto, quien será remunerada con el sueldo de los titulares, a contar desde el 9 de septiembre ppdo.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Jurado Literario de 1924. — Renuncia y nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.
4453. — Exp. U. 1822. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Pedro Escudero del cargo de Miembro del Jurado para dictaminar en el concurso literario de 1924, y nómbrase en su reemplazo, al doctor Eduardo L. Holmberg.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramientos**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925.
— 4454 —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Nómbrase en la Escuela Normal de Avellaneda, en sustitución de la señora Leonilda V. T. de Gatica, que falleció, a la Profesora Normal señora María Elena Echegaray de Iglesias (seis horas de Letras) y a la Profesora de Enseñanza Secundaria y de Lenguas Vivas, señorita Mariana Vidaurre (seis horas de Ciencias Naturales), en lugar del cargo de Maestra de Grado que ésta desempeña en la Escuela Normal No. 4 de la Capital.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Escuela Normal de Maestras No. 4. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925.
— 4455 —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. —Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal No. 4 de la Capital, en reemplazo de la señorita Mariana Vidaurre, que pasó a otro puesto, a la Maestra Normal señorita Matilde M. Gómez de la Fuente.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Escuela de Artes y Oficios de Colón. — Reconocimiento**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.
4456. — Exp. 2a. 11. — Visto lo solicitado precedentemente y los informes producidos al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Reconócese los servicios que presta como Maestro de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos), el señor Rómulo Turbil, desde el 16 de marzo último y hasta tanto se nombre el titular, en reemplazo del señor Luis Filamondo, que renunció.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Escuela Profesional No. 5. — Concediendo sueldo**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.
4457. — Exp. 2a. 18. — Visto lo solicitado y atento lo manifestado por la Dirección de la Escuela Profesional No. 5,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Considérase extendida con goce de sueldo la licencia acordada el 8 del corriente, a la Auxiliar de Taller de dicho Establecimiento, señorita Beatriz Pitman Carranza, por no haberse hecho cargo de su puesto la suplente designada para sustituirla.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Instituto Nacional del Profesorado. — Confirmación**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.
4458. — 2a. 36. — Visto este expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1°. — Confírmase en una hora de Idiomas Extranjeros que viene dictando como excedente de la tarea de que es titular, en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, a la señorita Celina E. Dourisboure y reconócesele los servicios que ha prestado en la misma desde el 1°. de abril ppdo., hasta la fecha.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". —Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.
4459. — Exp. 1a. 32. — A efecto de regularizar la situación de los profesores que han reemplazado al señor Víctor de Pol, desde la fecha en que solicitara licencia, y considerando que no todos los servicios prestados corresponden ser aprobados por haberlo sido alguno de ellos en contravención a las disposiciones sobre incompatibilidades docentes,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1°. — Reconócese los siguientes servicios prestados en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", por el personal que a continuación se expresa: señor Marcelino Barneche (6 horas de Dibujo), desde el 8 de agosto hasta el 15 de los corrientes; señorita Albina Gandolfi (4 horas de Dibujo), desde el 17 de septiembre hasta el 15 de los corrientes.
Art. 2°. — Los señores Augusto Roche y Pascual Fittipaldi continuarán prestando dichos servicios en 6 y 8 horas, respectivamente, mientras dure la ausencia del titular.
Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA NACIONAL — Depósito Legal — Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Noviembre de 1923.

Noviembre 2. — 10.125 — Los Fuertes. (Novela histórica). J. Cobos Daract. Buenos Aires. 1923.

Noviembre 2. — 10.126. — Revista mensual B. A. P. Año VI. N.° 72. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.127. — Revista de la Asociación Médica Argentina. Vol. XXXVI. N.° 226. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.128. — Boletín de la Asociación Médica Argentina. N.° 3. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.129. — La Prensa Médica Argentina. Año X. N.° 15. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.130. — John Bull. Año V. N.° 229. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.131. — La Argentina Económica. Año XII. N.° 314. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.132. — Jadran. Año VIII. N.° 238. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.133. — Revista de Instrucción primaria. Año XIX. N.° 441. La Plata, 1923.

Noviembre 2. — 10.134. — Evangelisches gemeindeblatt. N.° 45. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.135. — Nova Galicia. Año XXIII. N.° 1062. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.136. — El Cruzado. Año XXXIII. N.° 786. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.137. — El Joven Soldado. Año IV. N.° 62. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.138. — Pucky. Año III. N.° 45. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.139. — Revista del Impuesto Unico. Año II. N.° 24. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.140. — Monitor de Sociedades Anónimas y patentes de invención Tomo XXXVI. N.° 216. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.141. — Oficina Meteorológica Argentina (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 1.° de Noviembre... 1923.

Noviembre 2. — 10.142. — El Jockey. Año XXXV. N.° 44. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.143. — El Mercurio. Año XXVI. N.° 1112. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.144. — Vogue. (Octubre 1923). París, 1923.

Noviembre 2. — 10.145. — Guía Expreso. Año XIV. Noviembre. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.146. — Oficina Meteorológica Argentina. (Carta del tiempo). Año XXII. Nos. 274 a 304. 1923.

Noviembre 2. — 10.147. — La Unión Año VIII. Nos. 4344 a 4369. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.148. — Diario del Plata. Año II. Nos. 495 a 521. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.149. — Argentinisches Tageblatt. Año XXXV. Nos. 10.436 a 10.461. Sonntagsbeilage: Huben und Druben. Año XX. Nos. 1007 a 1010, 1923.

Noviembre 2. — 10.150. — La Epoca. Año VIII. Nos. 2727 a 2757. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.151. — La Fronda. Año IV. Nos. 1439 a 1469. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.152. —Gaceta del Foro. Año VIII. Nos. 2245 a 2269. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.153. — Giornale d'Italia. Año XVII. Nos. 6913 a 6943. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.154. — Buenos Aires Herald. Año 47 Nos. 6192 a 6217. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.155. — Le Courrier de la Plata. Año 59. Nos. 92 a 122. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.156. — La Capital. Año LVI. Nos. 17.428 a 17.458. Rosario, 1923.

Noviembre 2. — 10.157. — Crítica. 5.ª ed. Año XI. 3940 a 3970. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.158. — Deutsche La Plata Zeitung. Año 55. Nos. 230 a 255. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.159. — El Diario. Año XLIII. Nos. 12888 a 12914. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.160. — La Argentina. Año XXIII. Nos. 2980 a 3014. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.161. — El Avisador Mercantil. Año XX. Nos. 6956 a 6980. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.162. — Boletín Judicial de la República Argentina. Año XXXVI. Nos. 9309 a 9339. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.163. — Boletín Oficial de la República Argentina. Año XXXI Nos. 8863 a 8888. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.164. — El Pueblo. Año XXIV. Nos. 8566 a 8590. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.165. — La Razón Ediciones 3.ª 4.ª y 5a. Año XIX. Nos. 5330 a 5360. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.166. — La República. Año VI. Nos. 1851 a 1881. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.167. — The Standard. Año 63° Nos. 19704 a 19734. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.168. — Tribuna Española. Año VI. Nos. 1083 a 1085. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.169. — La Protesta. Año XXVII. Nos. 4519 a 4544. Suplemento semanal. Año II. Nos. 89 a 93. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.170. — L'Italia del Popolo. Año VII. Nos. 2172 a 2201. Buenos Aires. 1923.

Noviembre 2. — 10.171. — La Montaña. Año IV. Nos. 1645 a 1676. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.172. — La Nación. Año LIV. Nos. 18691 a 18821. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.173. — La Patria degli Italiani. Año XXXI. Nos. 270 a 300. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.174. — La Prensa. Año LIV. Nos. 19593 a 19623. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.175. — Di Presse. Año VI. Nos. 2125 a 2154. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.176. — La Libertad. Año IX. Nos. 1879 a 1909. Avellaneda, 1923.

Noviembre 2. — 10.177. — El Diario Español. Año LII. Nos. 16687 a 16711. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.178. — El Diario Comercial. Año V. Nos. 1442 a 1469. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.179. — La Acción. Año I. Nos. 277 a 303. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.180. — La Vanguardia. Año XXX. Nos. 5856 a 5886. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.181. — Di Yidische Zaitung. Año IX. Nos. 2663 a 2688. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.182. — El Telégrafo. Año III. Nos. 857 a 887. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 2. — 10.183. — Los Andes. Año XXXX. Nos. 12072 a 12109. Mendoza, 1923.

Noviembre 2. — 10.184. — El Cronista Comercial. Año XV. Nos. 4397 a 4426. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.185. — Lecciones de clínica médica. Pedro Escudero Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.186. — Anuario Edelberg. 1923. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.187. — Revista de Matemáticas y Físicas elementales Año V. Nos. 5 y 6 (53 y 54). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.188. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXX. N.° 1561. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.189. — Asociación Argentina de Criadores de Aves, conejos y abejas. Año V. N.° LV. (Revista oficial). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.190. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1665. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.191. — Adelante! Año IV. N.° 78. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.192. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Año XXIII. Cuatrimestres 3. N. 248. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.193. — La Plata Post. Año 38. N.° 2053. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 3. — 10.194. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV N.° 2386. Buenos Aires. 1923.

Noviembre 3. — 10.195. — Icarn Año I. Nos. 1 al 9 y 10. Buenos Aires. 1923.

Noviembre 5. — 10.196. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 526. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.197. — La Gazzetta degli Italiani. Año IV. N.° 178 (74). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.198. — La Unión Año X. N.° 442. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.199. — Ciudadela. Año I. N.° 16. Ciudadela, 1923.

Noviembre 5. — 10.200. — El Correo de España. Año X. N.° 286. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.201. — La Palabra. Año II. N.° 53. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.202. — Revista de Ciencias Médicas. Año VI. T.° VI. N.° 66. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.203. — El Oeste. Año XII. N.° 592. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.204. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. N.° 1844. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.205. — Buenos Aires Social. Año 1923. Temporada 1923. N.° 85. Buenos Aires, 1923

Noviembre 5. — 10.206. — Nederland. Año III. N.° 100. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.207. — El Comentario. Año III. N.° 50. Liniers, 1923.

Noviembre 5. — 10.208. — L'Action Française. Año VIII. N.° 673. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.209. — Constancia. Año XLVI. N.° 1898. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.210. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 604. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.211. — Bulletin mensuel de la Chambre de commerce française de Buenos Aires. Año XXXIX N.° 381. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.212. — Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año XIII. Nos. 3804 a 3829. La Plata, 1923.

Noviembre 5. — 10.213. — Boletín Oficial de la provincia de Corrientes. Año X. Nos. 3355 a 3380. Corrientes, 1923.

Noviembre 5. — 10.214. — La Brújula. (Guía gráfica de las calles y tranvías de la Capital Federal). Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.215. — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año X. N.° 512. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.216. — Justicia de paz. Año I. Nos. 1 a 16. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.217. — Fotografías de una creación escultural del busto del doctor D. Estanislao S. Zeballos. (2 frentes y perfiles izquierdo y derecho). Fotografía.

Noviembre 5. — 10.218. — Notas de introducción al derecho. R. E. Lavista y E. Mordeglia. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.219. — La Criolla. (Zamba). Letra de Juan Miguel Velich. Música de.. Francisco Alvarez. Manuscrito.

Noviembre 5. — 10.220. — Abdulia. (Shimmy). Guillermo Julio Gorbea.

Noviembre 5. — 10.221. — Unos ojos me han mirado. (Tango). Letra de Jorge de la Torre. Música de.. Ricardo J. Falcón. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.222. — Curso de álgebra. Libros 1 y 2. (3. ed.) Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.223. — Curso de dibujo lineal y geométrico. Libros 1 y 2. (3.ª ed.) Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.224. — Curso de química. Libro 1. (3.ª ed.) Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.225. — Curso de mecánica agrícola. Libro 2. (3.ª ed.) Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.226. — Curso de perito automovilista. Libros 2 y 3. (3.ª ed.) Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.227. — La Canción selecta. Año II. N.° 36. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 5. — 10.228. — Quando mi guardi. (Romanza para piano y canto). César Donnauro. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.229. — Abdulia. (Tango para piano y canto). Letra de Luis Giachetta. Música de.. Angel Bozzi. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.230. — La Falena. (Tango para piano). Eduardo Pereira. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.231. — La Seguidora. (Polka tangueada, original de..) Roberto Firpo. Manuscrito.

Noviembre 5. — 10.232. — El Paraíso de los locos. (Tango). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.233. — El Vencedor. (Tango para piano, original de.. Roberto Firpo. Manuscrito.

Noviembre 5. — 10.234. — Escalera real. (Tango para piano). Roberto Firpo. Manuscrito.

Noviembre 5. — 10.235. — Vidalita (Poesía de Edmundo Montagne. Música de.. (Ediciones Eurindia. N.° 4). Vicente Forte. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.236. — El Cuando. (Baile). (Tomado a los Sres. D. V. Lombardi y A. Beltrame). (Cancionero Popular Argentino). Vicente Forte. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.237. — Mi canción. (Tango milonga para piano). Claudio J. Pozzi. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.238. — Milonguera! (Canción tango de la obra Náufragos). Letra de Julio Escobar. Música de.. Prudencio Muñoz. Buenos Aires

Noviembre 5. — 10.239. — The Argentin. (Shimmy by..) Alpidio Fernández. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.240. — Padre nuestro! (Tango para guitarra de...). Arreglo de P. A. Iparraguirre. E. Delfino. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.241. — Padre nuestro! (Tango de.. para guitarra). Arreglo de Tarquino. E. Delfino. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.242. — Sollozos. (Tango de..) Arreglo para guitarra. P. A. Harriet. P. A. Iparraguirre. O. Fresedo. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.243. — Sollozos. (Tango de.. para guitarra). (Tarquino). O. Fresedo. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.244. — Cupido. (Schottisch para piano). A. F. Frizziani. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.245. — Rosquellitas. (Tango para piano). Letra de Lauro Liver. Música de.. Hermes R. Peressini. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.246. — Verbena gitana. (Paso doble para piano). A. F. Frizziani. Buenos Aires.

Noviembre 5. — 10.247. — Qué papusa... (Tango para piano). F. Gamo y H. Ventura. Buenos Aires.

Noviembre 6. — 10.248. — Buenos Aires Sport. Año I. N.° 1. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.249. — Ensayos literarios. Héctor Olivera Lavié. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.250. — El Potrillo. (Tango para piano). Miguel Buchino. Buenos Aires.

Noviembre 6. — 10.251. — Revista del Consejo Nacional de Mujeres. Año XXIII. Nos. 81 y 82. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.252. — Bios. Año V. N.° 50. — Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.253. — Pays Libre. Año IV. N.° 160. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.254. — Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. (Versiones taquigráficas). Nos. 62 a 69. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.255. — Nuevo Mundo. Año 1923. N.° 513. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.256. — Boletín mensual de la U. P. C. A. Año IV. N.° 44. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.257. — Boletín Oficial del Centro Gallego de Buenos Aires, Año XI. N.° 131. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.258. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 327. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.259. — Anales de la Asociación Química Argentina. T°. XI. N.° 55. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.260. — Vida Porteña. Año XII. N.° 518. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.261. — Tit- Bits. Año XV. N.° 750. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.262. — Fray Mocho. Año XII. N.° 602. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 6. — 10.263. — La Guía moderna de calles y tranvías de la ciudad de Buenos Aires C. T. Año XI. N.° 125. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 7. — 10.264. — N. D. T. (Mitteilungen des Neuen Deutschen Turnvereins). Año I. Nos. 1 a 4. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 7. — 10.265. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. T.° 37. N.° 969. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 7. — 10.266. — La Revista Adventista. Año 23. N.° 23. Florida-Buenos Aires, 1923.

Noviembre 7. — 10.267. — El Bisturí. Año I. N.° 7. Córdoba, 1923.

Noviembre 7. — 10.268. — El Suplemento semanal. Año II. Nos. 60 y 61. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 7. — 10.269. — Para los argentinos venció Firpo. (Tongo para piano). Juan S. Petrocchi.

Noviembre 7. — 10.270. — Dulce ilusión. (Tango para piano, con letra). Juan S. Petrocchi.

Noviembre 7. — 10.271. — Kiss of love (Beso de amor). (Shimmy para piano). Alpidio B. Fernández. Manuscrito.

Noviembre 7. — 10.272. — El Malón. (Tango para piano). Rafael Sassano. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.273. — La Rabiosa. (Tango milonga para piano). Desiderio Villegas. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.274. — Tradición criolla. (Tango sentimental para piano). Desiderio Villegas. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.275. — Amor de niña (Tango para piano). E. A. Cacavaio. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.276. — Solita. (Tango para piano). Letra de Luis Giachetta. Música de.. Angel Bozzi Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.277. — Zaragoza. (Paso doble para piano). León Castaing. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.278. — La Rubia del Palace. (Fox-trot-shimmy para piano). Emilio Güell. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.279. — Listo el pollo. (Paso doble para piano). Angel di Girolamo. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.280. — Better late than never (Más vale tarde que nunca). (Shimmy para piano).. Harry Waldau. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.281. — Dime que sí (Vals para piano). Julián Di Basto. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 10.282. — Capricho criollo. (Tango milonga para piano). Casimiro F. Torres. Manuscrito.

Noviembre 7. — 10.283. — La Novela semanal. Año VII. N.° 312. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 7. — 10.284. — El Suplemento. Año IV. N.° 63. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 7. — 10.285. — La Ingeniería. Año XXVII. N.° 10 (N.° 588). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.286. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1310. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.287. — El Monitor de la Juventud. Año IV. Nos. 21 y 22, Florida-Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.288. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 8 de Noviembre... 1923.

Noviembre 8. — 10.289. — Boletín del Museo Social Argentino. Año XII. N.° 28. (2.ª época. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.290. — El Jockey Año XXXV. N.° 45. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.291. — El Asegurador Argentino. Año VII. Segunda época. N.° 89. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.292. — Revista Científica Argentina. Año II. N.° 17. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.293. — Sin drenaje. (Gran tango milonga para piano). Letra de R. Briñolo. Música de.. A. y C. Scatasso. Buenos Aires.

Noviembre 8. — 10.294. — Electrón. Año I. Nos. 7, 8, 9 y 10. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.295. — El Gráfico. Nos. 223 a 226. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.296. — Atlántida. Año VI. Nos. 287 a 290. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.297. — Billiken. Año IV. Nos. 202 a 206. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.298. — Para ti. Nos. 73 a 77. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.299. — Suplemento Ilustrado. Año II. Nos. 45 y 46. 1923.

Noviembre 8. — 10.300. — Industria Año V. N.° 48. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.301. — Apartándose de la dicha. Hugo Matienzo. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.302. — Trompeta. (Tango para piano). Cipriano Nava. Manuscrito.

Noviembre 8. — 10.303. — Sanguijuela. (Tango para piano). Cipriano Nava. Manuscrito.

Noviembre 8. — 10.304. — La Tranquera. (Tango para piano). Cipriano Nava. Manuscrito.

Noviembre 8. — 10.305. — La Doma del potro. (Comedia en un acto). Enrique Serantoni. Manuscrito.

Noviembre 8. — 10.306. — Mamita. (Vals para piano). Arreglado por Rafael Fonrat Mamita Trápani y Lara.

Noviembre 8. — 10.307. — Infiel. (La Escena. Año VI. Supl. 95). (Traducción de María Cataldo Marcial). Roberto Bracco. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.308. — Cría cuervos... (Pieza de costumbres regionales, en un acto y 2 cuadros). (La Escena. Año VI. Supl. 96). A. Duval Méndez. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. 10.309. — Las Chicas de Mme. Colibrí. (Pieza en 3 cuadros). (La Escena. Año VI. N.° 277). Isaac Morales y Pablo Suero. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.310. — El Pobre Pérez. (Comedia en un acto y 3 cuadros). (La Escena. Año VI. N.° 278). Oscar R. Beltrán. Buenos Aires, 1923

Noviembre 8. — 10.311. — El Casamiento de Chichilo. (Sainete en un acto y 3 cuadros). (La Escena, Año VI N.° 279). Mario Folco. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.312. — Hoy can ta Bustinarreta. (Comedia en 3 actos, original de..) (La Escena. Año VI. N. 280). Torcuato Insausti y Domingo Parra. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.313. — Salud y Cultura. Año IV. N.° 43. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.314. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 29. N.° 46. Buenos Aires 1923.

Noviembre 8. — 10.315. — John Bul Año V. N.° 230. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 8. — 10.316. — The Review of the River Plate all obout Argentina. Vol. LX. N.° 1666. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 9. — 10.317. — El Derecho de representación en la línea colateral. Alfredo Schaffroth. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 9. — 10.318. — Niágara (Shimmy). Música de.. (Arreglo y reducción de Rafael Cot Vidal). C. Worsley Manuscrito.

Noviembre 9. — 10.319. — Flor mar chita. (Tango). Rafael Cot Vidal. Manuscrito.

Noviembre 9. — 10.320. — Casi-Miro. (Shottisch). Rafael Cot Vidal. Manuscrito.

Noviembre 9. — 10.321. — Coquito. (Tango). Rafael Cot Vidal. Manuscrito.

Noviembre 9. — 10.322. — La Bailarina de Broadway. (Shimmy). Rafael Cot Vidal. Manuscrito.

Noviembre 9.— 10.323. — Quien mal anda mal acaba. (Sainete en un acto y 3 cuadros). Juan Angel. Escritura a máquina.

Noviembre 9. — 10.324. — Los Marineros. (Shimmy para piano). Walter Stubbs. Buenos Aires.

Noviembre 9. — 10.325. — Estudio técnico-comercial del avión. Luis Roque Pellizari. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 9. — 10.326. — Plus Ultra. Año VIII. N.° 90. Octubre de 1923. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 9. — 10.327. — Boletín mensual de Correos y Telégrafos. Año XXI. N.° 250. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 9. — 10.328. — Boletín de Obras Públicas e Industrias. Rep. Arg. Año V. Septiembre 1923. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 9. — 10.329. — Ensueños. Año VII. Nos. 123 a 131. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 10. — 10.330. — Acción Femenina. Año II. N.° 16. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 10. — 10.331. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. N.° 2387. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 10. — 10.332. — La Plata Post. Año 38. N.° 2054. Buenos Aires, 1923.

Octubre 10. — 10.333. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXX. N.° 1562. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 10. — 10.334. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.° 1163. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 10. — 10.335. — Boletín del Centro Naval. Año XLI. Tomo XLI. N.° 442. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 10. — 10.336. — Revista Sudamericana de Bancos, Ferrocarriles Seguros y Comercio. Año XXX. N.° 503. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 10. — 10.337. — Páginas de Columba. N.° 14. Buenos Aires, 1923

Noviembre 10. — 10.338. — Detente, caminante y escucha. O. L. Trespailhié. Santa Fe.

Noviembre 10. — 10.339. — Ultima Hora. Año XVI. Nos. 2451 a 2481. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.340. — La Legislación del nombre ante la ley, la doctrina y la jurisprudencia. Fernando Cermesoni. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.341. — Física general. Ramón G. Loyarte. La Plata, 1923.

Noviembre 12. — 10.342. — Los nombramientos en la diplomacia. Pablo Santos Muñoz. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.343.—Las Ciencias químicas en la República Argentina. (1872-1922). Enrique Herrero Ducloux. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.344. — Evolución de las ciencias en la República Argentina. III. Las ciencias químicas. Enrique Herrero Ducloux. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.345. — El Museo de La Plata; sus tres épocas. Maximino de Barrio. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.346. — Instituto de Clínica quirúrgica. (Hospital de Clínicas). Director: Profesor Dr. José Arce. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.347. — Remanso. (Tango airoso para piano). Pablo Amato y Antonio Gentile. Manuscrito.

Noviembre 12. — 10.348. — Arabian smiles (Sonrisa árabe). (Shimmy foxtrot). Raúl Despet. Buenos Aires.

Noviembre 12. — 10.349. — Relaciones del Código Civil con el derecho administrativo. Rafael Bielsa. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.350. — Andaluza de ley. (Paso doble para piano). J. Feliú. Buenos Aires.

Noviembre 12. — 10.351. — Billy Fox. (Shimmy sobre motivos populares). M. Buonjow. Buenos Aires.

Noviembre 12. — 10.352. — Olas bravas. Donato Sierra Gorosito. Buenos Aires.

Noviembre 12. — 10.353. — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año X. N.° 513. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.354. — El Argentino. Año XVIII. Nos. 6941 a 6971. La Plata, 1923.

Noviembre 12. — 10.355. — Jurisprudencia de los Tribunales nacionales. (Edición oficial). Año 1915. Marzo. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.356. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 605. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.357. — Pays Libre. Año IV. N.° 161. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.358. — Revista Penal Argentina. Tomo II. Nos. 7-12, Enero-Junio de 1923. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.359. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tomo II. N.° 4. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.360. — Tit Bits. Año XV. N.° 751. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.361. — Nederland. Año III. N.° 101. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.362. — El Mercurio. Año XXVI. N.° 1113. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.363. — Nuevo Mundo. Año XI. N.° 514. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.364. — El Oeste. Año XII. N.° 593. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.365. — Revista de Policía. Año XXVI. N.° 609. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.366. — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año X. Nos. 4-5-6. Córdoba, 1923.

Noviembre 12. — 10.367. — La Revista de Francia. Año V. N.° 2. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.368. — L'Action Française. Año VIII. N.° 674. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.369. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 527. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.370. — El Correo de España. Año X. N.° 287. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.371. — La Palabra. Año II. N.° 54. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.372. — Buenos Aires Handels-Zeitung. Año XXXVI N.° 1845. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.373. — La Gazzetta degli Italiani. Año IV. N.° 179 (45). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.374. — Cons-

tancia. Año XLVI. N.° 1899. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.375. — Star. Año I. N.° 17. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 12. — 10.376. — Elementos de derecho administrativo, R. A. Riobio Meabe. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.377. — El Triunfo del maximalismo o El Libro Rojo. (Novela). Gregorio W. Ruiz (h.) Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.378. — Los Humildes. (Cuentos). Alberto Prando. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.379. — Las Coplas serranas. (Zamba). Letra y música de.. Elodia M. González Ponce. Manuscrito.

Noviembre 13. — 10.380. — Crónica mensual del Departamento Nacional del Trabajo. Año VI. N.° 70. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.381. — Vida Porteña. Año XII. N.° 519. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.382. — La Prensa Médica Argentina. Año X. N.° 16. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.383. — Revista Telegráfica. Año XII. N.° 134. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.384. — Fray Mocho. Año XII. N.° 603. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.385. — Llama viva. (Novela). César Carrizo. Buenos Aires. 1923.

Noviembre 13. — 10.386. — Primeros pasos. (Método de lectura para primer grado). Ricardo Ryan. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.387. — La Tropa perpleja. (Poesías). Alfredo Goldsack Guiñazú. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 13. — 10.388. — El Arbol fragante. (Poesías). Horacio A. Rega Molina. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 14. — 10.389. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 328. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 14. — 10.390. — La Novela semanal. Año VII. N.° 313. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 14. — 10.391. — Archivo Social. Año IV. Nos. 81 y 82. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 14. — 10.392. — El Suplemento Semanal. Año II. N.° 62. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 14. — 10.393. — El Monitor de la Educación Común. Año 42. T°. 87. N.° 610. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 14. — 10.394. — Revista Argentina de Obstetricia y Ginecología. Año VII. N.° 4. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 14. — 10.395. — Páginas Gráficas. Año XI. Nos. 64 y 65. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 14. — 10.396. — La Perdida. (Novela). Edmundo Montagne. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 14. — 10.397. — Mi two babies. (Shimmy). Letra de Francisco Spina. Música de.. Pedro Trifiletti. Buenos Aires.

Noviembre 15. — 10.398. — Boletín de la Asociacin Argentina de Electrotécnicos. Vol. IX. Nos. 7 y 8. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.399. — Nosotros. Año XVII. Nos. 173. (Octubre 1923). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.400. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1311. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.401. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. T°. XXXVIII. N.° 970. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.402. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 15 de Noviembre... 1923.

Noviembre 15. — 10.403. — El Jockey Año XXXV. N.° 46. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.404. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXII. N.° 729. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.405. — Buenos Aires Sport. Año I. N.° 2. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.406. — Suplemento Ilustrado. Año II. N.° 47. 1923.

Noviembre 15. — 10.407. — Las Dos Rivales. (Novela social. Año 1923. N.° 3). María Elvira U. A. de Vattcone Guevara. San Miguel.

Noviembre 15. — 10.408. — La Madre Moribunda. (Novela poética, trágica y sentimental. Novela Social). Año 1923. N.° 2). María Elvira U. A. de Vatteone Guevara. San Miguel.

Noviembre 15. — 10.409. — Le Cronache Italiane. Año IV. Nos. 1 a 10. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.410. — La Scena Illustrata. Año XVI. Nos. 29 a 45. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.411. — Buena Sombra. (Tango para piano). José R. Galarza,

Noviembre 15. — 10.412. — Perla falsa. (Tango para piano). R. Canaro. Buenos Aires.

Noviembre 15. — 10.413. — Pololamía! (Zamba). Letra de Juan M. Velich. Música de ... César O. Sacchi. Buenos Aires.

Noviembre 15. — 10.414. — Camel. (La canción del serrucho). Camel-trot o fox-trot. Joseph Böhr. Buenos Aires.

Noviembre 15. — 10.415. — Ricurita. (Tango para piano). A. Miceli. Buenos Aires.

Noviembre 15. — 10.416. — Guía mensual El Chauffeur y el volante. Año I. N.° 12. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 15. — 10.417. — La Quena. Año IV. N.° 16. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 16. — 10.418. — La tragedia del Tigre. (Argumento cinematográfico en siete actos). Carlos Campogalliani. Escrito a máquina.

Noviembre 16. — 10.419.—De la España vieja. (Versos). Juan Millé y Giménez. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 16. — 10.420. — Teoría de la música. (Op. 145). 3.ª parte (5.ª ed. revisada, corregida y ampliada). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 16. — 10.421. — La mujer y la casa. Año V. N.° 50. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 16. — 10.422. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 23. N.° 47. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 16. — 10.423. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Año XXIII. N.° 249. (Cuatrimestre 3). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 16. — 10.424.—John Bull. Año V. N.° 231. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 16. — 10.425. — Revista de criminología, psiquiatría y medicina legal. Año X. N.° 59. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 16. — 10.426. — La Revista de Todos. Año I. N.° 8. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 16. — 10.427. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1667. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 16. — 10.428. — Química experimental. (Curso de química científica para uso de las escuelas normales y colegios nacionales). (1.ª parte). Román Galarza. Rosario, 1923.

Noviembre 17. — 10.429. — Hacienda y Administración. Año I. N.° 1. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 17. — 10.430. — Archivo Social. Año IV. N.° 83. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 17. — 10.431. — La Argentina Económica. Año XII. N.° 315. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 17. — 10.432. — El Monitor de la Juventud. Año IV. N.° 23. Florida - Buenos Aires, 1923.

Noviembre 17. — 10.433. — El Oeste. Año III. N.° 33. — Buenos Aires, 1923.

Noviembre 17. — 10.434. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. N.° 2388. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 17. — 10.435. — La Plata Post. Año 39. N.° 2055. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.436. — El Culto de María en el mes de las flores. (Parte II). (Lecturas católicas. Año XXXVIII. Entrega N.° 474). F. Martinengo. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.437. — Principios fundamentales del catolicismo social y del socialismo. (Serie social N.° 9. (III). Carlos Conci. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.438. — El Neumoeoso. (Sus variedades). Juan José Espil. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.439. — Cinema. Año I. N.° 7. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.440. — Revista Municipal. Año II. N.° 17. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.441. — La Canción Selecta. Año II. N.° 37. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.442. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 606. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.443. — Revista de Instrucción Primaria. Año XIX. N.° 442. La Plata, 1923.

Noviembre 19. — 10.444. — Nederland. Año III. N.° 102. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.445. — Ciudadela. Año I. N.° 17. Ciudadela, 1923.

Noviembre 19. — 10.446. — Constancia. Año XLVI. N.° 1900. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.447. — Revista Farmacéutica. Año LXV. Tomo LXV. N.° 6. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.448. — El Oeste. Año XII. N.° 594. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.449. — El Hogar. Año XIX. Nos. 733 a 735. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.450. — Mundo Argentino. Año XIII. Nos. 667 a 669. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.451. — La Scena Illustrata. Año XVI. Nos. 46 - 47. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.452. — Pays Libre. Año IV. N.° 162. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.453. — Adelante! Año IV. N.° 79. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.454. — La Palabra. Año II. N.° 55. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.455. — L'Action Française. Año VIII. N.° 675. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.456. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. N.° 1563. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.457. — Yadran. Año VIII. N.° 239. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.458. — Buenos Aires Handels - Zeitung. Año XXXVI. N.° 1846. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.459. — Nuevo Mundo. Año XI. N.° 515. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.460. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 528. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.461. — La Gazzetta degli Italiani. Año IV. N.° 180. (46). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.462. — Luz. Año II. N.° 18. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 19. — 10.463. — Colección de quince carteles anunciadores. E. Meyer Arana. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 10.464. — Cataluña. Año I. N.° 1. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.465. — El infractor. (Gran tango milonga para piano). Antonio Scatasso. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 10.466. — Revista semanal de agricultura y ganadería. Año X. N.° 514. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.467. — Contabilidad superior industrial y agrícola. Ramón E. Floran. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.468. — Almanaque Rural Argentino para 1924. (Año XXIV). Buenos Aires, 1924.

Noviembre 20. — 10.469. — Tratado de derecho civil argentino. (Obligaciones en general). Raymundo M. Salvat. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.470. — Momento (Lied para canto y piano). Letra de Margarita Abella Caprile. Música de ... Montserrat Campmany. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 10.471. — Je t'aime. (Valse chantée pour piano. Paroles et musique de ...). María Teresa Gondra de Gaona. Buenos Aires.

Noviembre 20. — 10.472. — La Radio. (Zamba tonada). Letra y música ... J. Matheu García. Manuscrito.

Noviembre 20. — 10.473. — Crepúsculo. (Zamba). Letra de Vicente Otero. Música de ... Arnaldo d'Espósito. Manuscrito.

Noviembre 20. — 10.474. Sacate la caretita. (Tango para piano con letra). Luis E. Consenza y José Schumacher.

Noviembre 20. — 10.475. — Mi Revista. Año 1. N.° 6. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.476. — Il Littore Año I. Nos. 1 a 4. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.477. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 329. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.478. — Tit-Bits. Año XV. N.° 752. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.479. — Fray Mocho. Año XII. N.° 604. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.480. — Vida Porteña. Año XII. N.° 520. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.481. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.° 1164. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.482. — El Cruzado. Año XXXIII. N.° 787. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.483. — El Joven Soldado. Año IV. N.° 13. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 20. — 10.484. — El Comentario. Año III. N.° 51. Liniers, 1923.

Noviembre 21. — 10.485. — Los Merengues. (Comedia en un acto y en prosa). Higinio Gil Montero. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.486. — Pedrín. (Brochazos porteños). Primer millar. Félix Lima. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.487. — Salta en la Independencia y la acción de Güemes. Carlos María Saravia. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.488. — Fotografía de un cartel artístico anunciador, alusivo al fascismo, ejecutado por ... E. Meyer Arana. Fotografía.

Noviembre 21. — 10.489. — Fotografía de un cartel artístico anunciador, ejecutado por ... E. Meyer Arana. Fotografía.

Noviembre 21. — 10.490. — Los habitantes del horizonte. (Novela). (Lecturas selectas. Vol. XIII). Héctor Pedro Blomberg. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.491. — Fotografía de un cartel artístico anunciador. de productos comestibles, ejecutado por ... E. Meyer Arana. Fotografía.

Noviembre 21. — 10.492. — La Novela Semanal. Año VII. N.° 314. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.493. — El Suplemento. Año IV. N.° 64. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.494. — Buenos Aires Sport. Año I. N.° 3. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.495. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. T°. XXXVIII. N.° 971. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.496. — La Prensa Médica Argentina. Año X. N.° 17. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.497. — La Revista Adventista. Año 23. N.° 24. Florida - Buenos Aires, 1923.

Noviembre 21. — 10.498. — Boletín mensual de Correos y Telégrafos. Año XXI. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.499. — Resúmenes de derecho civil. (Primer curso). Enrique Díaz de Guijarro. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.500. — El ensilaje de los forrajes verdes. Emilio P. Paulsen. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.501. — Las de Barranco. Los Invisibles. (La Cultura Argentina). Gregorio de Laferrére. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.502. — Psicología. (La Cultura Argentina). Amadeo Jacques. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.503. — Obras poéticas. (La Cultura Argentina). Olegario V. Andrade. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.504. — Facundo. (La Cultura Argentina). Domingo F. Sarmiento. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.505. — La organización nacional. (La Cultura Argentina). Mariano A. Pelliza. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.506. — Educación común en la capital, provincias y territorios nacionales. (Informe presentado al Ministerio de Instrucción Pública por el profesor Jorge A. Ciero). Año 1921. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.507. — Revista de Filosofía. Año IX. Nos. 5 y 6. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.508. — Album Bonnin. (Mar del Plata, en conmemoración del 50° aniversario de su fundación. 1874 - 1924). Mateo Bonnin.

Noviembre 22. — 10.509. — Maldito beso. (Comedia dramática en tres actos, original de ...). Humberto Monópoli. Escrita a máquina.

Noviembre 22. — 10.510. — Arabian Patrol. (Patrulla árabe). (Shimmy para piano). Víctor Pontino. Buenos Aires.

Noviembre 22. — 10.511. — Ojos glaucos. (Fox-trot shimmy). Adolfo M. Olivero. Manuscrito.

Noviembre 22. — 10.512. — Reminiscencia. (Tango para piano). Adolfo M. Olivero. Buenos Aires.

Noviembre 22. — 10.513. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1312. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.514. — Revista Argentina de Ciencias Políticas. Año XIII. T° XXVI. N.° 148. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.515. — Oficina Meteorológica Argentina (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 22 de noviembre de 1923) 1923.

Noviembre 22. — 10.516. — Suplemento Ilustrado. Año II. N.° 48. 1923.

Noviembre 22. — 10.517. — El Jockey. Año XXXV. N.° 47. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22. — 10.518. — El Mercurio. Año XXVI. N.° 1144. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 22 — 10.519. — El football en el Río de la Plata. Ernesto Escobar Bavío. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.520. — Hacete amigo del jacz. (Tango para piano). Luis G. Casanova. Manuscrito.

Noviembre 23. — 10.521. — ¿Donde vas que no te veo? (Fox-trot N.° 1 y 2). Arreglo del maestro ... Arturo De Bassi. Manuscrito.

Noviembre 23. — 10.522. — ¿Donde vas que no te veo? (Fado). Arturo De Bassi. Manuscrito.

Noviembre 23. — 10.523. — Música interna. (Poesías). María Lucía Gómez Jiménez. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.524. — Archivos de la Conferencia de Médicos del Hospital Ramos Mejía. Tomo VII. N.° 3. Año 1923. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.525. — El Arquitecto. Vol. IV. N.° 39. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.526. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 29. N.° 48. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.527.—John Bull. Año V. N.° 232. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.528. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Año XXVII. N.° 4. (217). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.529. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1668. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.530. — Sola para ti. (Vals para piano). Carmen Arrotea. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.531. — El Indio. (Pieza en un acto y tres cuadros). Carlos Iramain y Juan Laurito. Escrita a máquina.

Noviembre 23. — 10.532. — El mundo está perdido. (Drama en tres actos, original de ...). Federico Mertens. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.533. — El Irresistible. (Pieza cómica en un acto y dos cuadros). (La Escena. Año VI. Supl. N.° 97). César Bourel. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.534. — El hombre que nunca mintió. (Comedia en tres actos breves). (La Escena. Año VI. Supl. N.° 98). Eliseo Gutiérrez. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.535.—La bomba. (Comedia en dos cuadros). (La Escena. Año VI. N.° 282). Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.536. — Y así las estoy pagando. (Pieza en un acto y dos cuadros). (La Escena. Año VI. N.° 281). Torcuato Insausti y Alberto J. Ballestero. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.537. — A la vera del camino. (Novela). Guillermo Sullivan. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.538. — When Shulamite dreams (Cuando Sulamita sueña). (Fox-trot oriental para piano). León Heller. Manuscrito.

Noviembre 23. — 10.539. — Scheherezade. (Fox-trot oriental para piano). León Heller. Manuscrito.

Noviembre 24. — 10.540. — Cousas gallegas. (Contos, poesías, cantares, discursos e cartas aldeanas). Fortunato Cruces. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 24. — 10.541. — El castigo. Elvira Pérez Maza. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 24. — 10.542. — Derecho constitucional argentino. (Historia, teoría y jurisprudencia de la Constitución). Con un prólogo del doctor Joaquín V. González. Tomo II. Juan A. González Calderón. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 24. — 10.543. — Datos sobre la influencia del silenio en la vegetación, cuando sustituye al ion sulfúrico en el líquido nutritivo de Knop. (Tesis). Max Awschalom. La Plata, 1923.

Noviembre 24. — 10.544. — La Plata Post. Año 30. N.° 2056. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 24. — 10.545. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. N.° 2389. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 24. — 10.546. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. N.° 1564. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 24. — 10.547. — The Anglo - American Review. Vol. V. Nos. 245 a 251. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 23. — 10.548. — Colibrí. Año III. N.° 11 y Suplemento N.° 10. (Año III). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 24. — 10.549. — Cine Vitas. Año I. Nos. 9 a 12. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.550. — Nota sobre los supuestos descubrimientos del doctor J. G. Wolff en la Patagonia. J. Imbelloni. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.551. — Revista semanal de agricultura y ganadería. Año X. N.° 515. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.552. — Maldita!... (Tango). (Letra de Victorio Mele. Música de ...). José Moretti. Manuscrito.

Noviembre 26. — 10.553. — Mi negrita. (Vals criollo para piano). R. Acosta. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.554. — Hay muñeca. (Tango para piano). A. Mazzei. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.555. — A la deriva. (Tango para piano). Letra de Jaime Lloret Reos. Música de ... René Céspito. Manuscrito.

Noviembre 26. — 10.556. — Ni un recuerdo me dejastes. (Zamba para piano y canto). Letra y música de ... Rodolfo Alberto Matas. Manuscrito.

Noviembre 26. — 10.557. — Buenos Aires. (Tango de ...). (Arreglo de Tarquino). M. Jovés. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.558. — El rey del cabaret. (Tango para guitarra). Arreglo de P. A. Iparraguirre. Enrique Delfino. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.559. — Buenos Aires. (Tango para guitarra de ...). Arreglo de P. A. Iparraguirre. M. Jovés. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.560. — La paisanita. (Tonada provinciana arreglada para guitarra o guitarra y canto, por P. A. Iparraguirre). Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.561. — Maragata. (Zamba de ... para guitarra). Arreglo de P. A. Iparraguirre. Martino. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.562. — Los rosales se han secado. (Zamba de ...). Arreglo de P. A. Iparraguirre. R. Avilés. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.563. — Maragata. (Zamba para guitarra de ...). Arreglo para tocar por cifras de Tarquino. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.564. — La Paisanita. (Tonada provinciana para guitarra). Arreglo para tocar por cifras de Tarquino. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.565. — Rey del cabaret. (Tango de ...). Arreglo para tocar por cifras de Tarquino). Enrique Delfino. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.566.—Auxilio!.. (Polka tangueada para piano). F. Canaro. Buenos Aires.

Noviembre 26. — 10.567. — Revista Argentina de Ciencias Políticas. Año XIII. T° XXVI. 1° y 2° suplementos del N.° 148. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.568. — El Oeste. Año XII. N. 595. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.569. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 529. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.570. — Buenos Aires Sport. Año I. N.° 4. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.571. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. N.° 1847. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.572. — Nova Galicia. Año XXIII. N.° 1065. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.573. — Revista de Policía. Año XXVI. N.° 610. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.574. — Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año XXXVII. N.° 659. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.575. — L'Action Française. Año VIII. N.° 676. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.576. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 607. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.577. — La Scena Illustrata. Año XVI. N.° 48. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.578. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 330. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.579. — La Gazzeta degli Italiani. Año IV. N.° 181. (47). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.580. — Constancia. Año XLVI. N.° 1901. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.581. — Pays Libre. Año IV. N.° 163. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.582. — Nuevo Mundo. Año XI. N.° 516. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.583. — Nederland. Año III. N.° 103. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.584. — El Correo de España. Año X. N.° 289. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.585. — La Palabra. Año II. N.° 56. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.586. — Mundo Argentino. Año XIII. N.° 670. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 26. — 10.587. — El Hogar. Año XIX. N.° 736. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 27. — 10.588. — Las grandes empresas contra los intereses públicos. (Juicio de D. Germán F. Blair contra la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, sobre cobro del 50 o/o de una multa aplicada por infracciones de la Ordenanza N.° 72 de Mataderos, de Avellaneda). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 27. — 10.589. — Tres estudios sobre la familia. (Origen de la familia. Su constitución interna. Su función social). Gustavo J. Franceschi. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 27. — 10.590. — Buscando el bien. (Historias ciertas). F. Arnesto (petit Magnaud). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 27. — 10.591. — José María Bustamante, fundador del Instituto de las Hermanas Adoratrices. Dionisio R. Napal. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 27. — 10.592. — Amor perdido. (Estilo). Emilio González Ortiz. Manuscrito.

Noviembre 27. — 10.593. — Noche de bodas. (Fox - trot). Emilio González Ortiz. Manuscrito.

Noviembre 27. — 10.594. — Noche de amor. (Tango sentimental). Emilio González Ortiz. Manuscrito.

Noviembre 27. — 10.595. — Era un domingo de carnaval. (Letra de Roberto L. Cayol). Arturo De Bassi. Manuscrito.

Noviembre 27. — 10.596. — El Doctor. (Tango para piano). Enrique A. Rodríguez. Manuscrito.

Noviembre 27. — 10.597. — Fray Mocho. Año XII. N.° 605. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 27. — 10.598. — Vida Porteña. Año XII. N.° 521. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 27. — 10.599. — Tit-Bits. Año XV. N.° 753. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 27. — 10.600. — Pour la noblesse. (Tango argentino). Emilio González Ortiz. Manuscrito.

Noviembre 28. — 10.601. — El balance de pagos de la República Argentina. Correspondiente a los años económicos 1920 - 21 y 1921 - 22. Carlos A. Tornquist. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 28. — 10.602. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. Tomo XXXVIII. N.° 972. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 28. — 10.603. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXII. N.° 730. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 28. — 10.604. — Suplemento Ilustrado. Año II. N.° 49. 1923.

Noviembre 28. — 10.605. — Horas de guerra y horas de paz. Elvira Aldao de Díaz. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 28. — 10.606. — El alma me has embrujado. (Zamba). Letra de Cayetano Oreste. Música ... Antonio Tanturi. Manuscrito.

Noviembre 28. — 10.607. — Fotografía de un cartel anunciador alusivo a un "match de rugby" entre argentinos y uruguayos, hecho por ... E. Meyer Arana. Fotografía.

Noviembre 28. — 10.608. — Fotografía de una placa alusiva a la memoria del señor D. José Costa. J. C. Oliva Navarro. Fotografía.

Noviembre 28. — 10.609. — Fotografía de un medallón alegórico. J. C. Oliva Navarro. Fotografía.

Noviembre 28. — 10.610. — Fotografía de los lados anverso y reverso de un medallón alusivo a las Olimpíadas latino - americanas realizadas en los E. U. del Brasil, 1922. J. C. Oliva Navarro. Fotografía.

Noviembre 28. — 10.611. — Manual de procedimiento (civil y penal). Tomo IV. 2.ª edición. Tomás Jofré. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 28. — 10.612. — Pobre Tucumanita. (Zamba). Tonada provinciana. Letra y música de ... Armando Lavalle. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 28. — 10.613. — La cocinera criolla y recetario curativo doméstico. Marta. Barcelona, 1923.

Noviembre 28. — 10.614. — Preciosa mía. (Tonada provinciana). Zamba. Letra y música de ... Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Noviembre 28. — 10.615. — Siguiendo la huella. (Tonada provinciana). Zamba. Letra y música de ... Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Noviembre 28. — 10.616. — La Mariposa. (Tonada provinciana). Zamba. Letra y música de ... Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Noviembre 28. — 10.617. — Enborquetao en la yegua. (Tonada provinciana). Zamba. Letra y música de ... Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Noviembre 28. — 10.618. — Vidita,

ya te lo hei dicho. (Tonada provinciana). Zamba. Letra y música de ... Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Noviembre 29. — 10.619. — Apuntes de contabilidad de sociedades anónimas e industriales. Monografía de un ingenio azucarero. Angel Sesma. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.620. — Poesías. (1.er millar). (Obras de ...). Ricardo Rojas. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.621. — La Reforma. Año XXIII. N.° 11. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.622. — Tu promesa. (Zamba para piano y canto). Letra de Aníbal J. Imperiale. Música de ... Antonio Polito. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.623. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XX. Tomos LI y LII. N.° 156. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.624. — Anales de la Sociedad Científica Argentina. Septiembre-Octubre 1923. Entregas III-IV. Tomo XCVI. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.625. — Evolución de las ciencias en la República Argentina. VII. Los estudios botánicos. Cristóbal M. Hicken. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.626. — Algunas odas de ... (Tesis). (Primera parte). Versión métrica y comentarios de las odas III, IV, V, VIII, X, XV y XVI por Enrique François. Baquílides. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.627. — Teodora. (Shimmy fox-trot). Luis Quader. Manuscrito.

Noviembre 29. — 10.628. — Rosa Roja. (Comedia dramática en tres actos). Juan Villalba. A máquina.

Noviembre 29. — 10.629. — El clásico de la vida. (Dos actos realistas). Juan Villalba. A. máquina.

Noviembre 29. — 10.630. — Revista de Indias. Año I. N.° 1. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.631. — Mundo Argentino. Año XII. N.° 671. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.632. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1313. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.633. — El Atalaya. Año XXIV. N.° 12. Florida, 1923.

Noviembre 29. — 10.634. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el 29 de Noviembre ... 1923.

Noviembre 29. — 10.635. — El Jockey. Año XXXV. N.° 48. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.636. — El Campo. Año VII. N.° 84. Año VIII. N.° 85. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.637. — Fantasio. Año II. N.° 22. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.638. — Un placer. (Vals sentimental). Vicente Romeo. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.639. — La princesita real. (Letra de Fernando González. Música de ...). Bernardino Terés. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 29. — 10.640. — Pobre percanta!. (Tango). Letra de J. Traverso. Música de ... Manuel Jovés. Buenos Aires.

Noviembre 29. — 10.641. — Triste flor. (Tango). Letra de Fernando González. Música de ... Bernardino Terés. Buenos Aires.

Noviembre 29. — 10.642. — Colombina. (Vals). Letra de Hernando González. Música de ... Bernardino Terés. Buenos Aires.

Noviembre 29. — 10.643. — Escalera real. (Tango para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Noviembre 30. — 10.644. — Flores de Sevilla. (Paso doble para piano). José Feliú. Manuscrito.

Noviembre 30. — 10.645. — Catálogo ilustrado del XIII° Salón Nacional. Buenos Aires 1923. (Pintura, escultura, arquitectura). Buenos Aires, 1923.

Noviembre 30. — 10.646. — Chispazos del fogón. (Cuentos gauchos). Ramón A. Correa. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 30. — 10.647. — Volám-pago. (Paso doble para piano). Mauricio E. Mignot.

Noviembre 30. — 10.648. — Parfums d'amour. (Valse). Alfredo Epifani. Manuscrito.

Noviembre 30. — 10.649. — L'Amour s'en va. (Valse lento). Alfredo Epifani. Manuscrito.

Noviembre 30. — 10.650. — John Bull. Año V. N.° 233. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 30. — 10.651. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.° 1165. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 30. — 10.652. — Revista del Impuesto Unico. Año III. N.° 25. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 30. — 10.653. — El Universitario. Año IX. N.° 246. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 30. — 10.654. — Le Cronache Italiane. Año IV. N.° 11. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 30. — 10.655. — Alrededor de las huérfanas. Alberto Meyer Arana. Buenos Aires, 1923.

Noviembre 30. — 10.656. — Inicial. (Revista de la nueva generación). Año I. Nos. 1 y 2. Buenos Aires, 1923.

Edo. Gallegos Aguilar.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Demora tren local N° 776 en estación Bartolomé Mitre.

019497/C/923. — 19 Septiembre 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Junio último, el tren local N° 776 en la estación «Bartolomé Mitre» del Ferrocarril Central Argentino, debido a la rotura de un eslabón de enganche central del coche P. 235, sufrió un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que la rotura de referencia se produjo por estar el material fallado;

Que el coche fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley N° 2373 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Demora del tren local N° 712 en «Tigre R».

019493/C/923. — 19 Septiembre 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Julio último, el tren local N° 712 salió con 19 minutos de atraso de la estación «Tigre R» del Ferrocarril Central Argentino por haberse descompuesto la locomotora N° 1040 que lo remolcaba; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de presión por haberse aflojado varios tubos de calefacción en la placa tubular del hogar, desperfecto que fue reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Parcial de galpón a sacar en estación «Villa Rosa».

08583/C/923. — 20 Septiembre 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Co. 1620/0., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se propone trasladar parte del galpón existente en su estación Villa Rosa que no presta servicio alguno desde hace años a su estación Sastre.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Falta funcionamiento señal entrada a Rosario, F. C. C. C.

013952/C/923. — 20 Septiembre 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia la falta de funcionamiento de la señal de entrada de la Estación Rosario, lado Puerto; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, que si se vuelve a constatar que la señal de que se trata, no es manejada en la forma prescripta por el Art. 95 del Reglamento General de Ferrocarriles se le aplicarán las penalidades correspondientes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Incendio de campo entre los kilómetros 526 y 527.

016033/O/923 — Septiembre 12 1923

Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Enero último, entre los kilómetros 526 y 527 del ramal a C. Alvear, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se produjo un incendio, quemándose una extensión de 30 hectáreas de campo de propiedad de los Señores Alvear y Necol; y

Considerando:

Que el incendio de referencia se produjo por descuido del capatáz de la cuadrilla N° 108, que con su personal, se hallaba quemando el pasto de la vía;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del capatáz de la cuadrilla N° 108 del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Perforación pozo y colocación bomba Est. Norumbega

015534/C/923. — Septiembre 11 1923.

Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N° 3169 J. V., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la perforación de un pozo semisurgente e instalación de una bomba a mano, en la Estación Norumbega, de la línea a Salliqueló, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 3169 J. V., memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la suma de doscientos pesos moneda nacional (3 200.00 m/n), de la obra en cuestión.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Tecnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la máquina N° 2040 de tren N° 239 en «San Jerónimo».

019498/C/923. — Septiembre 12 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio último, al llegar el tren N° 239 a la estación «San Jerónimo» del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la máquina N° 2040, por cuyo motivo fue cancelado el tren citado y causando un atraso de 53 minutos al tren N° 242, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la falta de presión, por pérdidas en uno de los tapones fusibles;

Que la máquina ha sido reparada;

Se resuelve:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista José O. Rosales, el que fué castigado;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley N° 2373 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los FF. CC. del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Averías de portón Ingenio Ledesma, el 20. 5. 1923.

019413/C/923. — Septiembre 12 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Ledesma» del Ferrocarril Central Norte Argentino, el furgón N° 2371 fue a chocar con el portón del ingenio «Ledesma», destrozándolo, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió por descuido del cambista Jose O. Rosales, el que fué castigado, y

Considerando:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista Rosales, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los FF. CC. del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento furgón 2286, tren 173 en el Km. 1205.500.

019411/C/923. — Septiembre 12 1925.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Mayo último, al llegar el tren de pasajeros N° 173 a la altura del kilómetro 1205.500, (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el furgón N° 2286 causa por la cual dicho tren sufrió un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído a la vía el travesaño del tender de la locomotora, por no hallarse debidamente ajustado;

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 2° de la Ley N° 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los FF. CC. del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Cortada y choque tren de carga N° 212 en el kilómetro 46 /500 A.

028862/C/923. — Septiembre 19 1923.

Visto de nuevo este expediente en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, evacuando la vista que le fué conferida por no haber dado cumplimiento a la resolución de fecha 30 de Diciembre de 1922, en la que se le ordenaba el castigo del maquinista Antonio Luaces, manifiesta no haberlo hecho por considerar que el accidente de que se trata ocurrió por causas que no fué posible prever, no correspondiéndole, por consecuencia, responsabilidad alguna a dicho empleado, y

Considerando:

Que de las nuevas averiguaciones practicadas se desprende que la causa principal del accidente se debe al mal estado del cabezal de madera del wagón CC. 17104, que se hallaba completamente carcomido, y en estas condiciones basta un simple tirón que se producen al arrancar el tren o bien estando en marcha despues de aflojar los frenos al pasar de una pendiente a una horizontal o a una rampa;

Que en el caso de que se trata, a juzgar por las averías causadas al material, el tren no puede haber corrido con excesiva velocidad ni parado la primera parte de golpe, pues de lo contrario las consecuencias hubieran sido indudablemente mayores, por lo que es dable suponer que al arrancar el tren de «Chuña» el cabezal del wagón no haya podido resistir al tirón, saliendo el paragolpe, los wagones de atrás se haya desbajar la pendiente, por el empuje de y que en el trayecto, al frenar para prenderlo por completo, distanciándose la parte desprendida para alcanzar a la otra parte al entrar ésta a la horizontal y chocar con ella en el momento en que la velocidad del corte delantero iba disminuyendo;

Se resuelve:

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tren 2251 detenido en el kilómetro 1031,500.

019662/C/923. — 19 Septiembre 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Julio último, el tren especial 2251 quedó detenido a la altura del kilómetro 1031,500, del Ferrocarril Central de Córdoba, causa por la cual el tren Nº 2 sufrió un atraso de 26 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la caída de la bóveda desperfecto que ha sido reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora Nº 2002

019664/C/923. —19 Septiembre 1923

Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Agosto último, el tren Nº 14 quedó detenido en el kilómetro 445 del Ferrocarril Central de Córdoba por haberse descompuesto la locomotora Nº 2002 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 70 minutos; y

Considerando:

Que dicha detención fue motivada por la falta de tracción de la locomotora;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Demora tren mixto 123 en kilómetro 3 «La Cocha».

019893/C/923. — 19 Septiembre 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Agosto último, al llegar el tren mixto Nº 125 al kilómetro 3 del ramal a «La Cocha» del Ferrocarril Central de Córdoba, sufrió una demora de 25 minutos, y

Considerando:

Que dicha demora fué ocasionada por la rotura de un suspensor de un elástico de un bogue del furgón 1338, desperfecto éste que ha sido reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de máquina Nº 628 en «Tapso».

019663/C/923. — 19 Septiembre 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Julio último, al llegar el tren Nº 2 a la estación «Tapso» del Ferrocarril Central de Córdoba, se descompuso la locomotora Nº 628 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 170 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió por pérdidas en los tubos de calefacción, siendo reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento tren mixto 102 en kilómetro 71.

019894/C/923. — 19 Septiembre 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Agosto último al llegar el tren mixto Nº 102 a la altura del kilómetro 71 de la Sección Noa, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la máquina Nº 1023 que lo remolcaba, por cuya causa el citado tren sufrió un atraso de 20 minutos, y

Considerando:

uQe el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber el miriñaque de la máquina arrollado la parrilla de un guarda ganado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Instalación cañería agua en el paso a nivel Km. 10.282.00 L. Rosario.

016010/C/923. — 20 Septiembre 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 3173 J. H., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se propone instalar una cañería de agua corriente en el paso a nivel del kilómetro 10/282 de su línea a Rosario.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Jardinera atropellada por tren Nº 38 en el paso a nivel calle Zabaleta.

15511/C/923. — 19 Septiembre 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Mayo último, al llegar el tren Nº 38 al paso a nivel de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que cruza la calle Zabaleta arrolló una jardinera de propiedad de Don Tiburcio Castro, que iba cargada con cajones de huevos, sufriendo heridas en la cabeza el menor Tiburcio Castro y serios desperfectos el vehículo; y

Considerando:

Que el accidente ocurrió por que el guardabarreras Francisco Guaschino, levantó las barreras para que cruzara el carro sin fijarse que llegaba el tren, causa por la cual fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del guardabarreras Guaschino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino — Descarrilamiento vagón 530 en kilómetro 63, Santa Ana.

019764/N/923. — 19 Septiembre 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Junio último, al tren Nº 340 al llegar al kilómetro 63 entre Santa Ana y Federación, del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló totalmente la jaula Nº N. E. A. 530, causa por la cual los trenes Nos. 131, 112, 132 y 141, sufrieron atrasos de 45, 21, 35 y 15 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto la pestaña de una rueda del bogie delantero del referido vehículo, por fallas del material;

Que la vía fue reparada;

Se resuelve:

Que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino — Descarrilamiento tender de máquina 22 en «P. Chaviyú».

019765/N/923. — 19 Septiembre 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Junio último, en la estación «Parada Chaviyú» del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el tender de la locomotora E. R. Nº 22 que remolcaba tren Nº 102, por cuya causa los trenes Nos. 88, 105, 102 y 318, sufrieron atrasos de 102, 200, 210 y 48 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por un arranque brusco ejecutado por el maquinista J. Mancioni;

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del mencionado maquinista de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Ordenar a la misma el castigo de dicho maquinista Mancioni.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste.— Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

019231-O-1923.— Vistos los diagramas, para servicio del personal de las estaciones Flores, Ciudadela, R. Mejía Haedo y Pico, que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente.

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Edificio propuesto para pasajeros en Est. «Guarda Vieja».

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

018142-P-1923.— Vistos, este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Go. 940, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir en su estación «Guardia Vieja», un edificio de pasajeros en reemplazo del que fué destruído por un incendio.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística; y pase a la Sección, para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Ampliación propuesta de desvíos Est. «Coquimbito».

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

014762-P-1923.— Vistos, este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º D. C. 1731. H., su memoria descriptiva correspondiente, los presupuestos y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta ampliar algunos desvíos de su estación «Coquimbito».

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

Barreras pasos a nivel. Reconquista. F. C. S. F.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

06482-P-1922.— Visto nuevamente este expediente y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, conforme a lo dispuesto por resolución de fecha 26 de abril ppdo., presentó en expedientes Nos. 011055 y 011056-P-1923, los planos relativos a la instalación de barreras en los pasos a nivel ubicados en los Kms. 317/250; 319/665; 321/300 y 322/200, en la ciudad de Reconquista;

Que de la inspección practicada en oportunidad, se ha comprobado la necesidad de establecer también un servicio de barreras en el paso a nivel ubicado en el Km. 318/380, el que por su posición y características justifica la medida de seguridad de referencia;

Que la adopción de las medidas contra la Empresa, tomadas por la Intendencia Municipal de Reconquista, y que se mencionan en la Ordenanza N.º 47, que corre agregada, provocaría, por razones de jurisdicción, un conflicto que esta Dirección General está en el deber de evitar, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, la instalación de barreras en el paso a nivel del Km. 318/380.

Hacer saber a la Municipalidad de Reconquista, que tratándose de una Empresa sometida a la jurisdicción nacional, no corresponde la adopción, por su parte, de medidas correctivas contra la misma.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y pase a la Sección, a sus efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe.— Ejecución de una perforación en el desvío Kilómetro 187.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

05130-P-1923.— Vistos, este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 7634., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, ha llevado a cabo la perforación de un pozo en el desvío del Kilómetro 187, de su línea de Santa Fe a Reconquista; aprobándose, igualmente, la ejecución de la obra antes de la aprobación de estos documentos, por la necesidad en que se encontró la Empresa, de suministrar agua potable a su personal.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación, Técnica y Administrativa, y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe.— Modificación vías en Estación Carrilobo.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

0726-P-1914.— Vistos, este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 4412 bis. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, proyecta llevar a cabo la construcción y modificación de vías en su estación Carrilobo.

Anular el plano 4412 y su memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución de 7 de Octubre de 1914, a las cuales sustituyen los documentos ahora presentados.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística y. fecho, pase el expediente a la Sección de Control, para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe.— Tinglado y barreras en Estación Reconquista.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

020507-P-1922.— Visto que las razones aducidas por la Empresa

del Ferrocarril de Santa Fe, para fundar su solicitud de que se la exima de llevar a cabo, en su estacion Reconquista, la construcción de un tinglado con capacidad mínima de 500 metros cuadrados, no desvirtúan las en que ha fundado esta Dirección General su resolución de 21 de Noviembre de 1922, confirmada en todas sus partes, por la de 15 de Mayo del corriente año; y que de acuerdo a las prescripciones de la Ley 4207, la Empresa está obligada a tener dicha superficie cubierta en la mencionada estación, porque asi lo requiere la producción de cereales en la zona correspondiente, según datos cuya comprobación se ha reiterado,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes, la resolución de 15 de Mayo último, fijándole a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un plazo de quince días, para que someta a la aprobación los documentos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razon en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Ensenada y Costa Sud. Mejoras en estación «Bavio»

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

05867-S-1923.— Visto el proyecto de mejoramiento en las dependencias y accesos de la estación Bavio, que somete a la aprobación la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, proponiéndose con él subsanar los inconvenientes que dimanan de la falta de barreras en el paso a nivel lado Este de dicha estación; proyecto que consiste: en ampliar la plazoleta utilizada por los lecheros, a fin de que puedan estacionar en ella sus carros, y realizar allí mismo las operaciones de carga y descarga de los tarros, sin cruzar la vía dos veces, a ese efecto, por dicho paso a nivel con lo que el tráfico por el mismo, quedará grandemente reducido, según la Empresa, y en habilitar un paso para peatones, al costado Oeste de la colonia del departamento de locomotóras, el que comunicará la calle de circunvalación Sud de la estacion con la plataforma, facilitando mayormente el acceso del público a la misma, y

Considerando:

Que el ensanche de la plazoleta y la habilitación de su lugar para la estadía de los carros de lechero en las dos operaciones de la carga y descarga, no eximiría a los mismos del doble tránsito por el paso a nivel público, pues en su mayor parte, los tambos se encuentran en el lado de la población correspondiente a la parte opuesta de la estación; debiendo agregarse a ésto que el tráfico y el tránsito públicos, en general, son lo suficientemente intensos en el paso a nivel, para justificar la instalación de barreras en el mismo, mayormente porque no puede dominárselo con la vista a distancia prudencial, a consecuencia de los obstáculos que a éllos se oponen,

Se resuelve:

Rechazar el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, a la que se le fija un plazo de quince días, para que someta a la aprobación, los documentos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel público, situado en el lado Este de su estación Bavio.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

---

Supresión garita.— F. C. Sud.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

016212-S-1923.— Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha desistido de efectuar la sustitución de la instalación de señales, garitas y aparato «Block», existentes en el Empalme del Desvío a la Cantera Aguirre-Tandil, por una cerradura tipo «*Annetts*», que fué autorizada por resolución de fecha Enero 19 de 1923, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Anular el diagrama N.º S. O. 514 G., memoria descriptiva y presupuesto, correspondientes a la obra precitada.

Comuníquese, agréguese por el Archivo el diagrama N.º S. O. 514 G., pase a la Sección para su anulación y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

H. Capdevila.

---

Vecinos de Tirol transformación en estación para todo servicio Desvío Km. 964, línea Barranqueras al Oeste.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1923.

018163-C-1921.— Visto la nota que da motivo a este expediente, y por la que los comerciantes, industriales y vecinos de Tirol -Territorio del Chaco- solicitan sea habilitado como estación para todo servicio, el Desvío situado en el Km. 964, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de que les sean evitados los inconvenientes y dificultades con que tropiezan, teniendo que efectuar todas sus operaciones en la estación Tirol, de dicho Ferrocarril, distante cinco kilómetros de la población en que viven, y

Considerando que el conocimiento directo, que por su cometido tiene esta Dirección General de las condiciones en que se efectúa el servicio público por dicho desvío y por las estaciones existentes en la región de referencia; y las razones aducidas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que lo confirman plenamente, ponen de manifiesto:

Que el pueblo de Tirol, situado frente al desvío Km. 964, a una distancia de cuatro kilómetros de la estación de su nombre, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a cinco de la de Cacuy, y a tres de la estación General Donovan, del Ferrocarril de Santa Fe, está unido al desvío por un ramal Decauville, a las poblaciones vecinas de Villa Jalón, Resistencia y Barranqueras por el Ferrocarril Rural, del que circulan diariamente varios trenes, tanto de pasajeros, encomiendas y equipajes, como de cargas; servicios que ese Ferrocarril efectúa con ventajas de comodidad y baratura de fletes, sobre el que podrían efectuar el Central Norte Argentino y el de Santa Fe: siendo ésto tan así que la «Compañía Quebrachales Fusionados», utiliza el citado Ferrocarril Rural, para el transporte del tanino al Puerto de Barranqueras;

Que, por éllo, el Ferrocarril Central Norte Argentino, no podría competir económicamente, en esa zona, con el precitado, y menos aún hallándose su estación Resistencia, como se halla a dos kilómetros de la ciudad, con caminos de acceso a la misma en pésimas condiciones, y

Considerando, por otra parte, que el tráfico de cargas procedentes de Rosario y Buenos Aires, se realiza todo por el Ferrocarril de Santa Fe; y, por último, que aún establecida con miras de fomento la línea del Ferrocarril del Estado, no debe multiplicar sus instalaciones hasta el punto de que el capital invertido en éllas, no obtenga ni el rendimiento mínimo que exige y justifica su inversión; y en ningún caso debe establecer estaciones tan próximas entre sí, que se superpongan sus respectivas zonas de influencia en aquella región aún no bien determinadas,

Se resuelve:

Hacerlo así saber a los solicitantes, comuníquese a la Administración de los Ferrocarriles del Estado tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, y archívese el expediente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino.— Pasos a nivel estaciones San Severo y Olmos.

Buenos Aires, Sept. 24 de 1923.

07690-B-1903.— Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano F. 12739, su memoria descriptiva correspondiente y demas documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, llevará a cabo la construcción de pasos a nivel publicos, en sus estaciones San Severo y otras.

Comuníquese, diríjase la nota acordada al Sr. S. Calderón, sobre los datos que solicita acerca del establecimiento de la estacion Olmos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

H. Capdevila.

---

Cruce de cables calle Triunvirato. C. T. A. A.

Buenos Aires, Sept. 24 de 1923.

014906-C-1923.— Visto que la Compañía de Tranvía Anglo Argentina Ltda., solicita autorización para efectuar la colocación de un tercer hilo de troley, sobre las vías del Ferrocarril Central Argentino, en el cruce del paso a nivel de la calle Triunvirato, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

---

Trenes de excursión Rosario a Retiro.— F. C. C. A.

Buenos Aires, Sept. 24 de 1923.

18899-C-1923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para seguir corriendo, durante los días domingos del mes de Septiembre, los trenes de excursión de Rosario a Retiro y vuelta, con una parada por turno cada domingo, en San Pedro, Ramallo, Baradero, Arroyo Seco, Lima y Gobernador Castro, respectivamente, en las mismas condiciones de tarifas, que los corridos en el mes de Agosto ppdo., y de acuerdo al horario que adjunta, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes mencionados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

---

Buenos Aires, Sept. 24 de 1923.

018749-O-1923.— Visto el pedido de reconsideración, formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a objeto de mantener la palabra *entregados*, en vez de *exhibidos*, como lo fué establecido por resolución de 18 de mayo último, al tratar de las condiciones para los abonos, y,

Considerando:

Que como lo manifiesta la Empresa, el hecho de que los pasajeros estén obligados a entregar el boleto de abono con su respectivo carnet, no implica que el personal de guardas lo exija todas las veces, pues sólo se trata de una medida de fiscalización a objeto de evitar abusos que no puede molestar al pasajero que viaja de buena fe.

Que, por otra parte, la recurrente asegura que el personal del tren, a este efecto procederá con la circunspección necesaria, para evitar exceso de celo.

Que es conveniente que la Empresa, llegado el caso de comprobar que el pasajero que utiliza el abono sea verdaderamente su dueño, tomará las medidas del caso, para que sea inmediatamente devuelto al interesado.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Archivo para libros de cargas, estación «Retiro».

Buenos Aires, Sept. 24 de 1923.

015839-P-1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º A. C./4036 .D, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la construcción de una oficina de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho, en su estación «Retiro», que será destinada para archivo de libros y documentos.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

---

Instalación aparatos «Block».— F. C. P.

Buenos Aires, Sept. 24 de 1923.

017010-P-1923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de aparatos «Winter Block», de boleto, en la sección comprendida entre las estaciones Río Quinto y Beazley (San Luis), y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la cantidad de ($ 10.056.67 o/s.), *diez mil cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos oro sellado*, de la obra en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Sección, Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Francisco C. Camet.

Buenos Aires, Septiembre 15 1923.

010043 — S. 1923.— Vista la queja del señor Francisco C. Camet, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por no habérsele facilitado las comodidades que había solicitado en la estacion Mira Mar, para viajar hasta plaza Constitución, en fecha 29-4-923, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó se le reservara dos compartimentos de cuatro y uno de dos para viajar con su familia;

Que lo ocurrido al interesado, se debió a negligencia en el desempeño de sus funciones por parte del encargado de la Oficina de informes de Mar del Plata, señor Joaquín Canevas quien no dió aviso a la estación para que se mandara otro coche con tren 25 hasta Mira Mar, en vista de los pedidos allí formulados;

Que el señor Camet, recién pudo ocupar sus comodidades a la llegada a Mar del Plata;

Que el citado agente ha sido severamente amonestado por la Empresa por dicha irregularidad.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Fermín Montes de Oca

Buenos Aires, Septiembre 13 1923.

010947 — S. — 1923. — Vista la queja del Sr. Fermín Montes de Oca contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por el mal estado en que llegó la consignación despachada bajo guía encomienda N°. 1, imp. eso C. 72541, de Melchor Romero a Energía, fecha 28-4-923 y falta de contenido en la misma; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el recurrente despachó en la fecha que se cita, dos baúles, los que fueron descargados sin observación;

Que a destino llegaron uno de los baules con las bisagras rotas, lo que permitía levantar la tapa y ver su contenido, el otro resultó con una bisagra rota;

Que al verificarse su contenido, según manifestación de quejante faltaba un par de espuelas de plata;

Que el Artículo 195 del Reglamento General, de Ferrocarriles ampara sus derechos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al mal estado en que llegó la consignación.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Cipriano Pérez

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 04218 — S. — 1923. — Vista la queja del señor Cipriano Pérez, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por falta de entrega de dos valijas correspondientes a su equipaje, despachadas bajo guía N°. 274, orden 23/104, de Ayacucho a Balcarce, fecha 5-2-923; y

Considerando:

Que efectivamente las valijas de que se trata, por error del guarda Alejandro Blanco, fueron pasadas hasta la estación Las Nutrias, de donde fueron devueltas el 7-2, por tren 26, siendo puestas a disposición del interesado el mismo día a las 20.40 horas.

Que el guarda culpable de esta irregularidad ha sido amonestado por la Empresa.

Que los Artículos 174 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Felipe González

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 08870 — S. — 1923. — Vista la queja del señor Felipe González, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por no dársele la cama que había tomado para viajar en tren N°. 31, de fecha 13-4-923, dándole otra en un coche distinto; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, al recurrente le fue reservada la cama N°. 8 del coche 224, para ocuparla en Temperley, pero debido a error del empleado de boletería de Plaza Constitución, se avisó a Temperley como cama 8 del coche 460, la cual ya estaba reservada para otro pasajero;

Que al ir el interesado a ocupar su cama, se descubrió el error, siendo luego ubicado en el coche que correspondía;

Que el agente culpable de dicha irregularidad, ha sido severamente amonestado por la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Juan Fortabert

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 02631 — S. — 1923. — Vista la queja del señor Juan Fortabert, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por cobro de quince pasajes con cama y por falta de luz en el coche que viajó; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, el recurrente en fecha 28-1-923, siendo las 20.45 horas, se presentó en la estación Olavarría y solicitó se le diera un compartimento de 4 camas y otro de 2, para tren N°. 22, que debía salir de dicha estación a las 2.22, no pudiendo satisfacerse este pedido, por cuanto no había ya camas disponibles en el citado tren, razón por la cual, solicitó se le agregara un coche dormitorio lo que así se hizo enganchándose al efecto el coche N°. 205, previo el pago del importe de los boletos de pasajes y de camas, establecido en la tarifa de pasajeros;

Que en lo referente a la falta de alumbrado en el coche de referencia es exacto lo manifestado por el recurrente;

Que del presente hecho, surge que hubo falta de previsión por parte de la Empresa al no tener el coche de reserva listo para entrar en servicio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al segundo punto de la misma se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Sr. Carlos R. Sponton

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 09921 — P. — 1923. — Vista la queja del Sr. Carlos R. Sponton, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 163 de G. Gutiérrez a Malabrigo, despachada el día 9-4-923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 358 horas 53 minutos incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21-4-923, a las 22.53 horas.

Que el art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Adolfo J. Arauz

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 7355 — S. — 1923. — Vista la queja del señor Adolfo J. Arauz, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en la entrega de una consignación de hacienda, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que la consignación de referencia llegó a la estación Chás, por tren especial el 29-3-923, a las 23.00 horas.

Que siendo la 1 hora del 30-3, se presentaron los peones del dueño de la hacienda, preguntando al auxiliar de dicha estación, Faustino Peñarraria, a que hora debían desembarcar el ganado, contestándoles que al aclarar el día;

Que en el presente caso el agente no ha cumplido con lo determinado en los Arts. 364 y 367 del Reglamento General de Ferrocarriles razón por la cual ha sido severamente amonestado por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Lalanne

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 07864 — S. — 1923. — Vista la queja del señor Lalanne, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en facilitársele la tarifa respectiva, para despachar una encomienda; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el recurrente en fecha 3-4-923, se presentó al dependiente J. Riseli, de la estación 25 de Mayo, y le solicitó que pidiera tarifa para una encomienda que quería despachar a Catriló.

Que dicho agente se olvidó de pedirla, y cuando el interesado en fecha 5-4, se presentó a despacharla se le manifestó que aún no había llegado, siendo solicitada ese mismo día a las 18.00 horas, llegando la contestación recién el día 6-4, fecha ésta en que recién pudo ser despachada la presitada encomienda;

Que la Empresa ha amonestado severamente al mencionado agente, por dicha irregularidad.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Pedro García

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 03409 — S. — 1923. — Vista la queja del señor Pedro García, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por falta de entrega de su equipaje, despachado bajo guía N°. 121, de Tristán Suárez a Plaza Constitución fecha 6-2-923; y

Considerando:

Que el equipaje de que se trata debió cargarse en tren 156, pero según el jefe de la estación de procedencia, éste no se cargó en dicho tren debido a que fué presentado con poco tiempo, cargándose en el tren siguiente o sea el N°. 182;

Que teniendo en cuenta que, en el presente caso, se ha omitido poner en la guía la hora en que el bulto fué presentado para su despacho, cabe suponer que el mismo ha sido entregado dentro del tiempo que estipula el Art. 177 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que los Artículos 174 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Sud. — Queja Señorita L. M. Shaw

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 0745 — S. — 1923. — Vista la queja de la señorita L. M. Shaw, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por falta de higiene en la sala de espera para señoras en la estación Quilmes; y

Considerando:

Que se ha comprobado el hecho denunciado por la recurrente:

Que la Empresa ha impartido las instrucciones necesarias al jefe de la citada estación, para que vigile que el personal encargado de la limpieza preste mayor atención a su trabajo a fin de evitar la repetición de hechos como el que ha dado origen a las presentes actuaciones.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Alberto Ricaldoni

Buenos Aires, Septiembre 5 1923. 06356 — S. — 1923. — Vista la queja del señor Alberto Ricaldoni, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en la entrega de su equipaje; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el equipaje en cuestión fué despachado bajo guía N°. 250, de Plaza Constitución a 25 de Mayo, fecha 18-7-923.

Que por un descuido del guarda encomienda, Fermín Zorrilla, fué pasado dicho equipaje hasta la estación Valdez, quedando detenido en la misma hasta el 15-3, saliendo recién de esta última estación, el 16-3, con tren 23, a Guaminí, punto en el cual se encontraba el interesado en esa fecha;

Que igualmente se ha comprobado que, en la presente emergencia, hubo negligencia en el desempeño de sus funciones por parte del jefe y auxiliar de la estación Valdez, motivo por el cual han sido amonestados por la Empresa.

Que los Arts. 39 de la Ley 2873 174 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan sus derechos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Severino Otero

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 09930 — S. — 1923. — Vista la queja del señor Severino Otero, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por haber sido puestos en un lugar inadecuado para su retiro en la estación Goyena, las consignaciones correspondientes a carta de porte N°. 1345 y 1325; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que es exacto el hecho que denuncia el recurrente,

Que lo correcto es que las cargas se entreguen en el galpón respectivo o sobre vagón.

El Consejo resuelve:

1°. Declarar fundada la queja.

2°. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, llame la atención del jefe de la estación Goyena, por el hecho denunciado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Señor R. Pedrotti

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 29833 — C. — 1922. — Vista la queja del señor R. Pedrotti, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por habérsele cobrado un medio boleto a un hijo suyo que no tenía 12 años, el cual viajaba con su boleto correspondiente, y

Considerando:

Que es exacto el hecho denunciado por el interesado,

Que si bien a la llegada a destino, no pudo el recurrente probar con los documentos respectivos de que el citado menor no tenía los doce años cumplidos, posteriormente lleno este requisito ante la empresa la que le devolvió el importe cobrado de más,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U .Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Señor David Linares

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 04700 — C. — 1923. — Vista la queja del señor David Linares, en representación del señor Gilberto D. Miguez, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por no habérsele reservado las comodidades que había solicitado con debida anticipación para viajar desde Jesús María a Retiro, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el recurrente en fecha 21-2-923, solicitó al jefe de la primera de las estaciones nombradas, le fueran reservados dos camarotes uno de cuatro camas y otro de dos para viajar en tren N°. 3, de fecha 27-2-923, avisándosele recién a la llegada del tren que sólo era posible proporcionarle las comodidades pedidas en dos coches dormitorios;

Que si bien en la estación Alta Córdoba le fueron concedidas las comodidades que en un principio había solicitado en interesado, no quita la poca diligencia demostrada por la Empresa que al resolver el pedido formulado con 4 días de anticipación bien pudo comunicar lo resuelto con tiempo para que el recurrente supiera a que atenerse,

En base a lo expuesto

El Consejo resuelve:

1°. Declarar fundada la queja.

2°. Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Cental de Córdoba, que debe impartir instrucciones a su personal a fin de que no se repitan hechos como el que ha motivado estas actuaciones.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Señor Luis Balby

Buenos Aires, Septiembre 13 1923. 26070 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Luis Balby, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por cobro demás en un exceso de equipaje, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta, en su nota del 22 de Noviembre último que el recurrente se presentó a despachar por equipaje 9 bultos varios, entre ellos una motocicleta, exhibiendo 8 boletos de pasaje, y que habiéndose comprobado en la estación

San Francisco que sólo eran dos los pasajeros que viajaron, se procedió a reliquidar la guía del citado equipaje, con lo que resultó un cargado de menos de $ 41.00, que es lo que se cobró al Sr. Balby,

Que la Sección Control respectiva, después de efectuar las averiguaciones del caso, confirma en su informe lo aseverado por la Empresa, agregando que al realizarse el control de boletos, durante el viaje, se constató que el recurrente además de sus boletos poseía dos más, que conjuntamente con cuatro boletos prestados formaba un total de 8 con los que se presentó a despachar su equipaje,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores Argüelles y Bormida

Buenos Aires, 13 Septiembre 1923.

07337 — C. — 1923 — Vista la queja de los Señores Argüelles y Bormida, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que manifiesta que en fecha 28-3-923 y a consecuencia de la tormenta que se desencadenó, voló parte del techo del tinglado de la estación Carnerillo donde tenía depositado cereal, el cual se mojó ocasionándole serios perjuicios, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo manifestado por los recurrentes habiendo sufrido el tinglado varios desperfectos, como también el cereal que estaba almacenado, que quedó a la intemperie, hecho éste que se repite por tercera vez, lo que evidencia la imperfección de las reparaciones efectuadas por la Empresa en otras ocasiones en que el tinglado fuera destruido por el viento,

Que aún más, la Sección Control respectiva, aprecia como provisorias las reparaciones que se llevan a cabo actualmente, por lo que;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección Control del Ferrocarril Central Argentino para que, previa inspección, informe sobre la seguridad de las obras efectuadas, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Fernando de Marotte

Buenos Aires, 13 Septiembre 1923.

2390-C.-1923. — 5218-C.-1923.— Vista la queja del señor Fernando de Marotte en representación de los señores Tello y Antonio Lanusse contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por muerte de varios animales y demora en transporte de la consignación correspondiente a carta de porte N°. 23 de Ordoñez a Rosario Este, de fecha 25-1-923, y falta de libro de quejas en esta última estación, y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 25 vacunos, fué cargada en procedencia en vagón-jaula, N°. 11506,

Que llegada dicha consignación a destino, se constató que había seis animales muertos, razón por la cual fue observada la carta de porte por el interesado,

Que en lo referente a demora en el transporte, desde la hora en que se terminó de cargar la hacienda en procedencia, hasta que estuvo en situación de descarga en destino, transcurrieron 24 horas, habiéndose efectuado su transporte de acuerdo con lo establecido. hasta la estación Pérez, donde llegó a las 5.25 del 26-1, quedando en dicha estación detenida, por descanso del personal de máquina, y habiéndose comprobado en la misma la muerte de los seis animales,

Que dada la distancia a destino (17 Kms.). pudo ser entregada antes de las 7 horas del 26-1,

Que tratándose de una jaula solamente, no corresponde la aplicación del Art. 249 del Reglamento General de Ferrocarriles como pretende el recurrente,

Que lo referente a la falta del libro de quejas en la estación Rosario Este, es exacto el hecho denunciado por el señor Marotte, habiéndose subsanado en la fecha dicha deficiencia,

Que de acuerdo con lo que establece el Art. 262 inciso 3°. del Reglamento General de Ferrocarriles corresponde al recurrente probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado por parte de la Empresa que intervino en el transporte de la mencionada consignación.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del interesado en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Declaras fundada la queja en cuanto a la demora en el transporte y falta de libro de quejas se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U .Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Vicente Gaudio

Buenos Aires, 13 Septiembre 1923.

01439 — C. — 1923. — Vista la queja del señor Vicente Gaudio, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte y mal estado en que llegó a destino la consignación correspondiente a guía N°. 552 C. de P. N°. 95552, de Retiro a Rosario Norte, fecha 16-1-923, y

Considerando:

Que efectivamente la consignación de referencia compuesta de 8 cajones pescado, salió de procedencia con tren N°. 219, en la fecha en que se cita habiendo recién llegado a destino el 18-1, y en tan malas condiciones que hubo que tirar su contenido,

Que la demora sufrida por el tren N°. 219, se ha debido a un descarrilamiento del vagón C. A. 40926, de tren 504, ocurrido a la altura del Km. 126, entre las estaciones Atucha y Alsina, asunto este que se tramita por cuerda separada y en el cual se declaró responsable a la Empresa del mismo,

Que los Artículos 188 y 195 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U .Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Juvenal de la Puerta

Buenos Aires, 13 Septiembre 1923.

014452 — C. — 1923. — Vista la queja del Sr. Juvenal de la Puerta, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de un equipaje, despachado bajo guía N°. C. 49615, de Zárate a San Nicolás, fecha 22-6-923, y

Considerando:

Que el equipaje en cuestión fué aceptado para ser despachado por tren N° 13, habiendo llegado a destino con tren 195 a las 3.08, horas del día 23-6, quedando a disposición del interesado desde dicha fecha, habiendo sido recién retirado por el mismo, el 24-6,

Que los Arts. 39 de la Ley 2873, 174 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Paso a nivel calle General Paz de Junín.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

7094 — V. — 1898. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Rectificar la resolución de 8 de Agosto del corriente año en cuanto al número del plano que se aprueba como correspondiente a la construcción del paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle General Paz de Junín, Provincia de Buenos Aires que debe llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, siendo el plano que se aprueba el T. 12802 B., y sus respectivos documentos, con las respectivas correcciones y observaciones que se consignan en la mencionada resolución.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila.

---

Infracción Artículo 37. — F. C. C. C.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

11451 — C. — 1923. — Visto que, la Sección Control respectiva, denuncia que el día 5 de Mayo último, la locomotora N°. 1414, del Ferrocarril Central de Córdoba, conducía un número de vagones cuyo tonelaje excedía del máximo que tiene asignado y que como consecuencia de ello, fué necesario cortar dicho tren en dos partes, ocasionándose al tren N°. 10 de pasajeros, una demora de 30 minutos, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, sobre la falta de cumplimiento al Art. 37 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

---

Ferrocarril Central Argentino. — Ubicación de pozo para bie.e estación «Traill».

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

13887 — C. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N. Go. 1772 O. su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta la construcción de un pozo para el bre.e en su estación «Traill».

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Construcción abrigo estación Villa Luro.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

20655 — C. — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano D. H. 4213, su correspondiente memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se propone construir un abrigo en su estación Villa Luro, utilizando los materiales del que existe en el andén Norte de su estación Morón el cual será retirado con motivo de las obras que se ejecutan en dicho sitio.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

---

Servicio de barreras P. a N. calle Belgrano. — G. Cruz

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

015720 — P. — 1922. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 9 de Agosto de 1922, por la que se le ordenaba la instalación de un servicio permanente de guarda-barreras en el paso a nivel de la calle Belgrano estación Godoy Cruz, y

Que no son atendibles las razones aducidas por la Empresa y dado que el tráfico que se desarrolla por el mismo es de importancia, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el plazo de treinta días para que dé estricto cumplimiento a la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril al Pacífico. — Vía doble entre estación Chacabuco y Membrillar.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

03763 — P. — 1920. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 16 G. demostrativo de la planimetría de la vía doble establecida entre los kilómetros 205/100 y 288/885 de la línea principal, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Autorizar a la Empresa del mismo para librar al servicio público con carácter definitivo la sección de vía doble comprendida entre sus estaciones Chacabuco y Membrillar.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación propuesta en los desvíos estación «Chacabuco».

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

14750 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. Go. 652 X., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta introducir algunas modificaciones en los desvíos de su estación «Chacabuco» para facilitar la carga y descarga de vagones.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de un aljibe en el patio en Km. 2 estación «Villa Mercedes».

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

07675 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. Go. D. C. 501 V., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir un aljibe de 14.000 litros de capacidad en el patio del kilómetro 2 en su estación «Villa Mercedes», para proveer de agua potable al personal con residencia en ese punto.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril de Santa Fe. — Falta de alambrado en estación Charadai.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

06931 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe que dentro del plazo de treinta días proceda a construir el alambrado perimetral de su estación Charadai, instalación que requiere la seguridad de los trenes y la del público.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

---

Servicio de guarda-barreras en P. a N. público. — F. C. E. R.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

14120. — P. — 1923. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, dadas las razones que invoca, ha dispuesto efectuar los servicios de guarda-barreras que le fueron ordenados por resolución de fecha 20 de Octubre de 1922, en la forma que indica, dado que el tráfico nocturno por los pasos de que se trata, pueden considerarse nulos en la actualidad, y en la actualidad, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Aceptar el temperamento adoptado por la Empresa, la que deberá impartir órdenes pertinentes con el fin de evitar posibles accidentes y encuadrar éstas en lo prescripto en el Inciso 5°. del Art. 5°. de la Ley General de Ferrocarriles, tan pronto como las necesidades del tráfico lo requieran.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

---

Cruce cables eléctricos en Olavarría. — F. C. S.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

14485 — S. — 1921. — Visto que la Fábrica de manteca «La Scandia», solicita se le autorice efectuar un cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril del Sud, en Olavarría, ramal de Olavarría a San Jacinto, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación en vigor y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho archívese.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril del Sud. — Depósito para engrasadores propuesto en la estación «Tandil».

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

10483 — S. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. A. 5689 G. S. S. W., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta la construcción de un depósito para engrasadores en su estación Tandil.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y pase el expediente a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril del Sud. — Prolongación desvío y construcción letrinas en Plaza Huincul.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

5251 - S. - 1923. — 2234 - F. - 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos 27020 G. I. y A. 5655 G. S. S. W. y el diagrama de señales S. O. 547 G., su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la prolongación de un desvío y la instalación de letrinas públicas en su estación Plaza Huincul.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

---

Ferrocarril del Sud. — Traslado de desvío kilómetro 5

Buenos Aires, 26 Septiembre 1923.

6231 — S. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 9017 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos, en los que la Empresa del Ferrocarril del Sud indica la forma y condiciones en que se propone trasladar el desvío existente en su estación de clasificación kilómetro 5, por ser necesario para construir el pilar oeste del puente a alto nivel del camino afirmado entre Avellaneda y La Plata.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos a la Sección de Control.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Casa para cuatro agentes en Coronel Pringles.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

15577 — R. — 1 2 . — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano E. 1438, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano proyecta edificar en su estación Coronel Pringles una casa para cuatro agentes según tipo D. 1326 ya aprobado.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril del Sud. — Barreras paso a nivel Ks. 5/737

Buenos Aires, 24 Septiembre 1923.

11694 — S. — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que dentro del plazo de quince días someta a la aprobación un nuevo proyecto relativo al sistema de barreras que debe establecer en el paso a nivel público correspondiente al Kilómetro 5/737 de su línea intersección de la misma con la Avenida Galicia de Avellaneda, sistema que debe incluir un dispositivo que permita al guarda-barreras trabar el funcionamiento de los molinetes que existen en dicho paso a nivel en el momento en que se aproxime un tren o corte maniobrando, es decir, un mecanismo análogo al que existe en casi todos los casos provistos de portones automáticos, entendiéndose que estos dispositivos tienen por objeto resolver de inmediato en la forma más práctica el problema de la seguridad del tránsito en dicho punto sin menoscabo de la discusión relativa al pedido de la Intendencia Municipal de Avellaneda relativo a la construcción de un puente para peatones en el mismo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril del Sud. — Obras en parada Villa Domínico

Buenos Aires, 24 Septiembre 1923.

15776 — S. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano A. 5679 S. S. W. G. II., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, relativos a las dependencias e instalaciones que la Empresa del Ferrocarril del Sud llevará a cabo en su parada Villa Domínico, a fin de que puedan realizarse en ella todos los servicios relacionados con el tráfico local.

Autorizar a la Empresa para que habilite la parada como estación para tráfico de pasajeros, equipajes, encomiendas y telégrafo, debiendo durante la ejecución de las obras propuestas atender los distintos servicios de pasajeros, encomiendas y equipajes en el lugar y en la forma que resulten más convenientes.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Apertura de paso a nivel público kilómetro 694/500 y clausura de paso a nivel particular.

Buenos Aires, 24 Septiembre 1923.

23506 — R. — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano B. 1442, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, proyecta llevar a cabo en su línea la supresión del paso a nivel particular existente en el Km. 693/807, 95 y la reapertura de un paso a nivel público en el Km. 694/500.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila.

---

Mala formación tren 87. — F. C. C. C.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

09138 — — C. — 1923. — Visto que la Sección Control respectiva denuncia que el día 10 de Abril ppdo., la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha infringido lo dispuesto en los artículos 28 y 102 del Reglamento General de Ferrocarriles e incurrido en irregularidades al efectuar maniobras en la estación Villa Allende, con el tren de pasajeros N°. 87, para dejar el vagón C. C. 18672, que iba agregado a la cola, sin los correspondientes discos, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila.

---

Barreras P. a N. estación Pérez. — F. C. C. A.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

30520 — C. — 1922. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita sea reconsiderada la resolución de fecha 13 de julio ppdo., por la que se le fijaba el plazo de treinta días para la presentación de planos relativos a la instalación de barreras en los pasos a nivel ubicados en los Kms. 14/491, y 15/950, a ambos lados de la estación Pérez, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Alcantarillas kilómetros 1109/509 y 1155 línea principal.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

11044 — C. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13043, su memoria descriptiva correspondiente, presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo obras de desagüe en los kilómetros 1109/509 y 1115 de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

---

Servicio de limpia coches. — F. C. C. A.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1923.

01935 — C. — 1922. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento hasta el presente a las resoluciones de fechas 22 de Agosto de 1922 y 28 de Febrero y 20 de Junio ppdo., mediante las cuales se le ordenaba la limpieza de los W. C. y coches de los trenes Nos. 39, 40, 61 y 62, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el termino de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento máquina de tren 729 en el kilómetro 17, palo 9.

Buenos Aires, 27 Septiembre 1923.

20522 — C. — 1923 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio último, al llegar el tren N°. 729 a la altura del kilómetro 17, palo 9, del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la máquina N°. 1038 que lo remolcaba ocasionando desperfectos a la vía, cancelándose y sufriendo atrasos numerosos trenes, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto un elástico de la máquina, por hallarse el material gastado.

Que la vía y la máquina fueron reparadas,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°., inciso 2°, de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagones C. A. 30475, 7888 y 9016 «Baradero».

Buenos Aires, 27 Septiembre 1923.

20534 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Julio último en circunstancias que se efectuaban maniobras con el tren de carga N°. 512 en la estación «Baradero» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones N°. C. A. 30475, 7388 y 9016, causa por la cual los trenes Nos. 9, 3 y 2 sufrieron atrasos de 41, 11 y 32 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por una brusca maniobra efectuada por el maquinista J. Jarez, sufriendo desperfectos la vía y el material rodante,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista mencionado de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al que deberá apercibirse por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Tren 691 con máquina 1011 descompuesta estación «Hipodromo»

Buenos Aires, 27 Septiembre 1923.

20523 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Julio último, en la estación «Hipodromo» del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la máquina N°. 1011 de tren local N°. 691, causa por la cual los trenes Nos. 19 y 783 sufrieron atrasos de 24 y 19 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia ocurrió por haberse obstruido el quemador de petróleo, debido a la poca pericia demostrada por el maquinista Ramón Figoni, en el desempeño de sus funciones, el que ha sido castigado.

Que la máquina ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista mencionado de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Tren N°. 28 con máquina 122 descompuesta.

Buenos Aires, 27 Septiembre 1923.

20525 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Julio último en la estación «El Trebol» del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la máquina N°. 112, de tren N°. 28, causa por la cual dicho tren sufrió un atraso de 85 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió por la perforación de dos tubos de sobrecalefacción producida por un tornillo.

Que la máquina fué reparada

Se resuelve

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°., inciso 2°. de la Ley 2373 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Tren 4 con máquina 199 descompuesta «General Pacheco».

Buenos Aires, 27 Septiembre 1923

20527 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Agosto último al llegar el tren N°. 4 a la altura del kilómetro 32 entre G. Pacheco y Empalme Bancalari del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la máquina N°. 199, que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia ocurrió por haberse cortado en la junta esférica (entre máquina y ténder) el caño de petróleo, desperfecto este que ha sido reparado

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°., inciso 2°. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Tren 501 con máquina 829 descompuesta Km. 77.

Buenos Aires, 27 Septiembre 1923.

20528 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Agosto último, el tren N°. 501 en el kilómetro 77 entre las estaciones Otamendi y Campana del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la máquina 829 que lo remolcaba, causa por la cual el tren citado sufrió un atraso de 3 horas, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia ocurrió por descuido del maquinista Ramón García y el foguista Osvaldo Rossi, por haber salido sin darse cuenta de la falta de combustible, los que han sido castigados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal mencionado de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotoras Nos. 3008 y 2035 en la estación «Constitución».

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925.

Expediente 019311 — S — 923.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Constitución» del Ferrocarril del Sud, descarrilarón las locomotoras Nos. 3008 y 2035 sobre la mesa giratoria, causa por la cual los trenes Nos. 3, 5 y 9, sufrieron atrasos de 17, 27 y 17 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuído del movedor Juan Kufalexis, el que fué castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del movedor Kufalexis, de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

---

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desvío provisional para cargar leña Km. 124/752. — Ramal a Federal.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925.

Expediente 09.869 — P — 1917. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Anular el plano 3318/5 aprobado por resolución dictada en este expediente el 9 de Noviembre de 1917.

Comuníquese, pase el expediente al Archivo para la agregación de la tela correspondiente, tómese razón en la Oficina de Estadística y fecho, pase a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

---

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desvío provisorio para cargar leña Km. 37/725.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925.

Expediente 013.078 — P — 1917.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos ha procedido al levantamiento del desvío provisorio para cargar leña que construyó con arranque en el Kilómetro 37/725, de la línea del Ferrocarril del Este con objeto de cargar leña en un campo inmediato; y considerando que ya no tiene razón de ser el mantenimiento de la precitada instalación,

Se resuelve:

Aprobar el levantamiento llevado a cabo, por la Empresa, y anular el plano del desvío aprobado el 1/I 1918.

Comuníquese, agréguese la respectiva tela por el Archivo, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la anulación del documento relativo a esa instalación.

H. Capdevila

---

Ferrocarril al Pacífico. — Alcantarilla Kilómetro 460/245.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925.

Expediente 015.539 — P — 1925.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Go. 41 M. Go. 1439 P. y Go. 1439 Q., su memoria descriptiva correspondiente, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta construír una alcantarilla de 3 metros de luz en el Kilómetro 460/245.20 de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización de los planos, desglose de los documenos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Alberto Brey.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925.

Expediente 01891 — C — 1923.

Vista la queja del Señor Alberto Brey, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no parar el tren de pasajeros N° 754 en estación Hipodromo el 22—1—923, y

Considerando

Que es exacto que en la fecha arriba indicada el convoy de pasajeros N° 754 no se detuvo en Hipodromo por haberlo así dispuesto la Oficina de trenes del citado ferrocarril, sin tener en cuenta que el horario en vigencia establece parada facultativa en el mencionado punto;

Que en cuanto a los demás cargos que formula el recurrente, excepto la leyenda de la tela indicada de Retiro, que es correcta, no ha sido posible establecer su veracidad por falta de elementos de prueba suficientes que corroboren las afirmaciones que se formula en la presente queja;

Que en lo que se refiere al tren N° 754 la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Ar. 42 del Reglamento General de FF.CC.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raul U. Pretto.

---

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señores Juan Faustinelli y Amado S. Vega.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925.

Expediente 01287 — C — 1923.

Vista la queja de los Señores Juan Faustinelli y Amado S. Vega, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por muerte de un animal vacuno a raiz de una brusca maniobra efectuada por el tren que conducía dicha consignación y demora en el transporte de la misma, y

Considerando

Que el recurrente se refiere a la consignación corrspondiente a C. de P. N° 14, de Cotagaita a San Juan, fecha 5—1—922;

Que en lo referente a la muerte del animal, es exacto el hecho que denuncian los interesados, como así lo reconoce igualmente la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en las presentes actuaciones;

Que tal irregularidad, constituye una infracción a lo que establece el art. 40 inciso 4° del Reglamento Gral. de Ferrocarriles;

Que en lo referente a demora en el trasporte de la mencionada consignación, su trasporte se ha efectuado dentro de los tiempos establecidos en las reglamentaciones en vigencia

El Consejo resuelve:

1° — Declarar fundada la presente queja, en cuanto a la muerte del del animal que refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raul U. Pretto.

---

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Franco Sosa.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925.

Expediente 0536 — C — 1923.

Vista la queja del Señor Franco Sosa contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de asientos en los coches del tren de pasajeros N° 185 de fecha 31—12—922, y

Considerando

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección Control respectiva, se ha podido establecer que debido a la afluencia de pasajeros, ese día fue extraordinaria, faltaban asientos;

Que el recurrente pudo viajar de pie haciendo después uso del derecho que le acuerda el Art. 37 de la Ley Gral de Ferrocarriles;

Que en cuanto al equipaje, pudo muy bien llevarse en el furgon, pues había lugar para ello;

Por ello

El Consejo resuelve:

Así declararlo y archivar estas actuaciones.

H. Capdevila. — Raul U. Pretto.

---

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señores A. Cariola y otros.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925.

Expediente 00178 — C — 923.

Vista la queja de los Señores A. Cariola y otros, contra la Empresa de Ferrocarriles del Estado por atraso del tren de pasajeros No. 71 de fecha 20.12.923; y

Considerando

Que es exacto que el referido convoy quedó detenido en la estación Virgilio Tedín por espacio de 177 minutos, llegando a destino con 245 minutos de atraso a causa de encontrase obstruida la via a la altura de Km. 1040—820 (C) por descarrilamiento del tren de carga N°. 1365;

Que el accidente ocurrido al mencionado convoy de carga tuvo por causa la infracción a lo dispuesto por el inciso 1ro. del Art. 5° del Reglamento General de FF.CC., como así lo ha podido constatar la Sección de Control respectiva,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raul U. Pretto.

---

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Agustín Usandivaras.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925.

Expediente 029318 — C — 922.

Vista la queja del Señor Agustín Usandivaras, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el suministro de un vagón que para cargar fardos de pasto seco solicitara en estación Ampascachi en fecha 4.12.922, y

Considerando

Que de las averiguaciones prácticadas por la Sección Control respectiva se ha podido establecer que la demora en el suplido del vagón a que se refiere el recurrente se ha producido por negligencia del Jefe de la estación Alemania por haber destinado a Talapampa el vagón que, de acuerdo a ordenes recibídas por sus superiores, debío enviar a Ampascachi para suplir el pedido formulado por el recurrente;

Que la Administración de los FF.CC. del Estado manifiesta en nota de fecha 27.12.922, que el citado Jefe ha sido amonestado por la falta cometida,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quien es corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raul U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. Queja Señores F. Rabal y Cia.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925.

Vista la queja de los Señores F. Rabal y Cia contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. N° 34160 de Sola a Azucena despachada el dia 15—3—923—; y

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 117 horas 30 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 21—3—923— a primera hora hábil:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quie es corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raul U. Pretto.

---

Diagramas personal de estaciones. F. C. C. C.

Buenos Aires Septiembre 21 de 1923.

012935-C-1922.— Visto que los empleados de la estación La Madrid del F. C. C. de C. manifiestan que, en virtud de haber aumentado el tráfico en esa zona y, como consecuencia, el trabajo se ha hecho más intenso solicitan la reclasificación del servicio de la citada estación, por no estar de acuerdo con la cantidad de horas que actualmente trabajan, con las que les corresponden, y

Considerando:

Que, según se desprende de las estadísticas, del trabajo general de la Estación La Madrid, el tráfico en aquella zona ha aumentado y en consecuencia corresponde, conforme a lo establecido en el Inc. C. primer párrafo del Capítulo «Personal de estaciones», del Decreto de fecha 21 de noviembre de 1917, la presentación de nuevos diagramas para el servicio del personal, modificando la actual jornada de 10 horas de trabajo, segunda categoría, por la de 8 horas de trabajo dia-

rio, primera categoría, clasificación que corresponde a todo personal de la estación de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, el plazo de seis días para que someta a consideración de esta Dirección General nuevos diagramas para el servicio del personal de la estación La Madrid, al que, y por las razones anteriormente expuestas, deberá considerar como de primera categoría.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Seccion Control del Trabajo Ferroviario y, fecho, archívese.

H. Capdevila.

---

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires.— Instalación de una casilla, para efectuar el análisis de la leche, en estaciones Sáenz y Villa Lugano.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923.

014320-C-1923.— Vistos, este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 3165 G. III. y 3166 G. III., su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo en sus estaciones Sáenz y Villa Lugano, la ubicación de una casilla destinada a servir de local para el análisis de la leche consignada a dichas estaciones; instalación que realiza la Empresa a solicitud de la Intendencia Municipal de la Capital.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a la Sección, a los efectos de la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos, y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

---

Examen personal de máquinas.— C. G. B. A.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923.

05489-C-1923.— Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita que se llame a exámenes a todos los agentes, sin excepción, tengan o nó sus documentos personales, y

Considerando:

Que no pueden autorizarse los exámenes condicionales que solicita la Empresa, por cuanto a ello se opone el Art. 2.º del Reglamento respectivo, que establece como previos al examen, los requisitos exigidos en el Art. 1.º del mismo;

Que la concurrencia de los candidatos al examen, para el cual se les cita, debe ser reglamentada en forma que no pueda ser eludida por aquéllos que, careciendo de la preparación suficiente se escudan en cualquier pretexto para no presentarse;

Que la cuestión planteada por la recurrente, (......) al reglamento de exámenes, y debe ser considerada y resuelta por las partes interesadas, es decir por las Empresas y el personal, quienes deberán arbitrar las medidas a adoptarse, en forma de no contrariar ninguna disposición reglamentaria, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la Empresa recurrente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Construcción zanja cenicera Est. Lincoln.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923.

013226-O-1923.— Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. IV. 433., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone construir una zanja cenicera afuera del galpón de locomotoras, sobre la vía N.º 7 de su estación Lincoln, del ramal Bragado a Colonia Alvear.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección, a sus demás efectos.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Colocación tanque en molino Est. Larroude.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923.

07102-O-1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º E. IV. 279, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone colocar en su estación «Larroudé» un tanque chico de hierro galvanizado, sobre la torre del molino en reemplazo del existente, que es de madera y base de mampostería.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la de Estadística, y pase el expediente a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, y ulterior informe que corresponde.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor A. Bore.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 010392 — C — 923.

Vista la queja del Señor A. Bore, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que teniendo que interrumpir en Rosario su viaje de Buenos Aires á Santa Fé, en fecha 5—5—923—, por encontrarse enfermo no le fué posible conseguir se le autorizara la escala en dicho punto, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que es exácto el hecho denunciado por el recurrente;

Que el Art. 126 A. del Reglamento General de FF.CC. ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Julio García.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 010210 — C — 923.

Vista la queja del Señor Julio García contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 1518 de Mendoza a Villa Constitución despachada el día 21—4—923—, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada, en 249 horas incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 2—5—923— a las 9 horas 45 minutos;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores M. Lerman é hijo.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 013668 — C — 923.

Vista la queja de los Señores M. Lerman é hijo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones de CC. de P, 7304, 8398 9967 y 10151 de Retiro a San Nicolás de fechas 7—6—, 8—6— y 9—6—923—, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones que se citan, Nos. 7304 8398, 9967 y 10151 debieron ser transportadas en 96 horas 30 minutos incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el 12—6, 13—6— y 14—6—923— a primera hora hábil respectivamente;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. Queja varios comerciantes, Cerealistas y Agricultores de González Chaves.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925.

Expediente 029415 — S — 922 —

Vista la queja suscripta por varios comerciantes, cerealistas y agricultores de la estación González Chaves, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no permitírseles cargar y descargar los cereales con personal propio, y por otras irregularidades cometidas en la referida estación, y

Considerando

1º — Que los recurrentes pretenden obtener libre acceso a los galpones de cereales de propiedad de la Empresa, para realizar con sus peones las operaciones de depósito de bolsas, cargar los vagones que se le suministran y efectuar otros trabajos a que está sujeto ese producto en el galpón;

Que a tal efecto denuncian casos de preferencia con algunos cargadores y formulan cargos contra el Jefe de la estación y el capataz de los galpones de la Empresa:

2º — Que los firmantes desean que los vagones que se le suministren de acuerdo al pedido correspondiente a la cantidad de cereales depositados, puedan indistintamente cargarlos con dichos cereales o con otras partidas que tengan sobre carro, aunque por éstas no se haya formulado el pedido respectivo;

3º — Que según los mismos, la Empresa infringe lo dispuesto por el Art. 284 del Reglamento General de Ferrocarriles, en lo que se refiere a la fijación de la lista, en lugar visible de la estación, de los vagones vacíos con la indicación de los solicitantes en turno de cargar, y expresan además su protesta por la hora en que los citados vehículos son puestos en condiciones de ser cargados, y por la demora en el suministro de vacíos, registrada durante el año 1922; y

Teniendo en cuenta:

Que no puede ser motivo de observación alguna el procedimiento seguido por la Empresa, en lo que al primer punto de la queja se refiere, puesto que los productos afectados a pedidos de vagones que se depositan en los galpones de su propiedad se hallan bajo su custodia y responsabilidad, resultando lógico entonces que aquella haya dispuesto, como medida de seguridad, que la carga, descarga yy demás operaciones de galpon se efectúen con la única intervención de los peones a cargo de un capatáz autorizado por la Empresa;

Que con respecto a las preferencias a que aluden los firmantes, la Empresa manifiesta que si bien habían autorizado a los cargadores de la firma Viuda de Juan Ehçagaray, hacer sus movimientos de bolsas con peones que trabajan en su barraca, siempre bajo la inmediata dirección y responsabilidad del capataz autorizado, ha resuelto dejar sin efecto esa concesión a fin de evitar protestas en lo sucesivo;

Que a falta de elementos de prueba no ha sido posible establecer el grado de veracidad de los cargos que contra el Jefe de la estación y el capataz de los galpones de González Chaves, formulan los recurrentes;

Que al rehusarse la Empresa a permitir que los vagones sean cargados con mercaderías que no estén afectadas a pedidos, se ha ajustado a lo dispuesto por el Art. 283 del Reglamento General de FF.CC.;

Que en cuanto a la última parte de la queja, ó sea a la lista de los vagones vacíos, y a la demora en el suministro de éstos, se ha comprobado en el primer caso, que diariamente se coloca en lugar visible de la estación la lista de los vagones vacíos con la designación de los cargadores a que se destinan, y que en el segundo caso, el suplido de vagones se ha efectuado con toda regularidad durante el año que citan;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raul U. Pretto.

---

Administración de los FF.CC. del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento locomotora, 306 tren Nº 173 en el Kilómetro 1267.600 C.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925.

Expediente 019416 — C — 923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Mayo último, en el kilómetro 1267.600 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº 306, causa por la cual el tren de pasajeros Nº 173, sufrió un atraso de 120 minutos, y

Considerando

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber arrollado unas piedras que se hallaban en la vía;

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón 7974 en el Km. 1309.320 C. 16.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925.

Expediente 019415 — C — 923.

Visto este expediente y resultando:

Que el dia 24 de Mayo último, al llegar el tren de carga Nº 653 a la altura del kilómetro 1309.320 (C. 16) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 7974 descarrilando nuevamente en el kilómetro 1304.600 por cuya causa el tren de pasajeros Nº 192 sufrió un atraso de 115 minutos y

Considerando

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por hallarse en mal estado el bogue del vagón, consistente en la falta de ajustaje de sus piezas;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archivese.

H. Capdevila

---

Administración de los FF.CC. del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento vagones y furgón de tren especial Nº 1386 en el kilómetro 1136.350 C. 15.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925.

Expediente 019403 — C — 923.

Visto este expediente y resultando:

Que el dia 15 de Mayo último, al llegar el tren especial de carga Nº 1386 a la altura del kilometro 1136.350 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones C. N. A. Nº 7393 y 7556 — C.C.17231 y furgón 2286, efectuándose trasbordo de pasajeros, causa por la cual los trenes de pasajeros Nº 173, 174, 74 (Internacional), 173 A. y 71 A. sufrieron atrasos de 240, 50, 45, 420 y 103 minutos, respectivamente; y

Considerando

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía y que con respecto a la misma se ha iniciado el expediente 014589.C.1922;

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archivese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Calixto y Sosa.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 02952 — C — 1922 — Vista la queja del Señor Calixto y Sosa, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobro indebido de un carnet, al renovar su plazo; y

Considerando

Que en la fecha en que fué iniciada esta queja no existía ninguna disposición que autorice a la Empresa a exigir el pago del carnet,

El Consejo resuelve:

1º — Declarar fundada la presente queja.

2º — Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino devuelva al interesado, el importe cobrado indebidamente.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Señores Lema y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 09721 — C — 1923 — Visto el reclamo de los Señores Lema y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el proceder incorrecto observado por el jefe de la estación Clarke, al no aceptarles las cartas de portes de varias mercaderías que habían sido cargadas, alegando ser presentadas fuera de horario y finalmente por negarse el libro de quejas, y

Considerando

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control no ha sido posible establecer la veracidad de los cargos que se formulan contra el jefe de la mencionada estación, habiéndose constatado únicamente lo referente a la negativa del libro de quejas razón por la cual y teniendo en cuenta lo que establece el art. 361 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

1º — Declarar fundada la presente queja.

2º — Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino llame la atención del citado agente, por la irregularidad cometida, haciéndole presente que para la entrega del libro de quejas no existe horario establecido.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Señores Antonio Sagues y Cía. Manuel Romero y Rosendo García.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925 01479 — C — 1924 — 9931 — V — 1923 — Visto el reclamo de los Señores Antonio Sagues y Cía. Manuel Romero y Rosendo García contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no suministrárseles vagones para cargar en cereales, y

Considerando

Que de lo actuado se desprende que efectivamente el suplido de vagones en la estación Laguna Larga no se hacía satisfactorio, pués el 22 de Junio ppdo. el pedido más atrasado que se encontraba pendiente era del 8 del mismo mes, con un total a suplir de 2400 toneladas;

Que en la actualidad el servicio se encuentra normalizado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Señores Prospero Abalos, Luis Espeche y Humberto Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925 01450 — C — 1924 — 9931 — V — 1923. — Visto el reclamo de los Señores Prospero Abalos, Luis Espeche y Humberto Ruiz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no suministrárseles vagones para cargar alfalfa en la estación San Ramón, y

Considerando

Que de lo actuado se desprende que, efectivamente en la época de la queja el suplido de vagones en esa y otras estaciones de la Zona Norte se hacía con mucha demora, pués figuraba en esa estación el 25 de Junio ppdo. con pedidos del 4 de Mayo último;

Que el suministro de vagones como queda dicho, se hacía en forma deficiente, habiéndose normalizado en la actualidad,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Señor Carlos M. Christensen.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 029946 — C — 1923. Visto el reclamo del Señor Carlos M. Christensen, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en diversas consignaciones que especifica en las planillas que corren agregadas a las presentes actuaciones, y

Considerando

Que de lo actuado se desprende que, la Empresa en el presente caso, no ha cumplido con lo que prescribe el art. 2?4 del Reglamento General de Ferrocarriles, modificado por Decreto de fecha 11 de Enero de 1918, comunicado por circular Nº. 7, mismo año, a todas las Empresas, por el que se establece que las Empresas deben pesar los vagones en la primera báscula o empalme de intercambio y comunicar el peso al cargador o remitente por carta o telegrama.

El Consejo resuelve:

1º. — Declarar fundada la queja.

2º. — Amonestar a la Empresa por la omisión en que ha incurrido, haciéndole presente que debe dar estricto cumplimiento al artículo citado, comunicando en el presente caso al interesado los pesos que arrojaron las consignaciones transportadas luego de entrar en vigencia la modificación aprobada por el decreto referido.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, devuélvase por intermedio de Mesa de Entradas al interesado, las planillas que corren a folios del 2 al 12 inclusive dejándose constancia en estas actuaciones de dicha entrega.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Central Argentino. — Denuncia Señor Juvenal C. Pinto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. 012258 — C — 1923 — 08199 — P — 1923. — Vista la denuncia del Señor Juvenal C. Pinto, contra el Inspector Nacional de Ferrocarriles, Señor David A. Lapido por haber anulado pedidos de vagones, en el registro respectivo de la estación Fernandez; y

Considerando

Que de lo actuado se desprende lo infundado de esta denuncia, pués, el citado Inspector, en el presente caso, ha procedido de acuerdo con órdenes emanadas de esta Dirección General, para que efectuara la depuración de los registros de pedidos de vagones en aquellas estaciones en que los tonelajes registrados fueron mayores que las existencias de productos depositados en la misma;

Que en tal virtud y, encontrándose el recurrente en dichas condiciones, le fueron anuladas 80 toneladas de carbón y 200 de leña, en el registro respectivo de la estación Fernandez;

Que en base a lo expuesto;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la presente denuncia.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Reclamo Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 030108 — P — 1922. Visto que el reclamo de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de la Guerra, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos por falta de peso en la consignación de avena correspondiente a C. P. Nº. 121, de Duck Sud a Concordia fecha 19—2—921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia con un peso calculado de 35.007 kilos, fué pesada en la báscula de procedencia arrojando 34.810 kgs. y a destino llegaron solo 32.089 kgs. es decir, 2589 kgs. de menos, por lo que debe responder la Empresa, previo el descuento de la merma establecida por el Art. 235 del Reglamento Gral. de Ferrocarriles;

Que los Arts. 231 A., 233, 213 y 273 del Reglamento Gral. de Ferrocarriles amparan los derechos de la repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Señores Noriega y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 01889 — P — 925. Vista la queja de los Señores Noriega y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 212 de Campana (C.G.B.A.) a Castelldo (F.C.P.S.F.) despachada el día 28-4-923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 135 horas 45 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 3-5-923 a las 21 horas 45 minutos;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Denuncia Señor Ricardo R. Flá.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 06752 — P — 923. Vista la denuncia formulada por el encargado de bañaderos de la Dirección General de Ganadería Sr. Federico R. Flá contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por haber llegado a la estación Concordia procedente de Holt con escala en Basavilbaso, un convoy de jaulas sucias y que habiendo estado estacionado 5 horas no fué dejado en las condiciones de higiene reglamentarias y por falta de paragolpes en las Nos 501 y 603; y

Considerando:

Que en repetidas ocasiones le ha sido dado comprobar a esta Dirección General que esa Empresa no cumple debidamente la reglamentación respectiva, siendo innumerables las denuncias formuladas a ese respecto por el servicio sanitario del Ministerio de Agricultura;

Que en cuanto a la falta de paragolpes, la Empresa manifiesta haberlos arreglado en la estación Concordia; y

Atento lo informado por la Sección de Control respectiva;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos por las reiteradas denuncias que se tramitan en esta Dirección General por infracciones al Art. 356 del Reglamento General de FF.CC.;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Señores Curel y Pettis.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 04606 — C — 923. Vista la queja de los Señores Curel y Pettis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por haberseles querido cobrar estadías por una consignación de maderas procedente de la estación La Cocha a Digna y llegada a esta última estación el 23—1—923 y por no habérsele pasado el aviso de llegada; y

Considerando

Que de lo actuado se desprende que la consignación de referencia llegó a destino en la fecha que se cita a las 11.35 horas, siendo puesta a disposición de los interesados el 24-1, a las 6.00 horas, previo el aviso de llegada correspondiente, que luego fué confirmado telefónicamente, dándoseles a los consignatarios por avisados, pretendiendo cobrar la mercadería al día siguiente;

Que prueba que los recurrentes recibieron el aviso respectivo, el hecho de que fué retirada la consignación de C. de P. Nº. 79 que figura en la copia del aviso que corre a fs. 6, de presentes actuaciones;

El Consejo resuelve:

Declarar sin lugar la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Señores Zeppa Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 05797 — C — 923. Vista la queja de los Señores Zeppa Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 3092 de Retiro (C.C.) a La Pacria (C.S.A.) despachada el día 14-2-923; y

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 255 horas 15 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 25—2—923 a las 13 horas 15 minutos;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Señor Marcos Bergel.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 01751 — P — 923. Vista la queja del Señor Marcos Bergel contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 129 de Colegiales a Vera despachada el día 15—3—923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 131 horas 30 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 23—3—923 a las 22 horas 30 minutos;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preito.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Señor Isidoro Reynares.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1925. Expediente 01466 — P — 923. Vista la queja del Señor Isidoro Reynares, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a C. de PP. Nos. 112 y 119 de Esperanza a Ll. Campbell despachadas en los días 9 y 11 de Mayo de 1923, respectivamente; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 87 horas 15 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar en los días 12 y 14 de Mayo de 1923 respectivamente a las 19 horas 15 minutos;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja Señor José A. Mariani.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.
Expediente 011626 — P — 923.
Vista la queja del Señor José A. Mariani contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. No. 845 de G. Gutierrez a Reconquista despachada el día 28—4—923—; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 265 horas incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 10—5—923— a primera hora hábil;
Que el artículo 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja Sres. Rodriguez, Vicario y Cía.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.
Expediente 010213 — P — 923.
Vista la queja de los Señores Rodriguez, Vicario y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. No. 100 de Medrano (F.C.P.) a Malabrigo despachada el día 10—4—923—; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 282 horas incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 26—4—923— a las 2 horas 15 minutos;
Que el artículo 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico.— Queja Señores Armendariz y Alvárez.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.
Expediente 05097 — P — 923.
Vista la queja de los Señores Armendariz y Alvarez contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. No 8321 de Rosario Norte a Jovita despachada el día 21—2—923—; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 146 horas incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 3—3—923— a las 2 horas;
Que el artículo 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste — Queja Sr. Juan Manuel Varela.
Expediente 012374 — O — 923.
Vista la queja del Señor Juan Manuel Varela contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. No. 137 de Fernández a Caballito (desviada a Moreno) despachada el día 16—2—923—; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 257 horas 38 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 27—2—923— a las 17 horas 38 minutos;
Que el artículo 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. José A. Borla.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.
Expediente 027.593 — C — 922.—
Vista la queja del Señor José A. Borla, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a CC. de PP. Nos. 161 y 181 de Pichanal a Retiro despachadas el 27-11- y 28-11-920 respectivamente, y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 343 horas 30 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el 12-12 y 13-12-920- a las 7 horas 30 minutos;
Que en cuanto a la consignación de C. de P. No. 63, la Empresa ha solucionado, de acuerdo con el interesado el reclamo que éste presentara en su oportunidad;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Francisco Rodríguez.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.
Expediente 012.028 — C — 923.—
Vista la queja del Señor Francisco Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. No. 11 de Huinca Renancó a Rosario C. despachada el día 10-5-923-, y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 119 horas 30 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 17-5-923 a las 5 horas 30 minutos;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sres. Bertazzi y Cía.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.
Expediente 06270 — C — 923. —
Vista la queja de los Señores Bertazzi y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. No. 13 de Lebrero a San Marcos despachada el 14-7-919 y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada a tarifa ordinaria, en 180 horas incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 15-7-919- a las 12 horas, y a tarifa especial, en 210 horas y ser puesta a disposición el 16-7-919- a las 18 horas
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Vicente Petruzzi.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.
Expediente 010.029 — C — 923.—
Vista la queja del Señor Vicente Petruzzi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no habérsele facilitado un vagón dummy, para efectuar la descarga de una consignación de hacienda, por carecer de brete la estación Zavalla, para efectuar tales operaciones, y
Considerando:
Que es exacto que en la citada estación no existe desembarcadero de hacienda;
Que en lo referente a que no le fué facilitado el vagón dummy, para efectuar la descarga de hacienda, se ha debido a que el empleado que registró el pedido, omitió anotarlo;
Que la Empresa para obviar este inconveniente le facilitó un vagón chato con el cual se efectuó el desembarque;
Que teniendo en cuenta que en la carta de porte, constaba en observaciones, «la descarga por cuenta del interesado con vagón dummy por falta de brete», significa la misma, un compromiso por parte del remitente, y previo, que la Empresa en este caso no dió cumplimiento,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la presente queja
Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Luis Bellada.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923
Expediente 011.788 — C — 923.—
Vista la queja del Señor Luis Bellada, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haberse rehusado el Jefe de la estación Coberna-dor Castro, rectificarle el peso de una consignación de leña correspondiente a C. de P. No. 11, de Beltrán a dicha estación fecha 8-3-923, y
Considerando:
Que la consignación de referencia con un peso declarado de 4000 Kgs fué pesada en Ceres, arrojando 33.81 Kgs colocándose un destino de acuerdo con dicho peso;
Que es exacto que el Jefe de la citada estación se rehusó a efectuar la rectificación de peso solicitada por el recurrente;
Que dado lo expuesto y atento lo que determina el Art. 224 del Reglamento General de FF. CC.,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la presente queja
Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Luis A. Sagasta.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.
Expediente 07.520 — C — 923. —
Vista la queja del Sr. Luis A. Sagasta, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de su equipaje, y
Considerando:
Que de lo actuado se desprende que el equipaje en cuestión fué despachado bajo guía No. 45.664 de San Isidro a Retiro, fecha 9-4-923, para tren No. 455;
Que por un descuido del personal, quedó detenido en procedencia, siendo despachado a destino con tren siguiente o sea el 458, habiendo sido retirado por el interesado sin observación;
Que los Arts. 39 de la Ley 2873, 174 y 180 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Juan Llabres Grau.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.
Expediente 02521 — C — 923. —
Vista la queja del Sr. Juan Llabres Grau, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por no permitírsele viajar en tren 23 del 23-1-923, con un boleto de recreo de vuelta a A. Córdoba, y
Considerando:
Que de lo actuado se desprende que el recurrente era poseedor de un boleto de recreo de vuelta a A. Córdoba y válido para viajar hasta el 22-1, habiendo tenido que desistir de viajar en tren 23 de dicha fecha, por el enorme atraso con que corría el mismo;
Que por dicha circunstancia se presentó al Jefe de la estación Cosquín, solicitándole se le autorizara la validez del boleto de vuelta para hacer uso al día siguiente, lo que fué concedido;
Que al tomar al día siguiente el tren No 23 a las 18 42 horas, el Inspector de boletos Giacomini, le advirtió que debía munirse de un nuevo pasaje, porque de lo contrario le cobraría el exceso correspondiente;
Que el procedimiento seguido por dicho agente, no ha sido correcto,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la presente queja
Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento y choque tren maniobras. — Estación Constitución.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.
Expediente 019365. — S — 923. —
Visto este expediente y resultando:
Que el día 12 de Julio último en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren de pasajeros No 22 en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, descarriló el coche dormitorio No. 541, causa por la cual los trenes de pasajeros Nos. 198 18, 16 y 211, sufrieron atrasos de 8, 1, 3 y 3 minutos, respectivamente, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por hallarse un cambio entreabierto, siendo culpable el cambista Genaro Lamperti, el que ha sido amonestado;
Que la vía ha sido reparada y los vehículos mandados a talleres para su reparación,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del mencionado cambista de la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento coche 512 y furgón en la estación Constitución.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.
Expediente 018215 — S — 923. —
Visto este expediente y resultando:
Que el día 26 de Julio último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud descarrilaron el coche de 2da. 512 y el furgón 1063, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y ocasionando atrasos a varios trenes de pasajeros, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalero Romeo Forlini y del ayudante Luis Dami los que fueron castigados;
Que la vía fué reparada y el vehículo averiado enviado a talleres para su reparación,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del señalero Forlini y del ayudante Dami de la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Descarrilamiento tren No. 426. — Río Santiago
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.
Expediente 019258 — S — 923 —
Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º. de Julio último, en circunstancias que se efectuaba maniobras con tren Nº. 425 en la estación Río Santiago del Ferrocarril del Sud, descarrilóse el coche de 1a. Nº. 295, por cuya causa los trenes Nos. 425, 418, 423 y 410, sufrieron atrasos de 7, 25 19 y 15 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por hallarse las agujas de un cambio entreabiertas, siendo culpable el cambista Juan Fernández,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del mencionado cambista de la Empresa del Ferrocarril del Sud, el que ha sido amonestado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento vagones A. 53 y 12.985 en «Máximo Paz».

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.

Expediente 019.120 — S — 923.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Agosto último, al salir el tren Nº. 711 del desvío norte de la estación «Máximo Paz» del Ferrocarril del sud, descarrilaron los vagones A. 58 y 12.985 causa por la cual los trenes Nos 15, 19, 325 y 314, sufrieron atrasos de 19, 4, 8, 6 y 25 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado del desvío, el que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Bautista Serra.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923

Expediente 09904 — C — 923. — Vista la queja del Señor Bautista Serra contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 133 de Laborde a Capitán Sarmiento de fecha 19-4-923, y

Considerando:

Que la consignación de referencia debió ser transportada, a tarifa ordinaria, en 110 horas 45 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 2 -4-923 a las 14 horas 45 minutos, y a tarifa especial, en 142 horas 8 minutos y ser puesta a disposición el 25-4-923 a las 22 horas 8 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prello.

---

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sres. De Ridder y Kort.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 01°.115 — C — 923.— Vista la queja de los Sres. De Ridder y Kort, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 70 de Alejandro a Puerto Rosario, despachada el día 21-5-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignación de referencia debió ser transportada en 171 horas 23 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 1-8-923 a las 3 horas 23 minutos;

Que el Art 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prello.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Arturo Baroni.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 010.030 — C — 923.— Vista la queja del Señor Arturo Baroni contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 90 de Buena Nueva a Lima, despachada el día 7-4-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignación de referencia debió ser transportada en 233 horas 15 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 18-4-923 a las 23 horas 15 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prello.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Silvestre G. Tenaglia.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 08.082 — C — 923.— Vista la queja del Sr Silvestre G. Tenaglia, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por el proceder incorrecto observado por el capataz del galpón de cargas de la estación Río IV, Waldino Cabral, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control no ha sido posible establecer el grado de veracidad de los hechos denunciados no estando habilitada en consecuencia ésta Dirección General, para expedirse al respecto, por falta de elementos de prueba;

Que se ha comprobado que la Empresa no cumple con lo que prescribe el Art. 285 del Reglamento General de FF. CC., ampliado por Decreto de fecha 1º. de Octubre de 1919 en lo que se refiere al horario que debe regir en los galpones de carga;

El Consejo resuelve:

1º. — Declarar fundada la presente queja en cuanto a la hora en que fué clausurado el galpón de cargas.

2º. — Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el fiel cumplimiento de la citada prescripción reglamentaria.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila. — Raúl U. Prello

---

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Lorenzo Salom.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 03543 — C — 923. — Vista la queja del Sr. Lorenzo Salom, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 2375 de Buenos Aires, (C. G.) a Tinogasta (C. N. A.) despachada el día 10-1-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignación de referencia debió ser transportada en 259 horas incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 21-1-923, a las 19 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prello.

---

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sres. Mainetti, Gavazzi y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 011.182 — C — 923.— Vista la queja de los Sres. Mainetti, Gavazzi y Cía., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 515 de San Juan a Tostado despachada el día 11-1-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignación de referencia debió ser transportada en 252 horas 23 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 25-1-923 a las 12 horas 23 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U Prello

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

### Licitación Forestal

De acuerdo a los Decretos del P. E. de la Nación del 5 de Marzo y 22 de Julio de 1925, llámase a licitación pública por 30 días, a contar desde el 15 de Octubre del corriente año, para la explotación forestal de los lotes fiscales de 10.000 hectáreas cada uno que a continuación se enumeran:

En el Territorio del Chaco. — Lotes: 5-13 - 14-15 - 30 y 34 de la Zona A, lotes III-IV-V y VI de la reserva de la Colonia Pastoril, lotes 13-14 y 24 de la Sección 2.ª lote 2 de la fracción A, Sección I.

En el Territorio de Formosa. — Lotes: 18-19-40 y 41 de la Zona A.

Los interesados deberán solicitar los pliegos de condiciones de propuestas y planos, en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, o en las Oficinas de Bosques de Resistencia y Formosa.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección General de Tierras. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v16 novbre.

---

## Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P. 3979|1922.**

Zapala, Julio 31 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Marcelino Segundo Pavia, de profesión ganadero, domiciliado en el Departamento Zapala, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría en terreno fiscal no cultivado, ni cercado, solicito el correspondiente permiso de cateo sobre una superficie de dos mil hectáreas a ubicarse en este Territorio, Departamento de Las Lajas, en la siguiente forma: Un rectángulo que tendría dos mil metros de frente por diez mil de fondo, siendo su vértice Sud - Oeste el punto de intersección de la línea divisoria de los lotes Nros. 3 y 6 de la Sección XXI con la divisoria de la misma Sección. Desde ese punto son rumbo Nordeste y en prolongación de la línea divisoria de la Sección XXI, se medirán diez mil metros, desde ese extremo y con rumbo Sudeste se medirán dos mil metros. Desde este último punto y con rumbo Sudoeste se medirán diez mil metros llegando así a la divisoria de los lotes tres y seis de la Sección XXI; desde este último punto y con rumbo Noroeste se medirán dos mil metros llegando así al punto de partida. Dígnese el señor Director General acceder a lo solicitado y será Justicia. Marcelino S. Pavia. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don Máximo Paz, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las trece horas treinta minutos. Debe reponerse el sello y abonar los derechos de este cargo. Conste: Garido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría, incluso petróleo, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados, ni cercados, y que según certificados de la Dirección General de Tierras y Colonias, Registro de Propiedad y Administración General de Contribución Territorial, son en parte fiscales, y en parte pertenecen a D. Ricardo Parato y a la Sucesión de D. Julio Parato, cuyo domicilio no ha podido ser averiguado, y D. Marcelino Pavia, domiciliado en Neuquén, quién es el solicitante de este permiso de cateo. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con 2000 hectáreas y dentro de los límites de los lotes 29 y 32 de la Sección XIII y lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros con dirección Norte - 45° - Este por 2.000 metros de ancho, y de manera que su vértice Oeste, coincida con el homónimo del lote 3 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud, ni permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el interesado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así delimitada, corresponde: 1º Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.º Citar a los propietarios del terreno mencionado. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a los Sres. Ricardo Parato, Sucesión de Julio Parato y Marcelino Pavia, domiciliado este último en el Neuquén, como propietarios de parte del suelo. A sus efectos pase a Escribanía de Minas. (fdo.:) F. Cardellini; Director General (interino). — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Marcelino S. Pavia, bajo el N.º 1631 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. Por resolución de fecha 14 de Octubre de 1925, se deja constancia que queda suprimida la parte del primer párrafo del informe de fecha 18 de Septiembre ppdo. (fs. 39 vta.). que dice: "quien es el solicitante de este permiso de cateo". Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e4 novbre. N.º 6410 v16 novbre.

---

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-6212-1922.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alfredo Klanke, comerciante, domiciliado en la Avenida del Tejar N.º 2432 y Roberto Henning, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano N.º 2029, ambos de esta Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, incluso petróleo en la Sección

Primera de Cabo Blanco, del Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos cercados, pero no cultivados ni labrados, cuya propiedad ignoramos si es particular o fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas que deberá ubicarse dentro del lote número uno, en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote número 2, 4.000 metros al Oeste para llegar al punto inicial. De allí 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este y 5.000 metros al Sud, para volver al punto inicial. — Es justicia, Alfredo Klanke, R. Henning. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce y cinco minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado agregado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en esta Oficina en la fracción b del lote 1 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.200 metros y ubicado de manera que su vértice Sudeste se halla a 3.800 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 1 mencionado. Superficie: 720 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Alfredo Klanke y Roberto Henning, transferida a la Sociedad Minera formada por los señores Germán Wernicke, Arturo Leeb, Carlos G. Linck y Oluf Suhr, bajo el N.° 484 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6323 v6 novbr.

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-2612-1921.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Bs. As., calle Cangallo N.° 328 y Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo de una zona de mil (1.000) hectáreas, situada en el Territorio de Santa Cruz, Legua D, lote N.° 12, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros de ancho, limitando al Norte por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de mil (1.000) metros al Sud del límite Norte de la legua D del lote N.° 12, al Sud por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de dos mil (2.000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la legua D del lote N.° 12. — Es justicia, J. G. Meyjes, A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Pase a Minas sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Guillermo Meyjes y Andrés Federico Wynveldt, bajo el N.° 480 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6330 v6 novbr.

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K. 2650|1921.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544 y Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, legua A, lote N.° 17, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo con dirección Este - Oeste por dos mil (2000) metros de ancho, limitando al Norte por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de dos mil (2000) metros al Sud del límite Norte de la legua A del lote N.° 17, al Sud por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de mil (1000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la legua A del lote N.° 17. Es justicia, J. Koster, J. K. Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que según certificado agregado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 9 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Juan Kerr Melville, bajo el N.° 482 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6332 v6 novbre.

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K. 2679|1921.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544 y Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000) hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, Legua D, Lote N.° 12, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este - Oeste por dos mil (2000) metros de ancho, limitado al Sud por el límite Sud de la Legua D del lote N.° 12, al Norte por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de dos mil (2000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la Legua D del lote N.° 12. Es justicia, J. Koster, A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado) en terrenos, que según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 9 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Andrés Federico Wynveldt, bajo el N.° 483 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6333 v6 novbre.

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-2617-1921.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, y Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 328, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Leguas A y D, Lote N.° 12, Sección 1, de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo con dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros de ancho, limitado al Norte por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4.000) metros al Sud del límite Norte de la Legua A del lote N.° 12, al Sud por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4.000) metros al Norte del límite Sud de la legua D del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites E. y Oeste de las leguas A y D del lote N.° 12. — Es justicia: J. K. Melville, J. G. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación; — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado agregado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan Kerr Melville y Juan Guillermo Meyjes, bajo el N.° 481 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6331 v6 novbr.

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial**

En el día 4 de Noviembre de 1925

| | $ m|n |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . | 2.00 |
| " marcas . . . . . . . . . | 264.— |
| " avisos varios . . . . . . | 260.— |
| " adicional . . . . . . . . | 46.— |
| | 572.00 |

*Lorenzo Ponce de León*
Administrador

# Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

## Movimiento de fondos durante el 2° trimestre de 1925

| ENTRADAS | EFECTIVO $ m/n | TÍTULOS $ m/n | TÍTULOS $ o/s |
|---|---|---|---|
| Saldo al 1° de Abril 1925: | | | |
| En efectivo | 1.974.447.34 | | |
| En títulos—Papel | | 49.768.970.— | |
| » » Oro/s | | | 8.707.000.— |
| Bono Art. 4°, Inc. 8° de la Ley 4349 | | 10.000.000.— | |
| Recaudación de Descuentos | 5.863.752.15 | | |
| Gobierno Nacional Ley 11312 | 108 820.87 | | |
| Renta de Títulos | 1.228.910 94 | | |
| Empleados y peticionantes de Jubilaciones y Pensiones en reintegro de descuentos | 6.589.29 | | |
| Devoluciones | 8.587.20 | | |
| Art. 31 de la Ley 11260 | 2.6[illegible]3.50 | | |
| Intereses | 2.758.67 | | |
| Gasto de Administracion (Venta de Leyes) | 28.— | | |
| Títulos amortizados | 75.593.60 | | |
| | 9.271 621.56 | 59.768.970.— | 8 707.000.— |

| SALIDAS | EFECTIVO $ m/n | TÍTULOS $ m/n | TÍTULOS $ o/s |
|---|---|---|---|
| Pensiones Ley 4349 | 1.158.207.20 | | |
| Pensiones Ley 4349, con contribución de otras Cajas | 36.089.01 | | |
| Jubilaciones Ley 4349 | 5 185.293.84 | | |
| » Ley 4349, con contribución de otras Cajas | 189.657.24 | | |
| Jubilaciones Leyes anteriores | 287.222.99 | | |
| Jubilación Ley 10.408 | 2.100.— | | |
| Devoluciones | 79.894.87 | | |
| Art. 51 de la Ley 4349 | 23.485.65 | | |
| Cuotas embargadas, retenidas y consignadas | 96.700.78 | | |
| Gastos de Administración | 136.068.70 | | |
| Personal de Fiscalización (Decreto P. E.10/25/923) | 3.780.— | | |
| Sueldos y gastos del Censo (Decretos P. E. 12/1°/923 y 9/29/924) | 9.220.16 | | |
| Banco Hipotecario Nacional Ley 10.676, cuotas retenidas y depositadas | 41.369.78 | | |
| Moblaje (Leyes 6372 y 9695) | 2.052.93 | | |
| Reparaciones en el Edificio (Ley 11.260) | 671.— | | |
| Item 2, Part. 2 Ley 11260 | 1.350.— | | |
| Comisión cobro cupones (al Banco de la Nación) | 1.386.39 | | |
| Valor de títulos amortizados | | 75.600.— | |
| Saldo al 30 de Junio de 1925: | | | |
| En efectivo | 2.017.071.02 | | |
| En títulos—Papel | | 49.693.370.— | |
| » » Oro/s. | | | 8.707.000.— |
| Bono Art. 4°, Inc. 8° de la Ley 4349 | | 10.000.000.— | |
| | 9.271.621.56 | 59.768.970.— | 8.707.000.— |

JUAN BAYETTO
Contador

JULIO BELLO
Presidente

# CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

| LEY | BILLETES | IMPORTE |
|---|---|---|
| 8 de Noviembre de 1887 | 5 | 33.— |
| 8 de Enero de 1894 | 5 | 585.— |
| 8 de Enero de 1894.—Con sello | 8 | 34.— |
| 20 de Septiembre de 1897.—P. Francés | 12 | 316.— |
| 20 de Septiembre de 1897.—Con sello | 16 | 16.— |
| 20 de Septiembre de 1897.—C. S. A. | 38 | 38.— |
| 20 de Septiembre de 1897.— Cont. Miliani | 1.432.000 | 20.797.841.— |
| E. Menor: | | |
| 20 de Septiembre de 1897.—P. Francés | 2 | 1.— |
| 20 de Septiembre de 1897.—D. 21/6/918 | 1.551 | 775 50 |
| 20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani | 149.891 | 74.945.50 |
| | 1.583.528 | 20.874.535.— |

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.—Américo E. Aliverti, Director de turno.— Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Félix Lafiandra, Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

# AVISOS DIVERSOS

### FERROCARRILES DEL ESTADO

**Laboratorios de ensayos de materiales**

Llámase a concurso para la provisión del cargo de ayudante químico; para la opción del cargo señalado, es indispensable acreditar: ser estudiante que haya cursado por lo menos un año de química general o inorgánica y un curso de química analítica en cualquiera de las siguientes carreras: Doctorado en química o en bioquímica o en química y farmacia. - Las pruebas de competencia se rendirán el nueve de Noviembre próximo, en el local de estos Laboratorios, sito en la cabecera Sud - Este del Dique 4 del Puerto de la Capital, donde deben inscribirse los interesados antes del día 5 del mismo mes. - En el acto de la inscripción se les impondrá del programa de exámen y demás condiciones que regirán en este concurso.

**La Administración**

**v9 noviembre**

**Llamando a concurso para la provisión de un puesto de veterinario en la Dirección General de Ganadería.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por exámen un puesto de Veterinario Subinspector de Zona, viajero de Inspección Sanitaria Regional y Fomento, de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

**v19 novbre.**

# AVISOS

## LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación**

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre ppdo., de los siguientes bonos de pavimentación:

**Empréstito de Pavimentación de 1904**
Con cupón de Enero de 1926

Fondo Amortizante: $ m|l 46,800 v|n.

**Empréstito de Pavimentación de 1910-Ley 7091**

Con cupón de Abril de 1926

5.ª Serie. — Fondo Amortizante: pesos m|n 313,000 v|n.
6.ª Serie. — Fondo Amortizante: pesos m|l 167,300 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — **El Secretario.**

v-17 noviembre.

# TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan. de 8 de Octubre de 1917.

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

1982

## "EL COMERCIO"

### COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

**Domicilio: Calle Maipú No 53 Buenos Aires**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 17 de Mayo de 1889
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIOS, MARÍTIMOS, VIDA, AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO. LEY No 9688

CAPITAL:

Autorizado, subscripto y realizado... $ m/n 8.000.000 —

## Inventario y Balance General

Al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el día 22 de Agosto de 1925.

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja | | 3690 50 |
| Bancos: | | |
| Banco de la Nación Argentina cta. cte | 4568 39 | |
| » » » Provincia de Buenos Aires cta. cte. | 75846 15 | |
| » » » » » » » (La Plata) cta. cte. | 11380 07 | |
| Banco de Galicia y Buenos Aires cta. cte. | 41226 77 | |
| » Español del Río de la Plata cta cte. | 5406 20 | |
| » Comercial del Azul cta. cte | 3,757 35 | |
| » Francés e Italiano para la América del Sud cta. cte. | 33217 46 | |
| Banco de Córdoba cta. cte. | 11123 30 | 2,3525 69 |
| Propiedades inmuebles: | | |
| Finca calle Maipú 47/53 | 689365 79 | |
| » » Tacuarí 189/91 esq. Alsina 901 | 588350 — | |
| » » Gándara 3075 y terreno Av. Bustos, Pico y Vidal | 35771 15 | |
| Finca calle Lezica 4188 92 | 50050 — | |
| » » Pergamino 161/65 | 41234 85 | |
| » » Luis M. Campos 1501 | 27212 26 | |
| » » Jorge Newbery 3805/15 | 50000 — | |
| 10046-9-59 hectáreas de campo en el Dpto de la Capital de La Rioja | 10000 — | 1492584 05 |
| Títulos de renta: | | |
| £ 6000, equivalentes a $ 30.000.—o/sellado nominales de la deuda Externa de la Provincia de Bs Aires, 3 1/2 %. Ley de 1906 | 29129 98 | |
| $ 995.000.—nominales de Bonos hipotecarios del Bco. Prov. de Buenos Aires Serie B. | 930559 35 | 959689 33 |
| Valores diversos: | | |
| 625 acciones preferidas del Banco "El Hogar Argentino" | 17500 — | |
| 43 » y $ 2.60 en certificados de la Coop. Telefónica | 160 — | |
| 250 » de la S. A. José Gamba (Su costo Fcs. 300.000.—) | 45338 04 | |
| 1600 » de $ 100.—nominal c/una de la Compañía de seguros "El Comercio de Córdoba" | 160000 — | |
| Estampillas fiscales, existencia | 2830 36 | 225828 40 |
| Préstamos hipotecarios | | 9181411 20 |
| » sobre pólizas Vida | | 626256 31 |
| Obligaciones a cobrar | | 42522 24 |
| Mobiliario y material | | 65646 20 |
| Operaciones pendientes | | 197883 79 |
| Compañías reaseguradoras | | 30603 61 |
| Deudores varios | | 108604 72 |
| Primas vencidas y a cobrar, Sección Vida | | 240479 80 |
| Canje de acciones | | 2816 67 |
| Cuentas de orden | | 65700 — |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO: | | |
| Deudores varios | | 80320 66 |
| Títulos de renta (Depósito Ley 9688) | | 42052 50 |
| | | 13579615 67 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital realizado | | 3000000 — |
| Reserva estatuaria | | 939674 23 |
| Reservas técnicas: | | |
| Para riesgos en curso Sección Incendios | 150000 — | |
| » » » » » Marítima | 30000 — | |
| » » » » » Automóviles | 25000 — | |
| Reservas matemáticas Sección Vida | 4149173 33 | 4354173 33 |
| Suma y sigue | | 8293847 56 |

| PASIVO | $ m/n | $ o/l |
|---|---|---|
| Suma del frente | | 8293847 56 |
| Reservas facultativas: | | |
| Fondo de previsión | 200000 — | |
| Reserva adicional Sección Incendios | 330000 — | |
| » » » Marítima | 100000 — | |
| » » » Vida | 828838 24 | 1458838 24 |
| Beneficios de los asegurados Vida | | 2053708 96 |
| Fondo de auxilios y jubilaciones | | 153171 95 |
| » » bomberos | | 30219 90 |
| Siniestros pendientes: | | |
| Sección Incendios | 20000 — | |
| » Marítima | 40000 — | |
| » Automóviles | 2500 — | |
| » Vida | 17000 — | 79500 — |
| Compañías reaseguradoras | | 449289 05 |
| Dividendos a pagar | | 30628 44 |
| Acreedores varios | | 61894 61 |
| Redescuento de intereses | | 183000 — |
| Cuentas de orden | | 65700 — |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO: | | |
| Reserva para riesgos en curso | | 120000 — |
| Siniestros pendientes | | 27000 — |
| Acreedores varios | | 4478 08 |
| Ganancias y Pérdidas | | 568343 88 |
| | | 13579615 67 |

Clodomiro Torres, presidente.—R. Candrini, sub-gerente.—J. Urquijo, tesorero. Luis F. Galli, síndico.

## Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925

Aprobada sin modificación por la Asamblea celebrada el día 22 de Agosto de 1925

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| SECCION INCENDIOS: | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 80661 35 | |
| Siniestros pendientes | 20000 — | |
| Reaseguros cedidos | 466045 86 | |
| Reserva para riesgos en curso | 150000 — | |
| » adicional | 330000 — | |
| Gastos de explotación | 132596 78 | |
| Impuestos y contribuciones | 50807 08 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 136606 58 | 1366717 65 |
| SECCION VIDA: | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 170189 46 | |
| » en periodo de prueba | 17000 — | |
| Seguros vencidos | 70886 70 | |
| Pólizas rescatadas | 42964 — | |
| Reaseguros cedidos | 117766 04 | |
| Reservas matemáticas | 4149173 33 | |
| Reserva adicional | 828838 24 | |
| Beneficios para los asegurados | 2053708 96 | |
| Gastos de explotación | 565005 95 | |
| Impuestos y contribuciones | 17319 29 | |
| Créditos de dudoso cobro | 7862 43 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 56150 14 | 8097164 54 |
| SECCION MARITIMA: | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 30367 80 | |
| » pendientes | 40000 — | |
| Reaseguros cedidos | 227640 48 | |
| Reservas para riesgos en curso | 30000 — | |
| Reserva adicional | 100000 — | |
| Gastos de explotación | 76245 68 | |
| Impuestos y contribuciones | 23127 42 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 26396 74 | 553778 12 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO: | | |
| Siniestros y asistencia médica, pagados | 111407 05 | |
| » pendientes | 27000 — | |
| Reserva para riesgos en curso | 120000 — | |
| Gastos de explotación | 165066 72 | |
| Impuestos y contribuciones | 7549 46 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 7105 87 | 438129 10 |
| SECCION AUTOMOVILES: | | |
| Siniestros pagados | 45890 4[illegible] | |
| » pendientes | 2500 — | |
| Reaseguros cedidos | 4629 60 | |
| Reserva para riesgos en curso | 25000 — | |
| Gastos de explotación | 26[illegible]6[illegible]5 0[illegible] | |
| Impuestos y contribuciones | 3648 23 | 108326 29 |
| Suma y sigue | | 10564112 70 |

| DEBE | | $ m/l |
|---|---|---|
| Suma anterior. ........... | | 10564112 70 |
| ADMINISTRACION: | | |
| Créditos incobrables.................................. | 11608 3[illegible] | |
| Mobiliario y material (amortización 25 %)........ | 21832 06 | |
| Redescuento de intereses.......................... | 183000 — | |
| Saldo transferido de la Sección Automóviles....... | 18929 21 | |
| Gastos generales.................................. | 29222 06 | |
| Ley de Jubilaciones y Pensiones................... | 9783 94 | 274515 58 |
| Saldo de utilidades............................... | | 568343 88 |
| | | 11406972 16 |

| HABER | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| SECCION INCENDIOS: | | |
| Primas del ejercicio.............................. | 913717 65 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior...... | 23000 — | |
| Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior... | 100000 — | |
| Reserva adicional del ejercicio anterior.......... | 330000 — | 1366717 65 |
| SECCION VIDA: | | |
| Primas del ejercicio.............................. | 1366637 22 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior...... | 18175 — | |
| Reservas matemáticas del ejercicio anterior....... | 3898085 63 | |
| Reserva adicional del ejercicio anterior.......... | 753571 33 | |
| Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior (menos lo pagado en el actual)...... | 1811883 22 | |
| | — | |
| Recuperado por créditos de dudoso cobro........... | 2000 — | |
| Intereses......................................... | 448812 05 | 8097164 54 |
| SECCION MARITIMA: | | |
| Primas del ejercicio.............................. | 383778 12 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior...... | 40000 — | |
| Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior | 30000 — | |
| » adicional del ejercicio anterior................ | 100000 — | 553778 12 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO: | | |
| Primas del ejercicio.............................. | 341129 10 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior...... | 17000 — | |
| Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior | 80000 — | 438129 10 |
| SECCION AUTOMOVILES: | | |
| Primas del ejercicio.............................. | 51594 08 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior...... | 3000 — | |
| Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior | 35000 — | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración......... | 18929 21 | 108323 29 |
| ADMINISTRACION: | | |
| Saldo del ejercicio anterior...................... | 38391 98 | |
| Recuperado por créditos que se habían considerado de dudoso cobro...... | 244 21 | |
| Saldo transferido de la Sección Vida.............. | 56450 14 | |
| » » » » Incendios......... | 136606 58 | |
| » » » » Marítima.......... | 26396 74 | |
| » » » » Accidentes........ | 7105 87 | |
| Intereses y alquileres: | | |
| Producto total........................ 1026475 99 | | |
| A deducir: | | |
| Intereses de la Sección Vida......... 448812 05 | 577663 94 | 842859 46 |
| | | 11406972 16 |

Modemiro Torres, presidente.— ?. Cardini, sub-gerente. —S. Urquijo, tesorero.

Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación nó tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 5 nov. N. 6 16 v. 5 nov.

2177

# The Yokohama Specie Bank, Limited

Yokohama — Japón

Reconquista 80 — Buenos Aires

—o—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado...................... | Yens | 100.000.000 — |
| » subscripto ........................ | » | 100.000.000 — |
| » realizado ......................... | » | 100.000.000 — |
| » asignado a la Rep. Arg. ........... | $ m/n | 500.000 — |

## Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas.............................................. | |
| Caja: | |
| En efectivo.............................................. | 55141 34 |
| Depositado en otros Bancos .............................. | 11830 04 |
| Clearing................................................. | 208560 89 |
| Descuentos y efectos a cobrar............................ | 180254 17 |
| Adelantos ............................................... | 255235 08 |
| Deudores en gestión ..................................... | 20000 — |
| » hipotecarios........................................... | |
| Sucursales en la República............................... | |
| Corresponsales en la República........................... | |
| Sucursales en el extranjero ............................. | 573102 39 |
| Corresponsales en el extranjero.......................... | 158683 44 |
| Letras a recibir......................................... | 1368984 39 |
| Operaciones en suspenso.................................. | 7327 10 |
| Inmuebles ............................................... | |
| Títulos en cartera ...................................... | |
| Valores diversos......................................... | |
| Muebles y útiles ........................................ | 11610 — |
| Cartas de crédito........................................ | |
| Gastos de iniciación .................................... | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)...... | 113781 55 |
| Dividendo provisorio..................................... | |
| Otras cuentas............................................ | 342242 20 |
| Metalización ............................................ | |
| Cuentas de orden: | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio)............ | |
| » » títulos en custodia..................................... | |
| » » valores recibidos en caución............................ | |
| Emisión de cartas de crédito............................. | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .............. | |
| » en garantía............................................ | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros............ | |
| Otras cuentas de orden................................... | |
| | 3306782 59 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)............ | 500000 — |
| Fondo de reserva estatutario ............................ | |
| Fondo de reservas facultativas .......................... | |
| Fondo de jubilac. y auxil. para empleados ............... | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista............... | 264733 55 |
| » a plazo................................................ | 1758561 28 |
| » en Caja de Ahorros..................................... | 272848 19 |
| » diversos .............................................. | 20836 36 |
| Redescuentos............................................. | |
| Letras y obligaciones en circulación..................... | |
| Sucursales en la República............................... | |
| Corresponsales en la República........................... | |
| Sucursales en el extranjero.............................. | |
| Corresponsales en el extranjero.......................... | |
| Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) ...... | 76420 52 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior...... | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo...... | |
| Dividendos a pagar....................................... | |
| Otras cuentas ........................................... | 413392 69 |
| Metalización............................................. | |
| Cuentas de Orden: | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........ | |
| Depositantes de títulos en custodia ..................... | |
| » » » en garantía.......................................... | |
| Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito... | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros............... | |
| » en garantía............................................ | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.... | |
| Otras cuentas de orden................................... | |
| | 3306782 59 |

H. Morohashi, gerente.— Y. Miyoshi, contador
Buenos Aires, 15 Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 5 nov. N. 14 v-5 nov.

1914

# Sociedad Sud-Americana H. W. Ackermans & H' Van Haaren

## SOCIEDAD ANONIMA

País de origen; Bélgica
Domicilio en Buenos Aires, Calle Sarmiento Nº 722, 4º piso
Autorizada por ante el Señor Juez de Comercio Doctor Eduardo M. Naón en Buenos Aires el día 30 de Junio de 1920
Capital de la Casa Matriz.. Francos 4.000.000
Esta agencia no tiene capital especial asignado

### Balance General de las operaciones realizadas por esta Agencia
al 31 de Diciembre de 1924

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Materiales mayores, guinches y artículos varios en almacén | 1227776 — | |
| Terrenos e instalaciones | 116467 16 | |
| Títulos | 22603 — | |
| Muebles & útiles | 638 78 | |
| Cajas | 4321 31 | |
| Deudores varios | 112103 96 | |
| Bancos | 371 — | |
| Averías | 61338 81 | |
| Cuentas varias | 168967 69 | |
| Casa Matriz | | 952784 55 |
| Amortizaciones sobre material, etc | | 325601 83 |
| Bancos | | 293566 30 |
| Acreedores varios | | 114795 23 |
| Cuentas varias | | 27839 80 |
| | 1714587 71 | 1714587 71 |

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925
Sociedad Sud-Americana
p. p. H. W. Ackermans & H. Van Haaren
Sociedad Anónima
J. H. Mulder

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 5 nov N. C4 5 v 5 nov

2064

# "COLÓN." Compañía de Seguros a Prima Fija

— "INCENDIO" —

**Sarmiento 459 — Buenos Aires**

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Julio de 1923
Capital autorizado ........ $ c/l 2.000.000 —
» subscripto........ » » 1.261.000 —
» realizado........ » » 250.100 —

### Balance Trimestral y Anual al 31 de Agosto de 1925

Pendiente de aprobación de la Asamblea

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | 1010900 — |
| Caja | | | 1908 05 |
| Bancos: | | | |
| Banco Español R. P. cta. B | | 15234 61 | |
| » Español R P cta. B | | 10808 95 | |
| » Galicia y Bs. As | | 4774 18 | |
| » Español — Dep. p/ fijo | | 22139 44 | |
| » Galicia -- Dep. p/ fijo | | 21936 40 | 74893 58 |
| Títulos de Renta: | | | |
| $ 100.000 de Cédulas Hip. Arg. serie 18 | | 95419 10 | |
| » 25.000 de » » » » 13 | | 23957 29 | |
| » 45.000 de Crédito Arg Interno 1923 | | 43763 20 | 163139 59 |
| Mobiliario y Material: | | | |
| Muebles y útiles | $ 12804 86 | | |
| Amortización | » 1280 50 | 11524 36 | |
| Impresos y propaganda | » 9171 55 | | |
| Amortización | » 5126 94 | 4044 61 | 15568 97 |
| Fundación | » 20000 — | | |
| Amortización | » 10000 — | | 10000 — |
| Constitución y organización | » 23697 33 | | |
| Amortización | » 11848 66 | | 11848 67 |
| Compañías aseguradoras | | | 4503 41 |
| Deudores varios y agencias | | | 18022 22 |
| Cuentas de orden | | | 240000 — |
| | | | 1550784 49 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital subscripto | | | 1261000 — |
| Reserva técnica 1925 | | | 43190 51 |
| Siniestros pendientes | | | 3001 99 |
| Compañías aseguradoras | | | 1250 42 |
| Acreedores varios | | | 1719 — |
| Cuentas de orden | | | 240000 — |
| Fondo general de reserva | | | 622 57 |
| | | | 1550784 49 |

Antonio Larraechea, presidente.—Antonio Ortuño, gerente.—Francisco Blanco, tesorero. — A. Gutiérrez Acha, síndico
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 8 oct. N. 6402 v-5 oct.

2264

# Banco de Río Negro y Neuquén

**General Roca (Territorio Río Negro)**

### Representante en Buenos Aires—calle Balcarce 278

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado........ $ c/l 500.000 —
» subscripto........ » » 371.400 —
» realizado........ » » 315 200 —

**Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1925**

| | ACTIVO $ c/l | PASIVO $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas | 56200 — | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 6196 43 | |
| Depositados en otros Bancos | 30631 34 | |
| Remesas | 27033 46 | |
| Descuentos y efectos a cobrar | 290788 50 | |
| Adelantos | 69654 12 | |
| Deudores en gestión | — | |
| » hipotecarios | 174751 32 | |
| Sucursales en la República | — | |
| Corresponsales en la República | 19578 24 | |
| Sucursales en el Extranjero | — | |
| Letras a recibir | — | |
| Operaciones en suspenso | — | |
| Inmuebles | — | |
| Títulos en cartera | — | |
| Valores diversos | 2563 50 | |
| Muebles y útiles | 9536 — | |
| Cartas de crédito | — | |
| Gastos de iniciación | 13289 91 | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias | 26509 44 | |
| Dividendo provisorio | — | |
| Otras cuentas | — | |
| Metalización | — | |
| Letras caucionadas | 55349 77 | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 30000 — | |
| » » títulos en custodia | 36500 — | |
| » » valores recibidos en caución | — | |
| Emisión de cartas de crédito | — | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 13152 79 | |
| » en garantía | — | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | — | |
| Otras cuentas de orden | — | |
| Capital subscripto | | 371400 — |
| Fondo de reserva estatutario | | — |
| Fondo de reservas facultativas | | — |
| Fondo de Jubilc. y auxil. para empleados | | — |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | 89864 55 |
| » a plazo fijo | | 18000 — |
| » en Caja de Ahorros | | 57304 35 |
| » diversos | | — |
| Redescuentos | | 131449 43 |
| Letras y Obligaciones en circulación | | — |
| Sucursales en la República | | — |
| Corresponsales en la República | | — |
| Sucursales en el Extranjero | | — |
| Corresponsales en el Extranjero | | — |
| Ganancias y Pérdidas | | 33574 77 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios prov. del ejercicio anterior | | — |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios corr. al ejercicio próximo | | — |
| Dividendos a pagar | | — |
| Otras cuentas (Giros s/el Exterior a liquidar) | | 987 60 |
| Metalización | | — |
| Descubiertos en otros Bancos | | 43501 33 |
| Obligaciones a pagar | | 3000 — |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 30000 — |
| » » títulos en custodia | | 36500 — |
| » » » » garantía | | — |
| Sucursales y corresponsales, cuenta, cartas de crédito | | — |
| Documentos a cobrar por cta. de terceros | | 13152 79 |
| » en garantía | | — |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros | | — |
| Otras cuentas de orden | | — |
| | 861734 82 | 861734 82 |

General Roca, 30 de Septiembre de 1925
Christian Nielsen, presidente.—José Elosegui, gerente.—Pedro Basualdo, contador-provisorio.—Agustín Cruz síndico
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 5 nov. N 6418 v 5 nov.

2284

# Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios

Pmé. Mitre 226 (Vélez Sarsfield y Olavarría)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 22 de Mayo de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1911

Capital autorizado ........ $ c/l 200.000.—
» subscripto ........ » » 200.000.—
» realizado ........ » » 200.000.—

## BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8 de Octubre de 1925

| Indice | ACTIVO | Parciales $ c/l | Totales por Capítulos $ c/l |
|---|---|---|---|
| | I—Activo fijo | | |
| | No existe. | | |
| | II—Activo circulante | | |
| a) | Mercaderías en Buenos Aires | 11840 13 | |
| b) | » » Santa Fe | 4167 66 | |
| c) | Combustible | 32 20 | |
| d) | Envases | 2166 52 | 21206 51 |
| | III—Activo disponible | | |
| a) | Caja | 2537 10 | |
| b) | Bancos | 255150 18 | 257687 28 |
| c) | Cheques, giros, vales, etc. | — | |
| | IV—Activo exigible | | |
| a) | Deudores en cuenta corriente | 25257 43 | |
| b) | » hipotecarios, etc. | — | |
| c) | Documentos a cobrar | — | |
| d) | Deudores morosos | 1778 65 | |
| e) | » en gestión | — | |
| f) | Accionistas | — | |
| g) | Subscriptores en Debentures | — | 27036 08 |
| | V—Activo transitorio | | |
| | No existe. | | |
| | VI—Activo nominal | | |
| | No existe. | | |
| | Cuentas de orden: | | |
| a) | Obligaciones de terceros descontadas | — | |
| b) | Directorio. Depósitos de acciones en garantía | 14000 — | |
| c) | Depósito de títulos en custodia | — | |
| d) | Consignaciones, material, muebles y útiles | 45437 59 | |
| e) | Fianzas, Letras mancomunadas | — | |
| f) | Prendas y Warrants | — | 59437 59 |
| | | | 365367 44 |

| | PASIVO | | |
|---|---|---|---|
| | I—Pasivo no exigible | | |
| a) | Capital subscripto | 200000 — | |
| b) | Reserva legal | 18661 54 | |
| c) | » facultativa o fondo de previsión | 25000 — | 238661 54 |
| | II—Pasivo exigible | | |
| a) | Acreedores en cuenta corriente | 18255 44 | |
| b) | » hipotecarios o en otra forma garantizados | | |
| c) | Documentos u obligaciones a pagar | — | |
| d) | Debentures | — | |
| e) | Depósitos en garantía | — | |
| f) | Caja Jubilaciones Ferroviarios | 4150 — | |
| g) | Fondo de socorros para empleados | 249 50 | 24737 — |
| | | 2082 06 | |
| | III—Pasivo transitorio | | |
| a) | Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 861 96 | |
| b) | Dividendos a pagar | — | 1282 78 |
| c) | Intereses a devengar | 420 82 | |
| | Ganancias | | 41218 53 |
| | Cuentas de orden: | | |
| a) | Descuentos con firmas de terceros | — | |
| b) | Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 14000 — | |
| c) | Depositantes títulos en custodia | — | |
| d) | Comitentes de efectos consignación: | | |
| | F. C. S. F. | 22635 89 | |
| | C. G. B. A. | 22801 70 | |
| e) | Fiadores | — | |
| f) | Prendas y Warrants | — | 59437 59 |
| | | | 365367 44 |

Casimiro de Bruyn, presidente.—Luis J. B. Podestá, director.—Gabriel Hirigoyen, contador.—Vº Bº: Teobaldo Verbrugghe, síndico

## Demostración Anual de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

— Ejercicio 1924-25 —

| | DEBE $ c/l | HABER $ c/l |
|---|---|---|
| 1) Saldo anterior (no existe) | | |
| 2) Amortizaciones (no existe) | | |
| 3) Gastos generales: Sueldos, alquiler, edificios y material, gastos de escritorio, fletes y acarreos, gratificaciones, mermas, etc. | | |
| 4) Intereses, descuentos, comisiones y cambios (no existe). | 53211 21 | |
| 5) Impuestos y patentes | 3610 50 | |
| 6) Deudores incobrables: Créditos considerados incobrables ...... 141 50; Menos: recuperos de pérdidas anteriores. 15 10 | 126 40 | |
| 7) Saldo: Utilidad del año | 41248 53 | |
| 1) Saldo anterior (no existe) | | |
| 2) Mercaderías | | 31740 71 |
| 3) Intereses y descuentos | | 11560 77 |
| 4) Arrendamientos, alquileres, etc. | | 48735 16 |
| 5) Publicidad | | 6160 — |
| | 98196 64 | 98196 64 |

Casimiro de Bruyn, presidente.—Luis J. B. Podestá, director.—Gabriel Hirigoyen, contador.—Teobaldo Verbrugghe, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 5 nov. N. 6408 v. 5 nov.

1365

# COMMERCIALE BELGO-ARGENTINE

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Bélgica

Domicilio en Buenos Aires—25 de Mayo 277

Autorizada por ante el Señor Juez de Comercio, Dr. Félix Martín y Herrera, en Buenos Aires, el 12 de Noviembre de 1920

La Casa Matriz tiene un capital de Frs. 2.500.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

## Balance Anual al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea General celebrada en Amberes (Bélgica) el 7 de Julio de 1925

| ACTIVO | | | $ o/s |
|---|---|---|---|
| I.—Inmovilizado: | | | |
| Aportes | o$s | 27472 [illegible] | |
| Gastos de constitución | » | 0 05 | |
| Inmuebles | » | 36980 67 | |
| Mobiliario y material | » | 1145 2[illegible] | [illegible] |
| II.—Disponible y realizable: | | | |
| Caja | o$s | 3717 61 | |
| Bancos | » | 53178 6[illegible] | |
| Deudores varios | » | 18140 77 | |
| Cartera fondos públicos | » | [illegible]834 62 | |
| Mercaderías | » | 1[illegible]6 29 | 2553[illegible] — |
| III.—Cuentas de orden: | | | |
| Depósitos en garantía | | | [illegible] 70 |
| Saldo en pérdidas | | | 64119 14 |
| | | | [illegible] |

| PASIVO | |
|---|---|
| I.—A favor de la Sociedad: | |
| Capital | 1373[illegible] |
| II.—A favor de terceros: | |
| Acreedores varios | 21[illegible] |
| III.—Cuentas de orden: | |
| Depositantes en garantía | [illegible] |
| | [illegible] |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBITO | | | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Saldo deudor de la cuenta al 31-12/1923 | | | 64828 04 |
| Gastos generales, año 1924 | | | 41556 77 |
| Amortización sobre deudores | | | 16134 52 |
| | | | [illegible] |
| **CREDITO** | | | |
| Utilidades brutas del año 1924 | | | 58[illegible] |
| Saldo en Pérdidas 1923 | o$s | 64828 04 | |
| Menos: Utilidades Ejercicio 1924 | » | 508 90 | 64119 14 |
| | | | 121819 83 |

Es copia del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

El presidente del Consejo de Administración

W. Van de Velde.

Siguen las legalizaciones

Los importes en Francos Belgas han sido convertidos a Moneda Nacional de oro sellado al tipo de cambio de Francos 18.20 por pesos oro sellado.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925

Commerciale Belgo-Argentine—Sociedad Anónima

Henri Meyer, director-gerente.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. N. 6408 v. 5 nov.

2183

# Banco Germánico de la América del Sud

**Casa Matriz: Berlín**

**Reconquista 37/43—Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado.......................... oro M. 20.000.000 —
» subscripto.............................. » » 20.000.000 —
» realizado.............................. » » 20.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s 2.500.000 —

## BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

| ACTIVO | | $ oro | $ papel | $ papel |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| En efectivo | 2898 18 | | 740576 43 | |
| Depositados en otros Bancos | 204390 — | | 6785788 01 | |
| Clearing | 5635 15 | 212923 33 | 321190 — | 7845554 44 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 39429 72 | | 8581891 76 |
| Adelantos | | 211912 74 | | 17278313 86 |
| Deudores en gestión | | | 2043279 38 | |
| ./. Castigos | | | 1666615 25 | 376664 13 |
| Deudores hipotecarios | | | | 263892 79 |
| Sucursales en la República | | | | — |
| Corresponsales en la República | | | | 137905 76 |
| Casa Matriz. Suc. en el extranjero | | 543494 70 | | 1816313 79 |
| Corresponsales en el extranjero | | 667886 48 | | 2815 57 |
| Letras a recibir | | | | — |
| Operaciones en suspenso (valores a recibir) | | 58100 75 | | 146486 03 |
| Inmuebles (edificio y otras propiedades) | | | | 2836992 31 |
| Títulos en cartera | | | | 887270 10 |
| Valores diversos | | | | — |
| Muebles y útiles | | | | 1 — |
| Cartas de crédito | | | | — |
| Gastos de iniciación | | | | — |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | | | 1067146 84 |
| Dividendo provisorio | | | | — |
| Otras cuentas | | 55024 06 | | 1667408 96 |
| Metalización | | 1837139 65 | | — |
| **Cuentas de orden** | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | | | — |
| Depósito de títulos en custodia | | 5029401 48 | | 37170516 05 |
| » de valores recibidos en caución | | 1443169 65 | | 3093524 86 |
| Emisión de cartas de crédito | | | | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 1045519 26 | | 2156166 18 |
| Documentos en garantía | | 40086 83 | | 646337 98 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | 98630 — | | 1058000 — |
| Otras cuentas de orden | | | | 84871 25 |
| | | 11282771 65 | | 86618573 66 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital asignado a la Sucursal | | 2500000 — | | |
| Fondos de reservas facultativas | | | | 750000 — |
| Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados | | | | — |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | 3840 06 | | 11445163 14 |
| » a plazo | | 460 50 | | 17018987 09 |
| » en Caja de Ahorros | | 2147 52 | | 4852553 06 |
| » diversos | | 484105 13 | | 86437 64 |
| Redescuentos | | | | — |
| Créditos en suspenso (valores a pagar) | | 34062 91 | | 614400 96 |
| Letras y obligaciones en circulación | | | | — |
| Sucursales en la República | | | | — |
| Corresponsales en la República | | | | — |
| Casa Matriz, Suc. en el extranjero | | 75732 48 | | 730351 48 |
| Corresponsales en el extranjero | | 145558 24 | | |
| Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | | | 180[illegible]595 57 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | | | — |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | | | — |
| Dividendos a pagar | | | | — |
| Otras cuentas | | 379984 59 | | 926339 02 |
| Metalización | | | | 4175317 38 |
| **Cuentas de orden** | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | | | — |
| Depositantes de títulos en custodia | | 5029401 48 | | 37170516 05 |
| » » » garantía | | 1443169 65 | | 3093524 86 |
| Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito | | | | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 1045519 26 | | 2156166 18 |
| Documentos en garantía | | 40086 83 | | 646337 98 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | 98680 — | | 1058000 — |
| Otras cuentas de orden | | | | 84871 25 |
| | | 11282771 65 | | 86618573 66 |

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925.

Banco Germánico de la América del Sud— A. Fricke. p. p. Schenk.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 n v N 6405 v-5 nov

2125

# Borateras Jujeñas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 46—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 31 de Julio de 1916 y el 17 de Octubre de 1921, y 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 11 de Octubre 1916, 24 de Octubre de 1922 y 24 de Abril de 1924

Capital autorizado.............................. $ m/n 250.000.—
» suscripto.............................. » » 250.000.—
» realizado.............................. » » 250 000 —

## Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1925

| ACTIVO | Parciales $ m/n | Totales $ m/n |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: (menos amortización) | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 4000 — | |
| Edificios y construcciones | 108629 70 | |
| Materiales | 13014 70 | |
| Máquinas | 17540 53 | |
| Herramientas | 9134 54 | |
| Muebles y útiles | 6561 99 | |
| Instalaciones | 1143 — | 160024 46 |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías: | | |
| Borato pelado | 39358 56 | |
| » preparado | 30155 75 | |
| » a liquidar | 172408 61 | |
| Almacenes | 15114 82 | 257037 24 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 1882 62 | 1882 62 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 25577 37 | 25577 37 |
| V. Activo nominal: | | |
| Ley de Jubilaciones 11.289 | 925 04 | |
| Patentes de invención | 1 — | |
| Concesiones | 606931 20 | |
| Pagos adelantados | 750 — | 608607 24 |
| **Pérdidas:** | | |
| Cuentas Ganancias y Pérdidas | 12423 24 | |
| Gastos generales y administración | 46904 60 | 59327 84 |
| | | 1112456 77 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto | 250000 — | |
| Reserva legal | 27 16 | |
| Reservas facultativas: | | |
| Especiales | 18500 — | |
| Previsión | 108 10 | 268[illegible]35 26 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 260730 68 | |
| Debentures (obligaciones) | 450000 — | 710730 68 |
| **Explotación:** | | |
| Ventas de Borato | 1[illegible]0[illegible]14 65 | |
| Operaciones varias | 880 — | |
| Arrendamientos | 189[illegible] 18 | 183090 83 |
| | | 1112456 77 |

L. W. Conover, presidente. J. Howie Brown, síndico-suplente.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 5 nov N 6403 v-5 nov.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al año o trimestre que le sirva de [illegible] a la sociedad y [illegible] sin perjuicio de tenerse como no [illegible] la ley No. 5125 a los efectos de su artículo [illegible] Si la asamblea hubiera pedido de [illegible] de los [illegible] 35 [illegible]

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible] de Septiembre [illegible]

## NUEVAS CONVOCATORIAS

### THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Acorde a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, presentado [illegible] lo dispuesto en el Art. [illegible] de los Estatutos e informe del Síndico.

2.° [illegible] que [illegible] y al Síndico [illegible] por el Art. 15 [illegible] de los Estatutos y reparto de dividendo [illegible] (Art. 27 de los [illegible])

3.° [illegible] de un Síndico Titular [illegible] a lo dispuesto por el Art. 24.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que [illegible] conjuntamente con el Director General [illegible] y aprueben el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el Accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1925. — El Director General.

E. 5 noviembre N.° 6419-v-23 noviembre

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Bmé. Mitre 383. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de [illegible] Directores titulares, [illegible] Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

2.° [illegible] de modificación del artículo 5.° del Estatuto.

Nota: — De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito Bancario en las oficinas de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Carlos Clérici, Gerente General.

e4 novbre N.° 6412 v21 novbre.

### SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo No. 140, piso 1o.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del señor Síndico sobre dicha documentación aprobando la gestión del Directorio.

2.° Designación de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 52 los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social con diez días de anticipación, para poder asistir a la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — El Directorio.

e4 novbre. N.° 6413 v28 novbre.

### GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Garay N.° 1 el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aceptar la renuncia ya efectiva del Director-Gerente y nombrar a su reemplazante;

2. Considerar las renuncias que presentarán el Síndico y Suplente y nombrar a sus reemplazantes;

3. Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea;

4. De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad el 17 de Noviembre a más tardar para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Síndico.

E. 2 noviembre N.° 6395-v-19 noviembre

### LA MANDATARIA DE ULTRAMAR (SOCIEDAD ANONIMA)

Paraguay 827

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día.

Resolver la liquidación anticipada de la sociedad por no poder llenar los fines sociales.

La designación de liquidador o liquidadores.

La designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Directorio.

e31 octubre N.° 6379 v17 novbr.

### Cía. AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima. — Reconquista 730. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva, y del balance general del 23 ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

e31 octb. N.° 6385 v18 novb.

### Cía. AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima. — Reconquista 730. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Noviembre a las 15.30.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

e31 octb. N.° 6386 v18 novb.

### FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS, Sdad. ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Octubre próximo pasado, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea, el 18 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y el balance general con cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — El Vicepresidente.

e31 octb. N.° 6387 v12 novb.

### FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS, Sdad. ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea Gral. Extraordinaria convocada para el día 30 de Octubre próximo pasado, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el 18 de Noviembre, a las 15.30 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de los miembros de la Comisión Liquidadora, confiriéndoles amplias facultades para llenar su cometido.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el Vicepresidente y Secretario.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad del capital representado. — El Vicepresidente.

e31 octb. N.° 6388 v12 novb.

### CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día jueves 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1923|24 y 1924|25.

2.° — Designación de un Síndico provisorio, para la aprobación de dichos balances.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° — Comunicación del convenio celebrado con el Banco de la Nación Argentina.

5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Directorio.

e30 octb. N.° 6372 v17 novb.

### CALERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 156, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas, las operaciones de préstamos acordados a la Calera Argentina por Hugo Stinnes, Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con indicación de sus fechas y de las resoluciones del Directorio respectivas, a contar del 1.° de Agosto de 1924, hasta la fecha.

2.° Someter a la consideración de los señores accionistas, cuenta detallada y documentada de todas las inversiones de fondos, con indicación especial de su objeto, en cada caso, entre las mismas fechas.

3.° Someter a la consideración de los señores accionistas, un balance demostrativo, mes por mes, desde la iniciación de la Sociedad, del monto de los gastos de administración y explotación, comparado con el monto de las operaciones de venta.

4.° Decisión de los accionistas sobre la conveniencia de la disolución de la Sociedad.

5.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y ratificación y aprobación de su gestión hasta la fecha.

Nota. — Art. 25. Para obtener entrada a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión.

e30 octb. N.° 6373 v17 novb.

### HUFNAGEL, PLOTTNER Y Cía. Ltd. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre próximo, en la sede Social, calle Cangallo 499, 4.° pi-

so, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 3er. ejercicio fenecido.

2) Elección de 6 Directores titulares y 6 suplentes.

3) Elección de Síndico y Suplente.

4) Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta en nombre y representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1925. — El Secretario.

E. 29 octubre N.° 6362-v-13 noviembre

## ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(SOCIEDAD ANONIMA)

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para la celebración de la Asamblea extraordinaria que debía efectuarse el 26 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la referida Asamblea, la que tendrá lugar con cualquier número de acciones presentadas, el día 16 de Noviembre próximo, a las 17.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 2.°, 5.°, 6.°, 17, 23 y 44, de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 43 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — El Presidente.

e31 octubre N.° 6390 v16 novbr.

## BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 299

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 2.. del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem, N.° 324 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 4 Directores Suplentes por dos años con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1927.

2. Directores Suplentes por un año con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1926.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926.

5.° Designar dos Señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que no concurran personalmente, que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones o recibos correspondientes hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los Señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta - poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1925. Rodolfo Guillón, Presidente. — Pascual Carelli, Secretario.

E. 29 octubre N.° 6364-v-16 noviembre

## ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA,

Corporación Ganadera y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1925 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

6.° Requerir acuerdo para la transmisión a sus dueños de dos campos que no pertenecen a la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 22 d. Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Fernando Zingoni, Presidente.

e4 novbre. N.° 6407 v21 novbre.

## CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 950, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — El Directorio.

e21 octubre N.° 6279 v10 novbr.

## BANCO FAMILIAR

2.a Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Mario Sáenz, doctor Pascual L. Oliverio, doctor José E. Rodríguez y Adolfo M. Sauze, por término de mandato. Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 48 de los Estatutos, se previene, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de los accionistas presentes.

Otra: — Artículo 53. — Para poder ejercer representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de Entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Artículo 54. — No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

e23 octubre N.° 6310 v9 noviembre

## PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros N.° 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Jueves 5 de Noviembre próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración del balance y memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 20 octubre N.° 6261-v-5 noviembre.

## COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 679 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de Debentures de esta Compañía que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 del corriente, haciendo uso de la facultad que le concede el contrato respectivo, resolvió rescatar, a partir del 12 de Noviembre próximo, la totalidad de los Debentures en circulación.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 28 octubre N.° 6349-v-12 noviembre

## Sociedad Anónima "PALANTHOME"

(La Casa Argentina)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Alsina N.° 1382, el día 21 del corriente a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social al 50 o/o.

2.° Autorizar al Directorio para enajenar, vender o utilizar en la forma más conveniente para los intereses sociales, los muebles, instalaciones, maquinarias y todo lo que forma el activo de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar con anterioridad de dos días sus acciones en la Sociedad.

El Directorio

e4 novbre. N.° 6409 v21 novbre.

## ESTANCIA "LA PICAZA" LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 314, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la venta del campo, liquidación de las haciendas y disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — A. N. Llames, secretario.

e21 octubre N.° 6277 v9 novbre.

## FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo a los Art. 7, 14, 15, 17 y 22 de los Estatutos convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Noviembre de 1925 a las 17 horas y la Extraordinaria a las 17 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2. Elección de un Director Titular y un Suplente.

3. Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación de la Asamblea Ordinaria, se realizará una Extraordinaria con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aumento de Capital y reformas de los Estatutos.

2. Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 29 octubre N.° 6367-v-16 noviembre

## COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 14 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondiente al 16.° ejercicio social.

2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos). — El Directorio.

e24 octubre N.° 6311 v14 novbre.

**COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA**

**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social sito en Paseo Colón 185, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del art. 1 de los estatutos en la siguiente forma: "Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Compañía Standard Electric Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer dentro o fuera del país las sucursales que juzgue convenientes o necesarias".

2.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Directorio.

e17 octubre N.° 6232 v5 novbr.

**JOCKEY CLUB**

**Convocatoria de Asamblea**

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva en sesión del 23 del corriente, se convoca a los Señores Socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, Florida 559, el día Jueves 5 de Noviembre próximo, a las 22 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del contrato firmado ad-referéndum, para la adquisición de una fracción de tierra ubicada en San Isidro, destinada a Campo de Deportes.

2. Autorizar a la Comisión Directiva para que venda el terreno de propiedad del Club, ubicado entre las calles Esmeralda, Arenales, Suipacha y Sargento Cabral, en la forma y condiciones que considere convenientes.

3. Designar dos Señores Socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Art. 8.° de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925.— Mario de Tezanos Pinto, Secretario General.

E. 29 octubre N.° 6354-v-5 noviembre

**SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS**

El Directorio convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 9 de Noviembre de 1925, a las 15, en la calle Lavalle 1312.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un año.

Los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la Secretaría, Belgrano 456, de 15 a 16, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Directorio.

e19 octubre N.° 6255 v7 novbre.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Director Gerente.

e23 octubre N.° 6307 v9 noviembre

**COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Sociedad Anónima)**

**Convocatoria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N°. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al 19° Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1925, con informe del Síndico.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de tres Directores por el término de tres años.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art°. 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N°. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

e23 octubre N°. 6301 v9 noviembre

**HURLINGHAM CLUB**

**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Viernes 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, oficina N.° 19, 4.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto de construcción de un nuevo edificio para el local social.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

e23 octubre N.° 6300 v6 novbre.

**LA VASCONGADA**

**Buenos Aires. — Productos de Lechería. — Producción. Elaboración. Exportación. — Segunda convocatoria.—**

Se avisa a los señores accionistas, que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez para el 17 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 2785, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a nuestro vigésimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Sub-síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1925. — La Gerencia.

e30 octb. N.° 6371 v13 novb.

**R. Y N. DEL SEL LIMITADA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1925, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (art. 12), Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — A. Vergara, secretario.

e27 octubre N.° 6341 v13 novbr.

**COMPAÑIA PETROLIFERA "ANGLO - ARGENTINA"**

**(Explotación Comercial e Industrial de Petróleo)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea Extraordinaria, para el día sábado 7 de Noviembre de 1925 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 11, inciso B, la que se realizará en el local calle Perú N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la situación de la Sociedad y con los vendedores.

2.° Considerar reorganización de capital y resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Directores para integrar el Directorio, en reemplazo de los renunciantes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 11, inciso E, los accionistas tienen que depositar sus acciones con 3 días de anticipación, para poder asistir a la misma. Las acciones deberán depositarse en el local calle Cangallo 666, los días hábiles de 14 a 16 horas.

e21 octubre N.° 6280 v6 novbr.

**PELETERIA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 14 de Noviembre próximo a las 17, horas, en el local social, calle Victoria N.° 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general.

2.° Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Consejeros titulares para reemplazar a los señores Francisco S. Devoto y Máximo Drago y un suplente en reemplazo del señor Antonio Carré, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

e22 octb. N.° 6284 v7 novb.

**COMPAÑIA SELLO ROJO**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, 183 Florida, el día 5 de Noviembre a las 15 horas con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2) Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por un año.

3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en el local de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925.— El Presidente.

E. 20 octubre 6265-v-5 noviembre.

**CRIADEROS MARTRIN DONOS**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1925.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1925.

4.° Elegir Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Octavio Auguinot p.p. del Director Gerente.

e21 octubre N.° 6270 v6 novbre.

**ELABORACION GENERAL DEL PLOMO**

**Sociedad Anónima. — 2.a Convocatoria**

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 21.° terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Juan Faccaro, Ricardo F. Rigoli, y uno por un año en reemplazo del señor Enrique N. Rigoli, que ha ocupado la vacante dejada por el señor Arturo S. Ortelli, por ausencia. Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Francisco A. Vila, que termina su mandato y de Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el art. 42 de los Estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder, por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — El Presidente.

c31 octb. N.° 6389 v16 novb.

---

**Mc. HARDY, BROWN CIA LTDA.**

**Sociedad Anónima de Importación de artículos de Sport, Sastrería y Bonetería**

CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre de 1925, se convoca a nueva Asamblea para el día Lunes, 16 de Noviembre de 1925, a las 10,30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al período terminado el 31 de Julio de 1925.

2.° Elección de seis Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico Suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas, que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas presentes o representados.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — William Mc. Hardy, Presidente.

E. 2 noviembre N.° 6396-v-13 noviembre

---

**CARLOS EVRARD**

**Sociedad Anónima — Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Bolívar N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1925.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Lorenzo Lambruschini, saliente y reelegible.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la verificación de la Asamblea.

c3 novbre. N.° 6398 v20 novbre.

---

**BUXTON GUILAYN y Co. Ltda.**

**Sociedad Anón. Comercial Importadora**

**Suipacha 602**

**Primera Convocatoria**

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 24 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores J. Oláran Chans y Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

c3 novbre. N.° 6404 v20 novbre.

---

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Noviembre del corriente año y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía, durante el año 1926.

Día 10 a las 14 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 10 a las 14,30 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 10 a las 15 horas: Racionamiento del personal del C. de Bomberos.

Día 10 a las 15,30 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

Día 12 a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 12 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 13 a las 15 horas: Artículos para limpieza y caballeriza.

Día 13 a las 15,30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 16 a las 15 horas: Artículos para la confección de uniformes y trajes para invierno.

Día 16 a las 15,30 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Garage.

Día 17 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925. — El Jefe.

v17 novbre.

---

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos, destinados a atender los servicios para la construcción de nuevas líneas para el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 27 de Noviembre próximo venidero a las 15 hs.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v27 novbr.

---

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de canastos de mimbre, Serie K, y plegadizos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general de C. y Telégrafos.

v6 novbr.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de buzones pilares y murales, destinados a los servicios durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

o|29-v-20 noviembre.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, balances y máquinas de escribir, destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 26 de Noviembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

v 26 noviembre.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos comestibles, carne, leche de vaca, pollo huevos y otros artículos de consumo combustibles, semillas de cereales y forrajes, bazar y menaje, artículos para el lavado de ropa, libros y útiles de escritorio, ropería y zapatería, mobiliario, drogas y útiles para farmacia y laboratorio, útiles y materiales para consultorio, odontológico y sección fotografía y Rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — El Presidente.

v-6 noviembre.

---

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada. **Informes:** Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 novbr.

---

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a la hora quince, para la provisión de carne y extras, durante el término de tres meses, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Octubre 10 de 1925. — La Secretaria.

v10 novbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1925, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 diciembre.

---

**HOSPICIO DE LAS MERCEDES**

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo para pan "00" (doble cero), leche, manteca, diversos artículos y materiales de talleres para uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Noviembre de

1925, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes, todos los días hábiles de 9 a 15 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

v26 novb.

### SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras, frutas y semillas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 9 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María". Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Octubre 10 de 1925. — El Director.

v9 novbre.

### COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1926, de leche, comestibles, y otros artículos de consumo en el establecimiento, y venta de cueros, según nóminas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Secretaría de la Dirección de la Colonia (Vieytes 301) Buenos Aires, y en la Colonia, en Open Door, F. C. P.

La licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de Gobierno, el día 9 de Noviembre del corriente año, a la hora catorce, en las oficinas de la Dirección de la Colonia, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires. — El Director.

v-9 noviembre.

### ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asiuo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 27 de Noviembre de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Octubre 27 de 1925. — El Director.

v27 novb.

## Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros en blanco y útiles de escritorio que requiere la Administración General de Impuestos Internos para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al Expediente 6176-I-925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Rivadavia 413).

Las propuestas serán abiertas el día Miércoles 2 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del Señor Administrador en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Subsecretario.

v-2 diciembre.

### Comisión Permanente de Elevadores de Granos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1925, llámase a licitación pública para la concesión de terrenos en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de Elevadores de Granos, con arreglo a las siguientes

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Las propuestas referentes a la presente licitación, para el arrendamiento de lotes de terrenos para elevadores de granos, situados en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y designados con los números 1 al 5 en el plano oficial, deberán extenderse en papel sellado de $ 5 m|n la primera hoja y pesos uno las siguientes. El plano oficial se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión de Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Las propuestas se podrán presentar bajo sobre cerrado ante la Comisión Permanente de Elevadores de Granos, indicando en el sobre la licitación de que se trata, el día 26 de Noviembre de 1925, a las 15 horas en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, donde serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados.

Art. 3.° — Los proponentes cotizarán en pesos moneda nacional de curso legal el precio del arrendamiento anual que ofrecen por metro cuadrado del lote o lotes que soliciten; dicho precio deberá ser por lo menos de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado ($ 3 m|n por m2.); indicando al propio tiempo la cantidad mínima de toneladas de granos que se obligan a exportar y la que el proponente ha exportado en los últimos cinco años en su caso.

Art. 4.° — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones que se proponen levantar en el lote o lotes que ocupen. Deberán indicar, asimismo, el plazo contado a partir de la fecha en que le sea entregado el terreno, dentro del cual se comprometen a efectuar esas construcciones e instalaciones y su habilitación al servicio; así como el término de la concesión, que no podrá exceder de 40 años.

Art. 5.° — Cada propuesta será acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, por una suma equivalente al 50 o|o del importe del arrendamiento, por el término de un año, agregando referencias de Bancos de primer orden sobre su capacidad financiera. El depósito servirá de garantía a la propuesta y será devuelto al interesado, en el supuesto que resultare adjudicatario, enseguida de haber ejecutado en el terreno que le correspondiere, las construcciones e instalaciones a que se hubiere obligado y puesto en funcionamiento el Elevador de Granos.

A los demás proponentes, o sea a los que excedan al límite de 5 lotes a licitar, les será devuelto el depósito, inmediatamente de haber sido resuelta por el Poder Ejecutivo, la licitación.

Art. 6.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes, durante 30 días hábiles, a contar desde la fecha de su apertura. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará incurrir a los proponentes, en la pérdida del depósito de garantía a favor del Fisco.

Art. 7.° — El P. E. se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta que crea más ventajosa, o de rechazarlas todas si lo estimare conveniente.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.° — El adjudicatario que no se presentare a tomar posesión del lote que le correspondiere, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le hubiere comunicado la adjudicación, perderá todo derecho a la concesión, así como el depósito de garantía mencionado en el artículo 5.°

Art. 2.° — Todo adjudicatario se compromete a ejecutar en el término establecido en su propuesta y a contar de la fecha en que sea puesto en posesión del terreno arrendado, las construcciones e instalaciones descriptas en sus propuestas, pudiendo la falta de cumplimiento de ese requisito ser motivo suficiente para que quede sin efecto la concesión acordada a su favor.

Art. 3.° — El permiso de ocupación que el P. E. acuerde a los adjudicatarios se ajustará a la Ley N.° 3908 de Elevadores de Granos.

Art. 4.° — Los planos de las instalaciones deberán ser aprobados por la Comisión Especial de Elevadores de Granos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo a construcción alguna.

Art. 5.° — Las construcciones serán inspeccionadas por la misma Comisión, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones que estime convenientes, para la mayor seguridad y mejor funcionamiento.

Art. 6.° — Los concesionarios abonarán las patentes e impuestos que corresponda, así como la tasa anual de arrendamiento, que no podrá ser inferior a tres pesos moneda nacional por m2. ($ 3 m|n por m2.). El pago de los arrendamientos se hará por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días en la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 7.° — Los arrendatarios se someterán a las disposiciones que impongan las autoridades competentes y a las vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

v26 novb.

### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de la obra de "pintura, vidrios y cristales", correspondientes al edificio en construcción para la sucursal "La Plata".

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de veinte pesos m|n, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo N.° 245, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado en la Gerencia General de Casa Matriz, hasta el día de la apertura y en la sucursal La Plata, hasta el día 10 de Noviembre de 1925, y se abrirán todas ante escribano del Banco, en acto público, el día 13 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — José Barrau, Gerente General.

v10 novbr.

### Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de útiles de escritorio que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N°. 5791-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

Las propuestas serán abiertas el día 6 de noviembre de 1925, a las 14.30 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v6 noviembre

### Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la adquisición de útiles de escritorio, de limpieza y otros efectos requeridos por la Aduana de la Capital para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expte. N° 5643-C-1925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 6 de Noviembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v6 novbr.

### Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas tipográficas destinadas a la impresión de billetes de Banco, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N° 5652-C-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v6 novbr.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección de la Casa de Moneda.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 5 de Enero de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v12 novbr.

### DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de fichas, circulares, planillas, etc., que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N.° 6781-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Azopardo 350).

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que concurran y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v30 noviembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para

proveer a las Escuelas de Artes y Oficios de: Quilmes, Bragado, Bolívar, Trenque Lauquen, Mendoza, Posadas, Córdoba, Catamarca, Pergamino, Esperanza, Resistencia, Curuzú-Cuatiá, Río Cuarto, Junín, las máquinas para talleres de las mismas, consistentes en las siguientes: cuatro tornos prismáticos de precisión americanos; tres tornos paralelos mecánicos prismáticos de precisión; tres tornos paralelos mecánicos; tres máquinas limadoras horizontales; cuatro fresas universales; catorce máquinas universales de acero, combinadas para cortar chapas, perfiles y punzonar; doce máquinas para doblar chapas con movimiento a mano; tres garlopas para cepillar, planear, machihembrar, juntar y moldurar; catorce cepilladoras para carpintería; catorce sierras sin fin; trece tupís; catorce máquinas horizontales de barrenear y escoplar; dos serruchos alternativos, perfeccionados para cortar en frío; once esmeriles a dos piedras; dos sierras circulares para madera; diez piedras de agua; diez cabezales de torno para madera; ciento cincuenta morsas tipo Parkinson; siete motores a vapor de 10 H. P.; cuatro motores Diessel de 8 H. P.; un motor eléctrico de 5 H. P.; dos motores eléctricos de 7 ½ H. P.; un motor eléctrico de 4 H. P.; cuatro poleas para recibir en la trasmisión; dos ejes para trasmisión; dos ejes de acero; seis cojinetes a bolillas; seis cojinetes a bolillas para eje de 50 mm.; doscientos veinte metros de correas de cuero de distintos tamaños; treinta tirantes; dos planchuelas y sesenta kilógramos de remaches de hierro, con destino a las Escuelas de Artes y Oficios.

La licitación se celebrará en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), a las 15 horas del día nueve (9) de noviembre próximo.

Los datos, planillas y pliegos de condiciones, serán facilitados a los interesados, por esta Dirección.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.

v9 noviembre

---

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del cierre de escalera circular Segunda Sección y vereda al costado de la cancha de pelota del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el día Jueves 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario H°.

E. 27 octubre N.° 6340-v-26 noviembre

---

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bahía Blanca N.° 1551 (C. E. 18°) Datos en la Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

---

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 28 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 10, para la provisión de carnes, pan, pescados, alcohol, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, fideos y harinas y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad Pedro A. Pardo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 1926. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — La Dirección.

v28 noviembre

---

## Ministerio de Guerra

**Dirección General de Administración**

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada. (Paseo Colón 1407). — Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v1.° diciembre

---

## Ministerio de Marina

**Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate**

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la Dirección Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas éllas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizarse el contarto. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7.°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v20 novbre.

---

## Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de la División del Paraná Superior y Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar, simultáneamente, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha Ciudad, el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Superior en Corrientes.

o|5751 v18 novbre.

---

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diciembre

---

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 2500 (dos mil quinientas) toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias de los distritos de Córdoba y Corrientes; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día tres (3) de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 diciembre.

---

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, de 5.000 kilógramos de capacidad útil, con destino a la Usina del Distrito Mar del Plata; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto para que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 enero.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de afirmados en la Ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de desagües pluviales de la calle Cuzco y su ramal de la calle Rivadavia, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en

la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro fundido para la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 diciembre

Dirección General de Puentes y Caminos
Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Villa Saboya, (Buenos Aires) a Rufino, (Santa Fe).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

0|5754 v22 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, tubería flotante de 50 m. y un pontón "long-couloir" completo. La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de Marzo de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, debiéndose abonar su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v15 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de Rocha a San Jorge y hacia Santa Elena, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
Dirección General, Octubre 24 de 1925

o|5759-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre pr. a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de Teodolina al S. O. hácia Alberdi, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5757 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Tres Arroyos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5758 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Wilmer a Santiago del Estero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Coronel Suárez a Coronel Pringles y Bathurst, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

**Dirección General de Navegación y Puertos**

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, 216-C. y una draga a arrastre 217-C., para trabajar en Puertos de Mar y en la barra de Punta Indio.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Mayo de 1926 a las 15.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso), siendo su precio de $ 100,00 m|n que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera a vapor con cargador automático, de 15 metros cúbicos por hora de capacidad, montada sobre bastidor con ruedas para vía. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 22 de diciembre a las 15. - Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5755 v24 noviembre

**Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre próximo a las 16** horas, para la provisión de pinturas, artículos de escritorio e impresos. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Inspector General.

v5 novbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 5, barnices, pinturas y afines, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m/n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 5082/25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, etc., (Clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 5204|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lonas para tapar vagones (clasificación 16) en la cantidad y con la sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6374|24, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 20.000 tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones, en la cantidad y con sujeción a las condiciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 6113|25.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José (piso 4.°), en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 noviembre.

**Comunícase que la licitación por expediente 3060|25 para la provisión de acero en barras planas con canaleta, para elásticos, (clasificación 17), que debía realizarse el 5 de Octubre a las 15 horas, ha sido prorrogada para el 5 de Noviembre entrante a la misma hora.**

Los pliegos de condiciones se encuentran en venta en el Departamento de Suministros, San José 180, 4°. piso. — Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros. en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de maderas de acuerdo a las cantidades, tipos y medidas que se consignan en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles desde las 11.30 hasta las 18 y los sábados de las 9 a 12 horas.
El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6038/25, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 noviembre

## Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Tierras**

LICITACION FORESTAL

De acuerdo a los Decretos del P. E. de la Nación del 5 de Marzo y 22 de Julio de 1925, llámase a licitación pública por 30 días a contar desde el 10 de Octubre del corriente año, para la explotación forestal de los lotes fiscales de 10.000 hectáreas cada uno que a continuación se enumeran:
En el Territorio del Chaco, lotes: 5-13-14-15-30 y 34 de la Zona A. lotes III-IV-V y VI de la reserva de la Colonia Pastoril, lotes 13-14 y 24 de la Sección 2.ª lote 2 de la fracción A. Sección I.
En el Territorio de Formosa, lotes: 18-19-40 y 41 de la Zona A.
Los interesados deberán solicitar los pliegos de condiciones de propuestas y planos, en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, o en las Oficinas de Bosques de Resistencia y Formosa.
Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección General de Tierras. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v-16 noviembre.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fanchovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liborio Arroyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Veccellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la insti-

tución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido Antonio Pesci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Cortéz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Gonzaga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 novbr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bonvicino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Maurelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio De Lotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.— El Secretario.

v-27 noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Zalazar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Garay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v5 dicb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Carranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Marotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ventecol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carolina Spinelli de Correa, por sí y sus hijas menores María Facunda y Carolina Juliana Correa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Victoriano Correa.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Secretario.

v6 novbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados don Francisco A. y Pedro C. Molina, en su carácter de sobrinos del ex-jubilado don Luis Ramón Bolzani.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925 — El Secretario.

v-6 noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Oviedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novbr.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Paula Raffo de García, por sí y sus hijos menores Augusto César y Rosa Cecilia García, y por sí Da. María Esther García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Augusto García.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Secretario.

v6 novbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D.ª Nicéfora García de Echevarría, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ventura Echevarría.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Secretario.

v6 novbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carmen Rosales de Castro, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Agapito Castro.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Secretario.

v6 novbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Flora del Campo de Centeno, por sí y su hija menor Silvina Centeno, y por sí las Srtas. Angélica Flora, María Teresa, María Elena y Esther María Centeno, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Angel Mauricio Centeno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Secretario.

v6 novbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carolina Tissera de Cortines, por sí y su hija menor María Eva Cortines, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dir. Gral. de Navegación y Puertos, don Aquiles Teófilo Cortines.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Secretario.

v6 novbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Isabel Porcel de Peralta de Morello, por sí y sus hijos menores Ignacio Juan Ramón e Isabel Antonio Morello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Médico Inspector de la Inspección Médica Escolar, don Ignacio Juan Morello.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Secretario.

v6 novbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Dolores Desbiat de Fernández Urdinarrain, por sí y su hija menor Judith Petrona Fernández, en

su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl Fernández Urdinarrain.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Secretario.

v6 novbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña **Ana Salas de Font**, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Juan Francisco Font.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— El Secretario.

v6 noviembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Luisa Arteaga de Bunge**, en su carácter de madre del ex-Fiscal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, don Carlos Octavio Rodolfo Bunge.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— El Secretario.

v6 noviembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña **Marcelina Carbone de Camelione**, por sí y sus hijos menores **Francisco Emiliano, Elsa Rosa, Nidia Zulema, Ambrosio Marcelino** y **Ricardo Américo Camelione**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco D. Camelione.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— El Secretario.

v6 noviembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña **María Crescuelo de Monaco**, por sí y sus hijas menores **Angélica Teresa, Rosa, Ana, Francisca** y **Teresa Monaco**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Emilio Monaco.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— El Secretario.

v6 noviembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Irene Cerini de Ortigoza**, por sí y su hijo menor **Carlos Alberto Manuel Ortigoza**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Veterinario Destacado de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, don Manuel Ortigoza.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— El Secretario.

v6 noviembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña **Rafaela Mattera de Mirabelli**, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pascual Mirabelli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— El Secretario.

v6 noviembre

---

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2279 A o 1608 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 8 piezas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 2 piezas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 5 marcos, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada, año 1925.

S|marca, s|núm., 1 marco, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 2 piezas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 8 chapitas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada, año 1925.

El Jefe

v-20 noviembre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2422 A, 1786 D o 123 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|núm., 6 heces, vapor Quesant, paquete 3274, fecha de entrada Julio 19 1925.

S|marca, s|núm., 1 pieza tej., vapor Quesant, paquete 3274, fecha de entrada Julio 19 1925.

S|marca, s|núm., 1 pieza tej., vapor Quesant, paquete 3274, fecha de entrada Julio 19 1925.

El Jefe

v-20 noviembre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2881 D o 3192 R o 1316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 piezas tej., vapor se ignora.

El Jefe

v-13 noviembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2420 A o 860 D, o 124 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 cámaras, vapor Voltaire, paquete 2169, fecha de entrada Mayo 8 1925.

El Jefe

v-13 noviembre

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fiori Costagli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925 — Palacio de Justicia, (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2393-v-14 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Castro, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2394-v-14 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Ralph, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2395-v-14 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Lipez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.

E. oct. 9 - s/pp. 2404 v-nov, 14,

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presennte, a Saturnino Gil, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.

E. oct. 9 - s/pp. [illegible] v- nov, 14,

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Jacinto Sem, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

E. oct. 9 - s/pp. 2406 v-nov 14,

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Urbano Velázquez, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre cinco de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. oct. 9 - s/pp. 2407 v-nov, 14,

---

Por disposición del Señor Juez Dr. Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de instrucción en lo Criminal, del Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Ventura Abraguín, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentase. — Buenos Aires, Octubre siete de mil novecientos veinticinco. — Carlos I. Surrielle, secretario.

E. oct. 9 - s/pp. 2408 v-nov, 14,

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Orsini**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 octubre s|pp. 2383 v13 noviembre

---

Por disposición del Sr. Juez Federal en la Prov. de Buenos Aires, Sec. Mercedes, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado **Dámaso Félix Martignone**, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que por estafa al Banco de la Nación Argentina de Luján, se le sigue por ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde. (Arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Mercedes, Julio 13 de 1925. — Oreste Scarpa, abogado - secretario.

e8 octubre s|pp. 2384 v13 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Moisés Bernasky**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 octubre s|pp. 2382 v13 noviembre

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Concepción Marino**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Arturo Iramain, secretario.

E 8 octubre s.p.p. 2381-v-13 noviembre

---

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Felipa Velázquez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio diez de 1925. — Héctor Rolmedo Cortés, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2399 v-14 novbre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisca F. Tina Gandolfi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, dos de Octubre de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2402 v-14 novbre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925 —Palacio de Justicia.—Lavalle y Uruguay, 3.º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E-9 oct. s/pp. N.º 2389 v-14 nov

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Eduardo Larríera Callorda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. —David Uriburu, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2390-v-14 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Oscar Morales, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb s|pp 2412 v19 novb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Maro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2413 v19 novb.

---

**Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Ernesto Sourrouille se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Foulan Pacheco y Ramón Pacheco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

E 8 octubre s.p.p. 2380-v-13 noviembre

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Federico Koll**, vecino que fué de Estación Ramírez, FF. CC. de E. R. por el término de quince días para que dentro de dicho término, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de Ausentes.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E 27 octbure s|p.p. 2444-v-13 noviembre

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a** contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fontecoba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

**Local** del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2448-v-1.º diciembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Pedro Benedicto Nieva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2449-v-1.º diciembre.

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Jorge S. Maier**, vecino que fué del Departamento de Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en un juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Octubre 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2450-v-13 noviembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Chirano**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e27 octubre s|pp. N.º 2435 v1.º dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Casanou**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 octubre s|pp. N.º 2436 v1.º dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde **la primera publicación del presente**, **a Antonio Trimarco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2437 v1.º dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2438 v1.º dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Hermida**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2439 v1.º dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Campesi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2440 v1.º dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.º 2441 v1.º dicbre.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonia Abella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e27 octubre s|pp. 2432 v1.º dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Octavio González Roura (hijo)**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. 2433 v1.° dicbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza al señor **Gastón Carranza**, para que en el término de treinta días, a contar de la primer publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Octubre 17 de 1925. — B. Díaz Carranza, secretario.

e27 octubre s|pp. 2434 v1.° dicbre.

---

**Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Prince, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.**

**Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925. — Palacio de Justicia 3er. piso. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**

**E-9 octubre—s/p.p. 2392-v-14 nov.**

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Matilde Hilda Báez Cardoso**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Persiani, secretario.

e27 octubre s|pp. 2425 v1.° dicbre.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Suárez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2431 v1.° dicbre.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Gabriel De Santo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e27 octubre s|pp. 2427 1.° dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite a **Fernando Ogayar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 octubre s|pp. 2428 v1.° dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ezquerra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 8 octubre s.p.p. 2388-v- 23 noviembre

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Marcelina Dobarro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegarray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2430 v1.° dicbre.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Guía Brona o María Luisa Prona o María Luisa Trona**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e27 octubre s|pp. 2426 v1.° dicbre

---

**Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Bruno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

**Santa Rosa, Septiembre .. de 1925. — Arturo Iramain, secretario.**

**E. 8 octubre s|p.p. 2379-v-13 noviembre**

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Feliciano Apreo, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

**Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.**

**Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).**

**e15 octubre s|pp. N°. 2419 v19 noviembre**

---

**Por disposición del Señor Juez de Instucción de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Libosi, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

**Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.**

**e-9 octubre s/p.p. 2398 v-14 novbre.**

---

**Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófugo Margarita Dellepiane, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.**

**Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925 —Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.**

**E-9 octubre—s/p.p. 2391-v-14 nov.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Kletsel y Abraham Kletsel**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2410 v19 novb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Videla**, a estar a derecho en la causa que **se le sigue** por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no **compareciere**.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e15 octb. s|pp 2411 v19 novb.

---

**Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Casagnan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.**

**Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro. —Jacinto A. Malbrán, secretario.**

**e-9 octubre s/p.p. 2401 v-14 novbre.**

---

**Por disposición del Señor Juez de Instucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rampi, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelte si no compareciere.**

**Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.**

**e-9 octubre s/p.p. 2397 v-14 novbre.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón comercial **Castro y Ferreirós**, que estuvo establecida con negocio de comestibles en la calle Paraguay N° 899, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados **rebeldes**.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e26 septb. s|pp 2376 v31 octb.

---

**Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Salvador Spinelli, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr deste la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

**Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.**

**e-9 octubre s/p.p. 2396 v-14 novbre.**

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Angel Pedro Bernola, Claudio María Enrique, Florentino Roberto González, Isaac Krounse, Adolfo Lewin y Antonio Zapata, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, seguidas a instancia Fiscal en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 7 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.

e15 octubre s|pp. N°. 2428 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Moussa Morak o Salomón Mur o Musa Beirot o Jacinto Musa a Moisés Azan (a) "Traga Anillos"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb s|pp 2409 v19 novb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Alberto Videla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e15 octb. s|pp 2414 v19 novb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Espinosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Cardiello**, por homicidio; a **Hugo Villoresi**, por quiebra; a **Romualdo Pernas**, por robo y lesiones y a **José Pérez y Alfredo Calamarino**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2421 v20 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Isidoro Tamaro**, acusado de estafa; **Salomón Hubil, Antonio López, Rafael Nar vas**, acusados de hurto y **Santiago E. Passirani y Donato Fernández**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del señor Miguel Jantus, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2422 v20 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Grossi o Grosso o Brossi (a) "El loco"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2416 v19 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Monea**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e15 octb s|pp 2415 v19 novb.

---

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Grabovsky**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e8 octubre s|pp. 2378 v13 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Nicolás Arrizabalaga, Bernardo Héctor Alzugaray, Fernando Boccia, Luis Carlos Bracamonte, Justo Rodolfo Cabrera, Juan Dondo, José Nicolás de Paul, Luis Girgenti, Francisco Anselmo Lodi, Silvano Orsi, Osvaldo Olivieri, Juan Pérez, Humberto F. Racchelli, Pedro José Ruani, José Rodríguez, Ramón Santoni y José Juan Soler, todos de la clase de 1904, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707.

Rosario, Octubre 7 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e15 octubre s|pp. N°. 2417 v19 noviembre

---

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43 mts., sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v24 noviembre

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0.38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de fierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1°. Canoa, denominada "Brígida" de 6.30 metros de eslora; 1.45 metros de manga y 0.50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas: proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6.30 mts.; manga 4.60 mts. y puntal 0.50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0.50 de puntal. Con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4°. Canoa denominada "G. H."; eslora 5.30 metros; manga 4.40 metros y puntal 0.45 metros; proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro. En regular estado.

5°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 3.60 metros; manga 1.20 metros y 0.45 metros de puntal: con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

---

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos tolceteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v2 diciembre

---

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente F. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Elenita A.», sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaimán (Posadas) el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-14 noviembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 metros; manga 1.31 metros y puntal 0.43 ½ metros. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de minio.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v10 diciembre

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

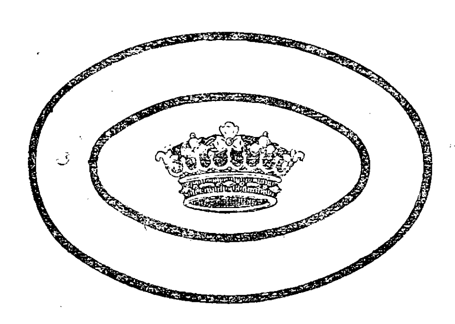
Acta N.° 103.723

"FLOR DE LA SIERRA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída en Octubre 19 de 1925). — Aviso N.° 10.287.

v-7 noviembre

Acta N.° 106.207



Marzo 13 de 1925. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Octubre 23 de 1925). — Aviso N.° 10.370.

v-7 noviembre

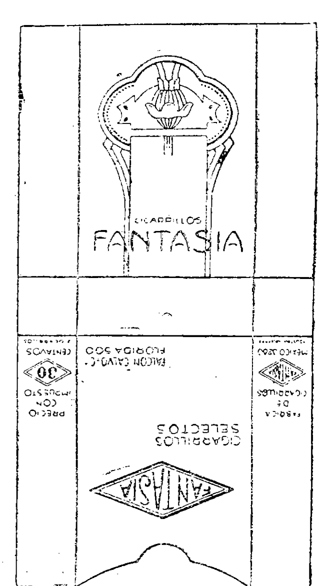
Acta N.° 107.277

"OSMALES"

Mayo 15 de 1925. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Substituída en Octubre 22 de 1925). — Aviso N.° 10.323.

v-7 noviembre

Acta N.° 109.564




Septiembre 11 de 1925. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — (Modificada en Octubre 23 de 1925). — Aviso N.° 9401.

v-7 noviembre

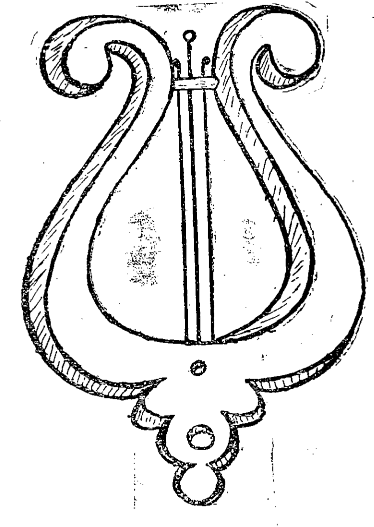
Acta N.° 110.336

**BELLENDEN**

Octubre 19 de 1925. — D. Ballantyne, Brothers and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.262.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.087




Octubre 9 de 1925. — Anthony Blank y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Octubre 19 de 1925). — Aviso N.° 9990.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.337

"VICTORIA"

Octubre 19 de 1925. — Aníbal Emilio Saravia. — Para distinguir hornos en general para panaderías, pastelerías y confiterías, de la clase 14. — Aviso N.° 10.274.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.338




Octbure 19 de 1925. — Eduardo Sanchis. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 10.268.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.345

"SARANDI"

Octubre 19 de 1925. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.279.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.339




Octubre 19 de 1925. — José R. Héffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.272.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.344




Octubre 19 de 1925. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 10.269.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.346

"AVENOL"

Octubre 19 de 1925. — La Vascongada. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.280.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.347

"SEMINOL"

Octubre 19 de 1925. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.281.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.349

PRULAX

Octubre 19 de 1925. — Carlos Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5793.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.350




Octubre 19 de 1925. — Carlos Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.283.

v-7 noviembre

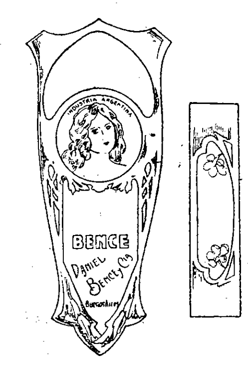
Acta N.° 110.348

"ESNEA"

Octubre 19 de 1925. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.282.

v-7 noviembre

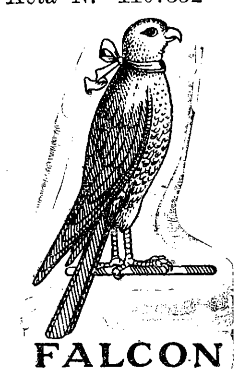
Acta N.° 110.351




Octubre 19 de 1925. — Daniel Beneo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.284.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.352




Octubre 19 de 1925. — Me[illegible] ns y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.285.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.353

SMOKADOR

Octubre 19 de 1925. — Smokador Manufacturing Co. Inc. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° ..

v-7 noviembre

Acta N.° 110.354

TRIUNFO ISLEÑO

Octubre 19 de 1925. — Leo Müller. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para unso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 10.244.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.355

"TRIUNFO ISLEÑO"

Octubre 19 de 1925. — Leo Müller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.246.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.124

"GLASBETON"

Octubre 13 de 1925.—John A. Seddon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10048.

v-7 novb.

Acta N.° 110.356

"TRIUNFO ISLEÑO"

Octubre 19 de 1925. — Leo Müller. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10245.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.357

"HURACAN"

Octubre 19 de 1925. — Manuel Alvarez Lúgaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.275.

v-7 noviembre

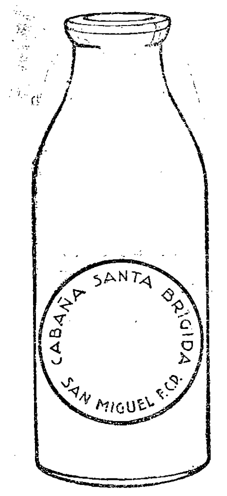
Acta N.° 110.358




Octubre 19 de 1925. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vino para postre, de la clase 23. — Aviso N.° 10.124.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.360




Octubre 20 de 1925. — Ricardo Vivie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.302.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.362




Octubre 20 de 1925. — Guillermo Valdés. — Para distinguir dulces y conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.303.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.363

"CHAROLINA"

Octubre 20 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.278.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.364




Octubre 20 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.209.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.365

"PERACRINA"

Octubre 20 de 1925. — Bally Limitada, Sociedad Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.277.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.366

"FLORYLIN"

Octubre 20 de 1925. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.297.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.371

"MIOSINA"

Octubre 20 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.295.

v-7 noviembre

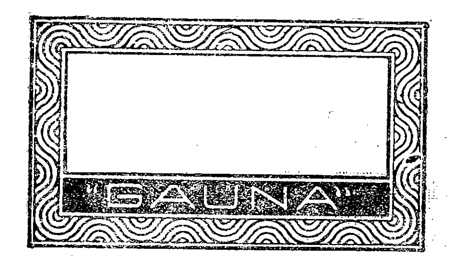
Acta N.° 110.372




Octubre 20 de 1925. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.257.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.373




Octubre 20 de 1925. — Avelino Molina y Silvio Gauna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.130.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.374

"VELOZ"

Octubre 20 de 1925. — Avelino Molina y Silvio Gauna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.131.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.376

"MARCO"

Octubre 21 de 1925. — Gaspar Zaragüeta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.306.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.377




Octubre 21 de 1925. — Miguel Schillaci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.309.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.378

"CARON"

Octubre 21 de 1925. — José Causa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.289.

v-7 noviembre

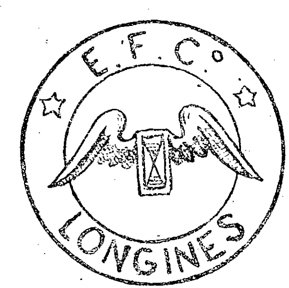
Acta N.° 110.379

"CARON"

Octubre 21 de 1925. — José Causa. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.290.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.380




Octubre 21 de 1925. — Fabrique des Longines, Francillon y Co., S. A. — Para distinguir relojes, piezas y accesorios para los mismos, de la clase 8. — Aviso N.° 10.307.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.381

"HOT SHOT"

Octubre 21 de 1925. — National Carbon Company Inc. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso número 10.310.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.382

"COLUMBIA"

Octubre 21 de 1925. — National Carbon Company Inc. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso número 10.311.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.383

AMPLION

Octubre 21 de 1925. — Edward Alfred Graham. — Para distinguir telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, radiotelefonía, aparatos de recepción, reproducción y amplificación de voz y sonidos, sus partes componentes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 10.312.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.384

ELECTRAVOX

Octubre 21 de 1925. — Edward Alfred Graham. — Para distinguir telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, radiotelefonía, aparatos de recepción, reproducción y amplificación de voz y sonidos, sus partes componentes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 10.313.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.385

RADIOLUX

Octubre 21 de 1925. — Edward Alfred Graham. — Para distinguir telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, radiotelefonía, aparatos de recepción, reproducción y amplificación de voz y sonidos, sus partes componentes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 10.314.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.387

"LA CULTURA ARGENTINA"

Octubre 21 de 1925. — José Ingenieros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.220.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.388




Octubre 22 de 1925. — Coast Fishing Co. — Para distinguir pescado en conserva, de la clase 22. — Aviso número 10.343.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.389

"ARBOLITO"

Octubre 22 de 1925. — Société Anonyme "La Soie". — Para distinguir hilos de lino, lana, seda, algodón y sus mezclas, de la clase 16. — Aviso número 10.344.

v-7 noviembre

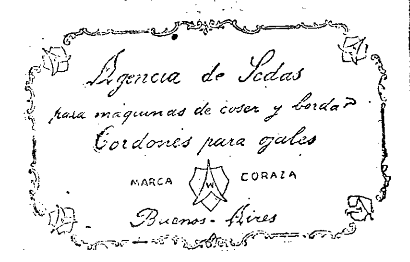
Acta N.° 110.391

"GUARANY"

Octubre 22 de 1925. — Didiego Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.341.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.390




Octubre 22 de 1925. — Société Anonyme "La Soie". — Para distinguir hilos de seda para máquinas de coser y cordones para ojales, de la clase 16. — Aviso N.° 10.345.

v-7 noviembre

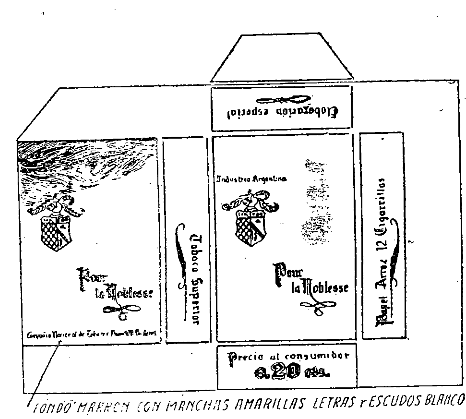
Acta N.° 110.392

"ELMIRA"

Octubre 22 de 1925. — Pablo Repetto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.347.

v-7 noviembre

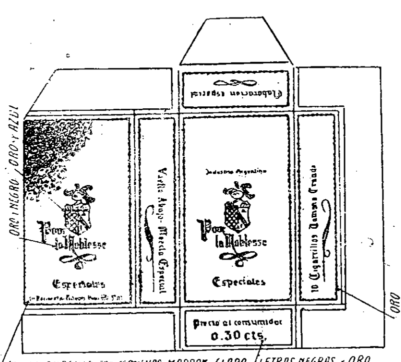
Acta N.° 110.394




Octubre 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 10.349.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.395




Octubre 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21 — Aviso número 10.350.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.397

"POLA"

Octubre 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.352.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.399

"JABON DE ACAROINA"

Octubre 22 de 1925. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir jabones, de la clase 2.— Aviso N.° 10.354.

v-7 noviembre

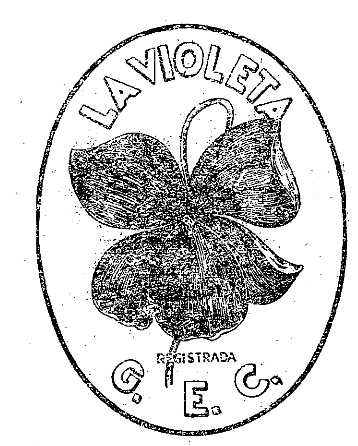
Acta N.° 110.398




Octubre 22 de 1925. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.353.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.401




Octubre 22 de 1925. — Garma Eztala y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.356.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.402

"CALDEN"

Octubre 22 de 1925. — Affranchino y Espel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.357.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.403

"HUETEL"

Octubre 22 de 1925. — Affranchino y Espel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.358.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.404

"QUILCO"

Octubre 22 de 1925. — Affranchino y Espel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.359.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.405

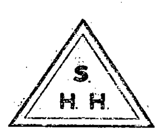



Octubre 22 de 1925. — Francisco Fuentes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.369.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.407

SABANA SUPERIOR




No 201

Ancho 160 cmt

TEJIDO DE ALGODON

FABRICACION BELGA

Octubre 22 de 1925. — Harari e Hijos. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15.—Aviso N.° 10.320.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.408

"CHAINDEX"

Octubre 22 de 1925. — American Kardex Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.321.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.409

"RECOLAX"

Octubre 22 de 1925. — Benjamín Pardo García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.317.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.411




Octubre 22 de 1925. — Alberto L. Marchese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.318.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.413

"RAWHIDE"

Octubre 23 de 1925. — J. R. Valle. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.322.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.418

"ERNAA"

Octubre 23 de 1925. — Arena y Cordón Larios. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.332.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.419

"LUARG"

Octubre 23 de 1925. — Arena y Cordón Larios. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.331.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.420




Octubre 23 de 1925. — [illegible] X. Rothlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.267.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.421



LA PEREGRINA

Octubre 23 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.338.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.430

"RADIO CENTRAL"

Octubre 23 de 1925. — Sánchez y Cía. — Para distinguir artículosy material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.362.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.431

"RADIO CENTRAL"

Octubre 23 de 1925. — Sánchez y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.363.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.433

Caa-Verá.

Octubre 23 de 1925. — Sociedad Anónima De los Ríos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.373.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.434




Octubre 23 de 1925. — Nicolás Rosés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.361.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.435

"MUGOLAGAR"

Octubre 23 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.374.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.436

"SOMBRAL"

Octubre 23 de 1925. — Hermann Grubert. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.375.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.437




Octubre 23 de 1925. — Cervecería Schlau, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10.372.

v-7 noviembre

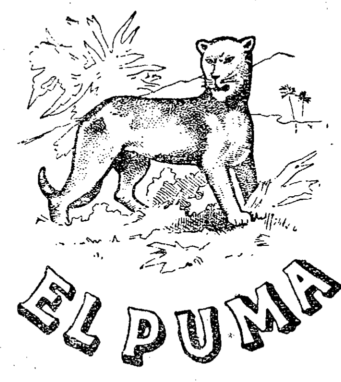
Acta N.° 110.438




Octubre 23 de 1925. — Nicolás Agrifoglio e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5794.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.424




Octubre 23 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.339.

v-7 noviembre

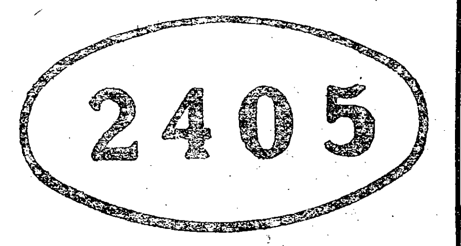
Acta N.° 110.425




Octubre 23 de 1925. — Cliffe, Fraga y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.341.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.426




Octubre 23 de 1925. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.366.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.427

"CHAMPION"

Octubre 23 de 1925. — B. F. Avery y Sons, S. A. — Para distinguir máquinas agrícolas, de la clase 5. — Aviso N.° 10.367.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.428

"CHAMPION"

Octubre 23 de 1925. — B. F. Avery y Sons, S. A. — Para distinguir hilos para atar trigo, de la clase 10. — Aviso N.° 10.368.

v-7 noviembre

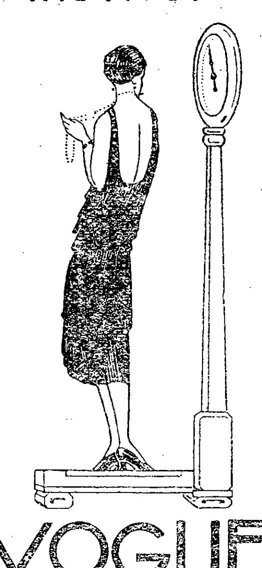
Acta N.° 110.439

"C. E. F. A."

Octubre 23 de 1925. — Esteban J. Roca y Asdrúbal Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.381.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.429




Octubre 23 de 1925. — Margarita Friedlander Ferna, que comercia bajo el rubro de Instituto Vogue. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 10.369.

v-7 noviembre

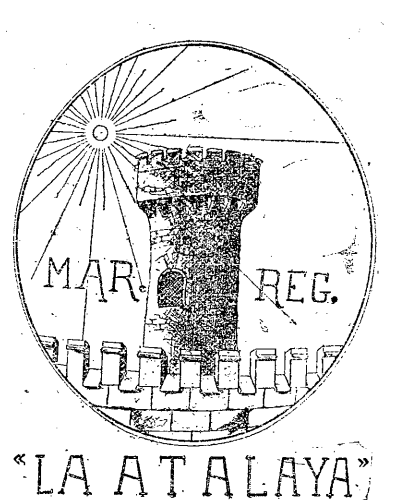
Acta N.° 110.440




Octubre 24 de 1925. — Sociedad Mercastil e Industrial Portugueza Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.365.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.443




Octubre 24 de 1925. — Luis Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba-mate. — Aviso N.° 10.385.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.444




Octubre 24 de 1925. — Luis Martínez.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba-mate, de la clase 22. — Aviso N.° 10.384.

v-7 noviembre

Acta N.° 77.153




Septiembre 9 de 1920. — Genserico Benvenuto e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Substituída en Octubre 24 de 1925). — Aviso N.° 10376.

v-7 noviembre

Acta N.° 100.138

VAN CAMP'S

Abril 22 de 1924. — Van Camp Sea Food Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Modificada en Octubre 19 de 1925). — Aviso N.° 10.276.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.375

**EL DIARIO**

Octubre 21 de 1925. — Herederos de Manuel Láinez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libre ría, litografía, encuadernación, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.308.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.386

**SINCLAIR REFINING COMPANY**

Octubre 21 de 1925. — Sinclair Re fining Company. — Para distinguir aceites minerales, animales y vegetales en toda forma de preparación y para todos los usos, ceras y grasas, de la clase 3. — Aviso N.° 10.315.

v-7 noviembre

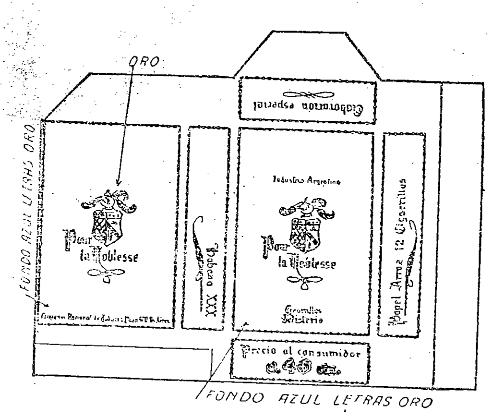
Acta N.° 110.393

**"VERONA"**

Octubre 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.348.

v-7 noviembre

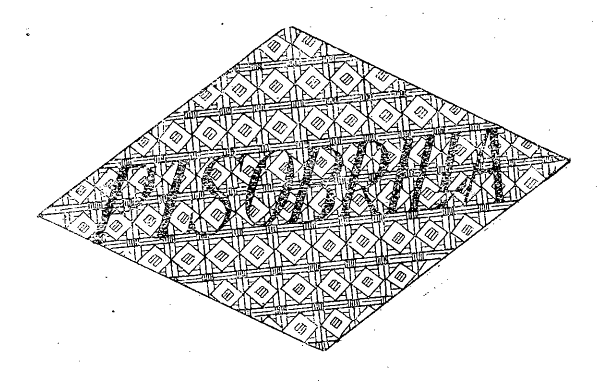
Acta N.° 110.396




Octubre 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 10.351.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.400



Octubre 22 de 1925. — Rossatti y Santoro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.355.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.406




Octubre 22 de 1925. — J. T. de Pradel e Hijo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, apara tos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.301.

v-7 noviembre

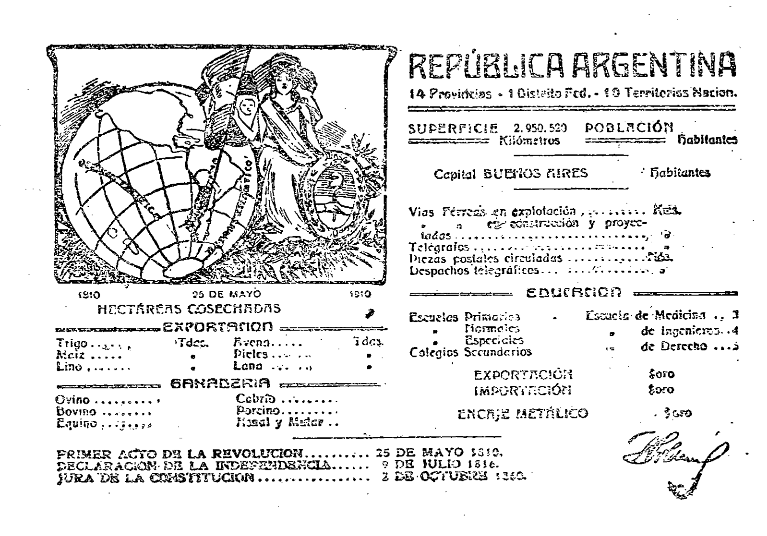
Acta N.° 110.410




Octubre 22 de 1925. — J. P. Viu da de Boninsegna y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.316.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.412




Octubre 22 de 1925. — Juan A. Sol dani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.319.

v-7 noviembre

Acta N.° 103.722

# "ESPAÑA"

24 de Octubre de 1924. — Fernando Gacio Mastache.—Para distinguir anís, cognac y bitter, de la clase 23. (Substituída en Octubre 19 de 1925). Aviso N.° 10.288.

v-7 noviembre

Acta N.° 107.054







Mayo 5 de 1925. —Jesús J. Molares. -- Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, re frigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. (Modificada en Octubre 23 de 1925). — Aviso N.° 10.342.

v-7 noviembre

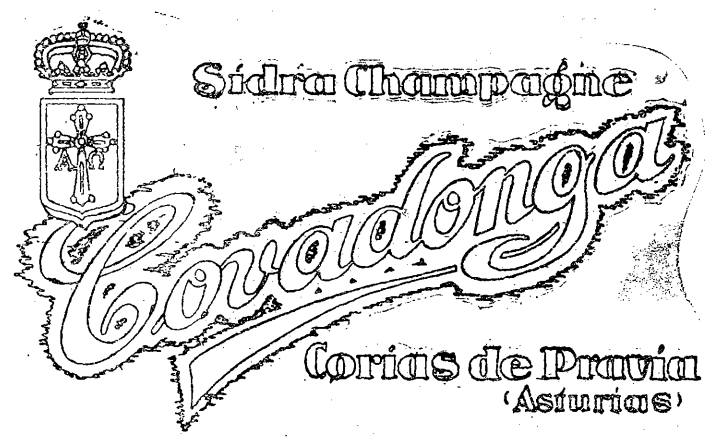
Acta N.° 108.695




Julio 28 de 1925. — Gabriel y Jos Sedlmayr Spaten Franziskaner Listbrau, A. G. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. (Modificada en Octubre 22 de 1925). — Aviso N.° 10.299.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.343




Octubre 19 de 1925. — Francisco García y Ortega. — Para distinguir sidras y champagne, de la clase 23. —Aviso N.° 10.261.

v 7 noviembre

Acta N.° 110.335

# ACÉTYLARSAN

Octubre 19 de 1925. — Société Chimique des Usines du Rhone. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.263.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.340




Octubre 19 de 1925. — José R. Néffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.274.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.341






Octubre 19 de 1925. — José R. Héffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man-telería, y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 10.270.

v-7 noviembre

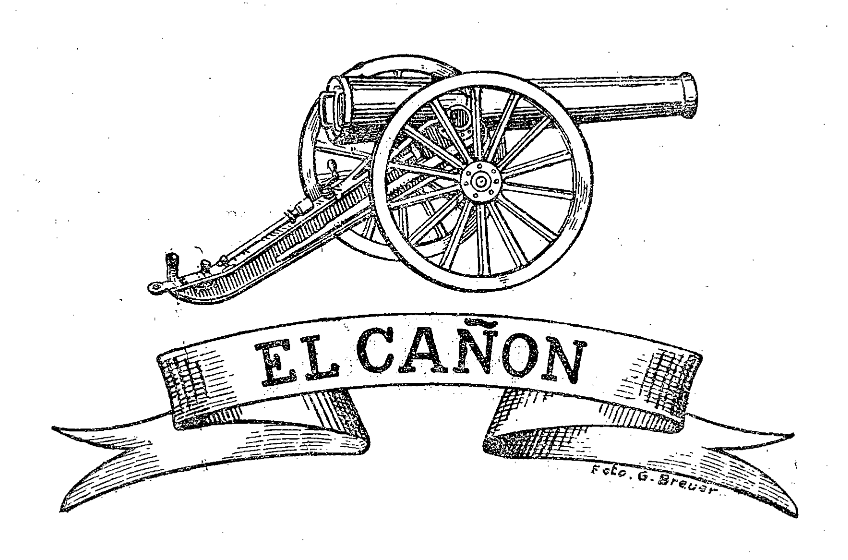
Acta N.° 110.342




Octubre 19 de 1925. — José R. Héffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.273.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.367




Octubre 20 de 1925. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.294.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.369




Octubre 20 de 1925. — Lumeras, Menéndez y Gil. — Para distinguir tapicería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.293.

v-7 noviembre

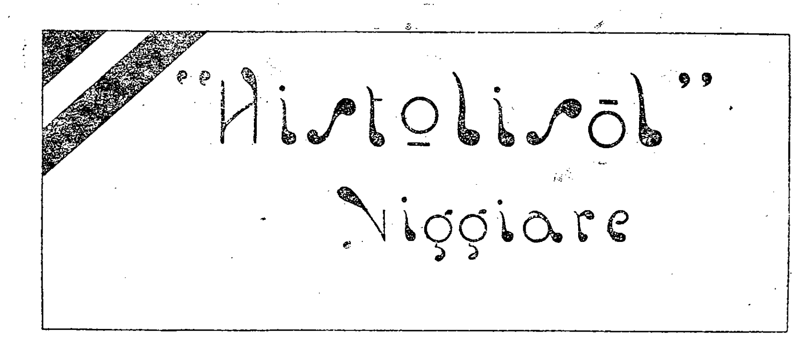
Acta N.° 110.361

Dr Guillermo Valdés

Octubre 20 de 1925. — Guillermo Valdés. — Para distinguir dulces y conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 9.019.

v-7 noviembre

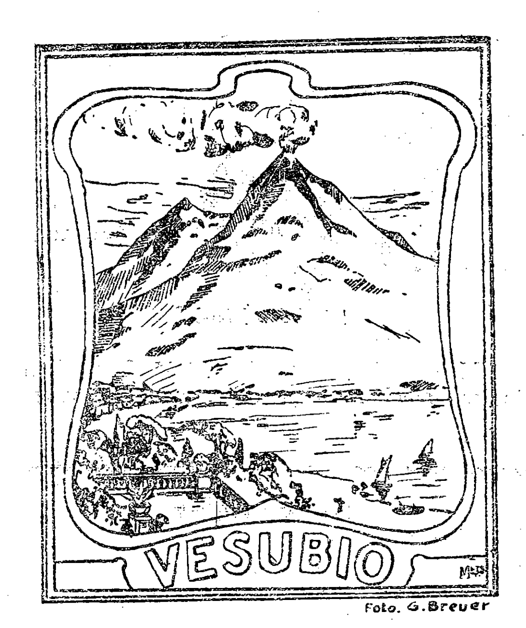
Acta N.° 110.359




Octubre 20 de 1925. — Luis Viggiare. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10.292.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.368




Octubre 20 de 1925. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.300.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.370




Octubre 20 de 1925. — Metal Works Winter y Adler Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 10.296.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.414




Octubre 23 de 1925. — Sociedad "Geramia Greci e Figli". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.265.

v-7 noviembre

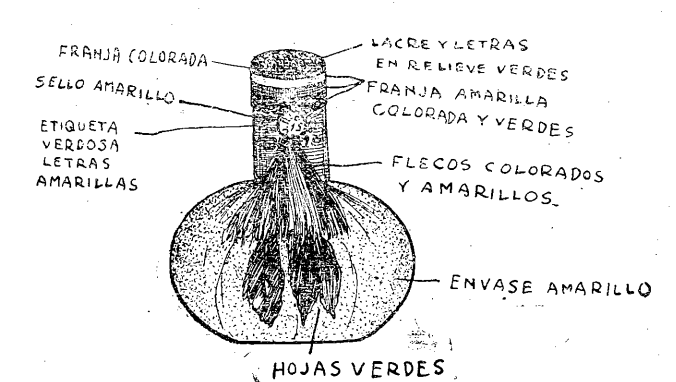
Acta N.° 110.415




Octubre 23 de 1925. — Aguilera y Donato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.335.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.416






Octubre 23 de 1925. — Aguilera y Donato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.333.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.417



Octubre 23 de 1925. — Aguilera y Donato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.334.

v-7 noviembre

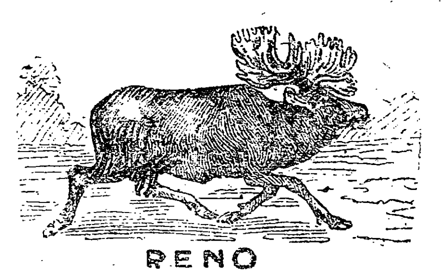
Acta N.° 110.442




Octubre 24 de 1925. — Pedro Fonta- na. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotogra- fía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs- tancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.991.

v-7 noviembre

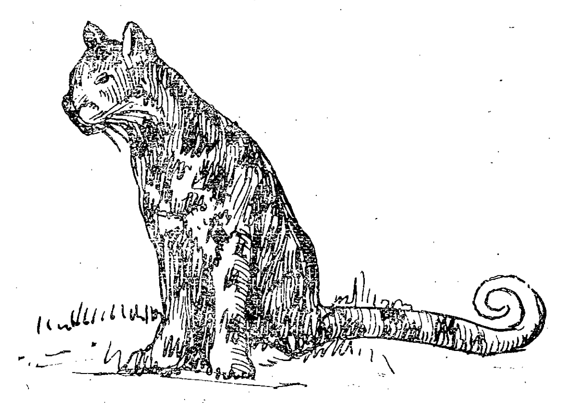
Acta N.° 110.432




Octubre 23 de 1925. — Maurer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.364.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.422

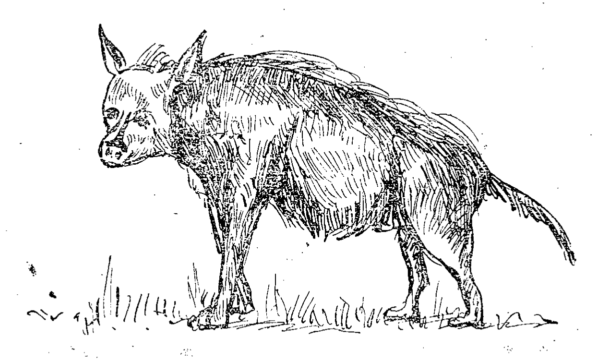


LA PANTERA

Octubre 23 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.336.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.423



LA HIENA

Octubre 23 de 1925. — Luis Tiraso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.340.

v-7 noviembre

Acta N.° 110.441




Octubre 24 de 1925. — León Bunchicoff. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.383.

v-7 noviembre

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario

*D. Ehuletche*, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional